



BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE
LOS DERECHOS DE EJECUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS
DE AMPLIACIÓN CONTEMPLADAS EN EL DECRETO EXENTO
Nº 266/2024 DEL MINISTERIO DE ENERGÍA

Septiembre 2025

Rev. 0

Santiago de Chile

CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN	5
2. MARCO NORMATIVO DE LA LICITACIÓN	6
3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	8
4. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE LICITACIÓN	13
4.1. Alcance de la Licitación	13
4.2. Obras por Licitar, Plazos Constructivos y Valores Referenciales	14
4.3. ROL DEL PROPIETARIO	14
4.4. Rol del Coordinador Eléctrico Nacional	15
5. ETAPAS, FECHAS Y ADQUISICIÓN DE BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN	16
5.1. Calendario del Proceso de Licitación	16
5.2. Costos del Proceso de Licitación	17
5.3. Llamado a Licitación y Adquisición de las Bases	17
5.4. Portal de Licitaciones	18
5.5. Visitas a Terreno	18
6. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES Y PROPONENTES	20
6.1. Condiciones Generales	20
6.2. Restricciones a la Participación en la Licitación y Presentación de Propuestas	20
6.3. De los Consorcios	21
7. REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS	23
7.1. Aspectos Generales y Composición de la Propuesta	23
7.1.1. De los Costos de las Propuestas	23
7.1.2. Del idioma del Proceso de Licitación y de las Propuestas	23
7.1.3. De la Moneda de las Propuestas	23
7.1.4. Del Plazo de Validez de las Propuestas	24
7.1.5. De la Omisión de Garantías	24
7.1.6. Efectos de la Presentación de las Propuestas	24
7.2. De la Oferta Administrativa	24
7.2.1. Documento A-1: "Declaración Jurada de Aceptación de las Bases e Independencia de la Propuesta"	25
7.2.2. Documento A-2: "Descripción e Individualización del Proponente"	25
7.2.3. Documento A-3: "Designación del Representante del Proponente"	26
7.2.4. Documento A-4: "Escritura Pública de Promesa de Constituir una Sociedad en Chile o una Agencia de la Sociedad Extranjera"	26
7.2.5. Documento A-5: "Garantía de Constitución"	27
7.2.6. Documento A-6: "Acuerdo de Consorcio"	28
7.2.7. Documento A-7: "Garantía de Seriedad de la Propuesta"	29
7.2.8. Documento A-8: "Constitución Jurídica del Proponente"	31
7.2.9. Documento A-9: "Antecedentes Comerciales y Financieros"	33
7.2.10. Documento A-10: "Contratos de Obras con Litigios, Obras Paralizadas o Intervenidas y obras Adjudicadas con Boletas de Garantía cobradas"	37
7.2.11. Documento A-11: "Cumplimiento de Obligaciones Laborales y/o Previsionales"	38
7.2.12. Documento A-12: "Siniestralidad y Accidentabilidad"	39
7.2.13. Documento A-13: "Acreditación Experiencia y Competencia Técnica del Proponente"	41

7.2.14.	Documento A-14: "Declaración de cumplimiento de pago a proveedores"	42
7.2.15.	Documento A-15: "Declaración y acuerdo de gestión de calidad"	42
7.2.16.	Documento A-16: "Declaración Jurada de Empresa Relacionada al Propietario"	43
7.3.	De la Oferta Técnica.....	43
7.3.1.	Documento T-1: "Descripción Técnica de la Obra"	43
7.3.2.	Documento T-2: "Programa Maestro".....	45
7.3.3.	Documento T-3: "Información Técnica de Equipos y Principales Materiales que Contempla la Obra"	46
7.3.4.	Documento T-4: "Formulario de Entrega para la Evaluación Técnica".....	46
7.3.5.	Consideraciones de Entrega	46
7.4.	De la Oferta Económica	47
7.4.1.	Financiamiento de las Obras.....	47
7.4.2.	Documento E-1: "Oferta Económica"	48
7.4.3.	Documento E-2: "Declaración Jurada de Ajuste a Valor Máximo"	48
8.	CONSULTAS AL PROCESO DE LICITACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS.....	49
8.1.	Protocolo De Consultas Y Respuestas Del Proceso De Licitación Y Solicitudes De Información.....	49
8.1.1.	Período de Preguntas y Respuestas de la Licitación	49
8.1.2.	Rectificaciones, Adiciones y Modificaciones a las Bases de Licitación	49
8.2.	Protocolo de Entrega de Propuestas	49
8.2.1.	Entrega de la Oferta Administrativa, Oferta Técnica y Oferta Económica.....	50
8.2.2.	Entrega de las Garantías	50
8.2.3.	Certificado de Recepción y Acta	51
8.3.	Errores u Omisiones de las Propuestas	52
8.4.	Comunicaciones.....	52
9.	APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	54
9.1.	Procedimiento General de Apertura y Evaluación de las Propuestas	54
9.2.	Apertura y Evaluación de las Ofertas Administrativas y Técnicas.....	54
9.2.1.	Acto de Apertura de las Ofertas Administrativas y Técnicas.....	54
9.2.2.	Evaluación de la Oferta Administrativa	55
9.2.3.	Evaluación de la Oferta Técnica	60
9.3.	Apertura y Evaluación de la Oferta Económica.....	63
9.3.1.	Acto de Apertura de la Oferta Económica	63
9.3.2.	Evaluación de la Oferta Económica	64
9.4.	Declaración Fuera De Bases	65
10.	DE LA ADJUDICACIÓN	67
10.1.	Acta de Adjudicación.....	67
10.2.	Re-adjudicación.....	68
11.	LICITACIÓN DESIERTA.....	69
12.	OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	70
12.1.	Obligación de Sociedades Extranjeras de Constituirse como una Sociedad o Agencia en Chile	70

13. PARTICIPACIÓN DEL PROPIETARIO EN EL PROCESO DE LICITACIÓN Y EN LA CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	72
14. RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD.....	73
14.1. Responsabilidades para los Adjudicatarios	73
15. DECRETO DE ADJUDICACIÓN QUE FIJA LA EMPRESA ADJUDICATARIA ENCARGADA DE LA CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN LICITADAS	75
ANEXO N°1	76
ANEXO N°2	79
ANEXO N°3	80
ANEXO N°4	81
ANEXO N°5	82
ANEXO N°6	83
ANEXO N°7	84
ANEXO N°8	85
ANEXO N°9	86
ANEXO N°10	87
ANEXO N°11	88
ANEXO N°12	89
ANEXO N°13	91
ANEXO N°14	92
ANEXO N°15	93
ANEXO N°16	94
ANEXO N°17	95
ANEXO N°18	96
ANEXO N°19	97
ANEXO N°20	98
ANEXO N°21	99
ANEXO N° 22	102

1. INTRODUCCIÓN

En virtud de lo señalado en el artículo 95 de la Ley General de Servicios Eléctricos y demás normativa aplicable al Proceso de Licitación a que se refiere el presente documento, corresponderá al Propietario de la obra que es objeto de ampliación, efectuar una Licitación pública internacional para adjudicar las obras incluidas en los Decretos de Expansión que fijan las obras de ampliación, del Decreto Exento N°266 del 2024, aprobado por el Ministerio de Energía, y elaborar las bases de Licitación para dicho fin, con la supervisión del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional.

Las presentes Bases Administrativas Generales establecen las condiciones objetivas que serán consideradas para determinar respecto de la Licitación, la información técnica y comercial que deberán entregar las empresas participantes, los requisitos técnicos y financieros que deberán cumplir los Proponentes, los plazos del Proceso de Licitación y de la ejecución de las obras, las Garantías, la descripción del desarrollo del Proceso de Licitación y de las condiciones de Adjudicación, así como las características técnicas de las obras. Asimismo, las presentes Bases Administrativas Generales establecen la modalidad de presentación de las ofertas administrativas, técnicas y económicas correspondientes.

Estas Bases Administrativas Generales se complementan con los demás documentos que forman parte de las Bases de Licitación, indicados en la definición de Bases de Licitación contenida en el numeral 3 siguiente, los que contienen, entre otros, las condiciones de la ejecución de las Obras y hasta que estas estén en condiciones de operar interconectadas al Sistema Eléctrico Nacional.

La Adjudicación contempla el derecho de construcción y ejecución de las Obras de Ampliación, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Decreto de Obras de Ampliación, las Bases de Licitación, y de acuerdo a los términos que se establezcan en los respectivos Decretos de Adjudicación que dicte el Ministerio, que fijan la Adjudicación de la construcción y ejecución de las obras.

2. MARCO NORMATIVO DE LA LICITACIÓN

Para todos los efectos del Proceso de Licitación, es parte integrante de las presentes Bases de Licitación la siguiente normativa:

- i. Ley General de Servicios Eléctricos, Decreto con Fuerza de Ley N°4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción de 2006, y sus modificaciones.
- ii. Ley 20.402, que crea el Ministerio de Energía, que será el órgano superior de colaboración del Presidente de la República en las funciones de gobierno y administración del sector de energía, publicada en el Diario Oficial con fecha 3 de diciembre de 2009.
- iii. Ley N°2.224, que crea la Comisión Nacional de Energía, publicada en el Diario Oficial con fecha 8 de junio de 1978.
- iv. Ley N°18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, publicada en el Diario Oficial con fecha 22 de mayo de 2015.
- v. Ley N°20.936, que establece un nuevo Sistema de Transmisión Eléctrica y crea un organismo Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, publicada en el Diario Oficial con fecha 20 de julio de 2016.
- vi. Ley N°20.393, Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos que indica, publicada en el Diario Oficial con fecha 2 de diciembre de 2009, y sus modificaciones posteriores.
- vii. Decreto Supremo N°327, de 1997, del Ministerio de Minería, que establece el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, publicado el 10 de septiembre de 1998 en el Diario Oficial, y sus modificaciones posteriores.
- viii. Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento contenido en el DS N°702 del Ministerio de Hacienda, publicado el 06 de julio de 2012 en el Diario Oficial.
- ix. Decreto Ley N°211 de 1973, publicada en el Diario Oficial con fecha 22 de diciembre de 1973 y sus modificaciones posteriores, que fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia.
- x. Decreto Ley N°40 de 1969, del Ministerio del Trabajo, que aprueba Reglamento sobre prevención de riesgos profesionales, publicado el 07 de marzo de 1969 en el Diario Oficial, y sus modificaciones posteriores.
- xi. Resolución Exenta N°41, de 24 de enero de 2025, publicada en el Diario Oficial el 29 de enero de 2025 que aprueba el Anexo Técnico Requisitos Sísmicos para Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión, el texto refundido del Anexo Técnico Exigencias Mínimas de Diseño de las Instalaciones de Transmisión y el texto refundido de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, y todos sus anexos y modificaciones posteriores.
- xii. Resolución Exenta N°33.277 de 2020, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que dicta pliegos técnicos normativos RPTD N°1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 contenidos en el artículo 10 del Reglamento de Seguridad de las instalaciones eléctricas destinadas a la producción, transporte, prestación de servicios complementarios, sistemas de almacenamiento y distribución de energía eléctrica, publicada el 17 de septiembre de 2020 en el Diario Oficial, y sus modificaciones.
- xiii. Resolución Exenta N°157 de 25 de marzo de 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que adecúa y fija los umbrales de las letras a) y b) del artículo 48 del Título IV de las Operaciones de Concentración, del DL 211, y sus modificaciones posteriores.
- xiv. Decreto Supremo N°37, de 2019, del Ministerio de Energía, que aprueba el Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, publicado en el Diario Oficial el 25 de mayo de 2021 y sus modificaciones posteriores si correspondiere.
- xv. Decreto Supremo N°10, de 2019, del Ministerio de Energía, que aprueba el Reglamento de Calificación, valorización, tarificación y remuneración de las instalaciones de transmisión, publicado en el Diario Oficial el 13 de junio de 2020 y sus modificaciones posteriores si correspondiere.
- xvi. Ley 21.721, de 20 de diciembre de 2024, publicada en el Diario Oficial el 27 de diciembre de 2024, modifica la Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de Transmisión Eléctrica.
- xvii. Resolución Exenta N°98, del 03 de marzo de 2025, publicada en el Diario Oficial el de 07 de marzo de 2025, del Ministerio de Energía que aprueba Resolución sobre Licitación de Obras de Ampliación por parte de los Propietarios de las obras que son objeto de ampliación, según lo establecido en el artículo 95° de la Ley General de Servicios Eléctricos, modificado por la Ley N° 21.721 de 2024.
- xviii. Procedimiento de Revisión, Seguimiento y Monitoreo de la Competencia de Licitaciones de Obras de Ampliación de Transmisión, publicado el 01 de abril del 2025 por el Coordinador Eléctrico Nacional.

- xix. Toda otra normativa reglamentaria y técnica aplicable a la ejecución y construcción de las obras de transmisión que se indican en las bases, según corresponda.

Asimismo, forman parte de estas Bases el siguiente decreto de expansión de la transmisión:

- i. Decreto Supremo Exento N°266 del Ministerio de Energía, de fecha 12 de noviembre de 2024, que fija Obras De Ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su Proceso de Licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al Plan De Expansión del Año 2023, publicado en el Diario Oficial con fecha 5 de diciembre de 2024.

Por último, para la preparación de las Propuestas, los Proponentes pueden consultar, entre otros, los siguientes documentos a modo de referencia:

- i. Decreto de Precios de Nudo dictado por el Ministerio de Energía, vigente a la fecha de inicio del Proceso de Licitación, junto con el Informe Técnico de Precio de Nudo preparado por la Comisión Nacional de Energía, vigente a la fecha de inicio del Proceso de Licitación.
- ii. Resolución Exenta N°562, de fecha 21 de octubre de 2024, de la Comisión Nacional de Energía, que aprueba Informe Definitivo del Plan de Expansión de Transmisión.
- iii. Manuales de Procedimientos y/u otros Procedimientos del Coordinador que sean pertinentes.
- iv. Antecedentes técnicos de las instalaciones del Sistema Eléctrico Nacional, ver <https://infotecnica.coordinador.cl/>.

Estos antecedentes serán puestos a disposición de los Proponentes por parte del Propietario en el sitio web del Coordinador.

3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Para efectos de las Bases de Licitación y los documentos que la integran, los siguientes términos, que se emplean indistintamente en singular o plural, en género masculino o femenino, tendrán el significado que a continuación se indica:

- i. **Acta de Adjudicación:** Es aquella acta emitida por el Propietario mediante la cual se identifica al Adjudicatario de una Obra o Grupo de Obras, el cual debe enviarse al Coordinador dentro de los 5 días siguientes a la apertura de las ofertas económicas.
- ii. **Aclaraciones a las ofertas:** Precisiones remitidas por los Proponentes en respuesta a la solicitud de aclaración de ofertas que realice el Propietario, en las etapas establecidas al efecto en estas Bases, y que, presentadas dentro de los plazos otorgados, formarán parte integrante de las ofertas.
- iii. **Adjudicación:** Es la acción del Propietario de atribuir a una Propuesta presentada con motivo de una Licitación, la calidad de ganadora del proceso.
- iv. **Adjudicatario o Contratista:** Ambos términos, indistintamente se refieren a la persona jurídica o consorcio de personas jurídicas a quien el Propietario le atribuye la calidad de ganadora del proceso, y a quien el Decreto de Adjudicación le adjudica la construcción y ejecución de una o más obras y que, en virtud de ello, asume la obligación de ejecutarlos a favor del(los) Propietario(s).
- v. **A.V.I.:** Anualidad del Valor de Inversión.
- vi. **Bases o Bases de Licitación:** Corresponden al conjunto de documentos, y sus respectivas aclaraciones o modificaciones, que rigen el Proceso de Licitación y que están compuestas por los siguientes documentos y sus respectivos anexos, a saber:
 - a. Bases Administrativas Generales, que contienen las condiciones objetivas que serán consideradas para adjudicar o resolver la Licitación, la información administrativa, técnica y comercial que deberán entregar las empresas participantes, los requisitos técnicos y financieros que deberán cumplir los Proponentes, la descripción del desarrollo del Proceso de Licitación, las garantías para participar en el Proceso y las condiciones de Adjudicación.
 - b. Las Bases de Ejecución para Obras de Ampliación, las que serán aplicables a todas las obras objeto de la presente Licitación.
 - c. Las Especificaciones Técnicas Generales de Obras de Ampliación, las que serán aplicables a las obras objeto de la presente Licitación por el Propietario.
 - d. Las Especificaciones Técnicas Particulares, las que contendrán reglas aplicables a cada una de las obras objeto de la presente Licitación.
 - e. El Modelo de Contrato Proforma, que deberá ser utilizado para suscribir el Contrato entre el Adjudicatario y el Propietario.
 - f. Serie de Preguntas y Respuestas, Modificaciones a la Bases y Fe de Erratas.
 - g. Actas de Visita a Terreno, si hubiera.
 - h. Instructivos del Proceso de Licitación.

Las Bases de Licitación, y todos los documentos que la componen, constituyen documentos integrantes del Contrato suscrito entre el Adjudicatario y Propietario y forman parte de este para todos los efectos, de acuerdo con el orden de prelación establecido en el modelo de Contrato Proforma.

- vii. **Boleta de Garantía:** documento bancario emitido por una institución bancaria constituida en Chile, fiscalizada por la CMF, definido en el capítulo 8-11 de la Recopilación Actualizada de Normas (RAN).
- viii. **Calendario de la Licitación:** corresponde a las etapas, actividades y fechas del Proceso de Licitación establecidas en el numeral 5.1 de estas Bases.
- ix. **CMF:** Comisión para el Mercado Financiero.
- x. **Comisión o CNE:** Comisión Nacional de Energía, organismo público descentralizado creado mediante Decreto Ley N°2.224 del 25 de mayo de 1978, modificado por Ley N°20.402.

- xi. **Consorcio:** Es la unión de dos o más personas jurídicas, chilenas y/o extranjeras, que no están necesariamente constituidas como una persona jurídica distinta al momento de presentar una Propuesta, y que sujetas a la suscripción y presentación de un Acuerdo de Consorcio, podrán participar en la Licitación y adjudicarse conjuntamente una o más Obras, que ejecutarán solidariamente de acuerdo con la naturaleza de la obligación y las reglas que le sean aplicables en virtud de lo dispuesto en las Bases de Licitación.
- xii. **Contrato:** Es el instrumento que deberán suscribir el Propietario y el Adjudicatario de una Obra o Grupo de Obras de Ampliación, en conformidad con las Bases de Licitación, y en particular, con el Modelo de Contrato Proforma. En él se estipulan las responsabilidades, derechos y obligaciones de cada una de las partes en relación con la construcción y ejecución de las Obras.

Los documentos que forman parte del Contrato y su orden de prelación es el siguiente:

- a. Decreto de Adjudicación.
- b. Versión definitiva (última) de Bases de Licitación.
- c. Serie de Preguntas y Respuestas.
- d. Aclaraciones a la Oferta Técnica del Adjudicatario.
- e. Oferta Técnica del Adjudicatario.
- f. Oferta Económica del Adjudicatario.
- g. Oferta Administrativa del Adjudicatario.
- h. Reglamento de Seguridad, Salud Ocupacional y Gestión Medioambiental para empresas del Propietario, vigentes.
- i. Código de Conducta y Ética Comercial del Propietario.
- j. Reglamento de Relacionamento Comunitario para Contratistas del Propietario.

En caso de que el Contrato no sea suscrito por cualquiera de las Partes después de la Adjudicación, la relación entre el Propietario y Adjudicatario se regirá por el Decreto de Adjudicación y por las Bases de Licitación de acuerdo con el orden de prelación establecido precedentemente.

- xiii. **Coordinador:** Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional o Coordinador Eléctrico Nacional. Organismo encargado de la coordinación de la operación del conjunto de instalaciones del Sistema Eléctrico Nacional y responsable de supervisar el presente proceso de Licitación según el artículo 95° de la LGSE.
- xiv. **Decreto de Expansión que fija Obras de Ampliación o Decreto de Expansión:** Corresponde a los siguientes decretos, según el proyecto a licitar:
- Decreto Supremo Exento N°266 del Ministerio de Energía, de fecha 12 de noviembre de 2024, que fija Obras De Ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su Proceso de Licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al Plan De Expansión del Año 2023, publicado en el Diario Oficial con fecha 05 de diciembre de 2024.
- xv. **Decreto de Adjudicación de Obras de Ampliación o Decreto de Adjudicación:** Decreto Supremo del Ministerio de Energía, expedido bajo la fórmula “por orden del Presidente de la República”, que Adjudica la construcción y ejecución de las obras de ampliación, dictado conforme lo dispuesto en el artículo 96° de la LGSE.
- xvi. **Días Corridos:** Se entenderá por días corridos, la secuencia cronológica continua de días de 24 horas, contados hasta la medianoche, incluyendo sábados, domingos y festivos de Santiago de Chile. En los casos en que el término del plazo respectivo corresponde a un sábado, domingo o festivo de Santiago de Chile, debe entenderse que es el día siguiente hábil.
- xvii. **Días Hábiles:** Siempre que no se indique lo contrario, en las presentes Bases o en las disposiciones normativas pertinentes, la frase "Días Hábiles" contenida en este documento significa de lunes a viernes, en una secuencia cronológica de 24 horas, contados desde la medianoche, sin contar sábados, domingos o festivos en Santiago de Chile. En los casos en que el término del plazo respectivo corresponde a un sábado, domingo o festivo de Santiago de Chile, debe entenderse que es el día siguiente hábil.
- xviii. **DL 211:** Se refiere al DFL N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinador y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973, que Fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia.

- xix. **DFL N°4, LGSE o Ley:** Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica, y sus modificaciones posteriores o norma que la reemplace.
- xx. **Documento Legalizado:** Se entenderá por documento legalizado aquel en que conste la correspondiente apostilla otorgada por la autoridad designada al efecto, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respecto de los documentos que sean emitidos en un país miembro de la Convención de la Haya que suprime la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros (Convención de la Apostilla). Tratándose de instrumentos emitidos en un país no miembro de la referida Convención, se entenderá por documento legalizado aquel que ha sido debidamente visado por el Consulado de Chile ubicado en el país de donde provienen los documentos y posteriormente por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.
- xxi. **Dólar, Dólares USD:** Corresponde al Dólar de los Estados Unidos de América.
- xxii. **Domicilio de la Licitación:** Avenida Isidora Goyenechea N°2800 piso 16, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana de Santiago, Chile.
- xxiii. **Entrada en Operación:** Se entenderá como tal la operación de una instalación respecto de la cual el Coordinador haya declarado el término efectivo del Período de Puesta en Servicio, en los términos que señala el artículo 72°-17 de la Ley y el artículo 28 del Anexo Técnico "Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se Interconectan al Sistema Eléctrico" de la NTSyCS, según se establece en numeral 2 romanillos xi y xii.
- xxiv. **ETG_OA:** Especificaciones Técnicas Generales de Obras de Ampliación, que forman parte de las Bases de Licitación.
- xxv. **ETP_OA:** Especificaciones Técnicas Particulares de cada Proyecto, que forman para de las Bases de Licitación.
- xxvi. **Firma Electrónica Avanzada:** indicada en la Ley 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, en el literal g) del artículo 2°, que indica que es aquella firma certificada por un prestador acreditado, que ha sido creada usando medios que el titular mantiene bajo su exclusivo control, de manera que se vincule únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, permitiendo la detección posterior de cualquier modificación, verificando la identidad del titular e impidiendo que desconozca la integridad del documento y su autoría.
- xxvii. **Garantías:** Boleta de Garantía otorgada en conformidad con las Bases de Licitación, por aquellas instituciones registradas y autorizadas para operar en Chile por la CMF. Podrán ser: Garantías de Seriedad de la Propuesta, esto es, aquellas cuyo objeto es garantizar la vigencia y validez de la Propuesta, y caucionar el correcto cumplimiento del Proceso de Licitación en su etapa de Adjudicación; Garantías de Constitución de una sociedad o agencia en Chile, esto es, aquella que tiene por objeto caucionar el cumplimiento de la obligación establecida en el numeral 8.2.2 de las Bases Administrativas Generales; y las Garantías contractuales que el Adjudicatario deberá otorgar a favor del Propietario de la Obra, para garantizar el fiel cumplimiento de Contrato y la correcta ejecución de las obras, trabajos y servicios y el período de garantía en servicio de prueba, descritas en numeral 5.16 de las Bases de Ejecución de Obras de Ampliación .
- xxviii. **Inspección Técnica de Obras o ITO.** Es la organización propuesta por el Adjudicatario y designada por el Propietario, que conforme se señala en el numeral 4.3 de las Bases de Ejecución para Obras de Ampliación, tiene por objeto apoyar al Inspector Jefe designado por el Propietario en la inspección de la construcción y ejecución de las obras en terreno y de las obligaciones que imponen las Bases y el Contrato. La ITO será responsable de supervisar la ejecución y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la obra, y su costo será de cargo de la respectiva empresa que se adjudique la Licitación y deberá ser incluido por los proponentes dentro del V.I. ofertado. La dependencia de la ITO con el Adjudicatario solo será de índole administrativa-contractual; la dependencia funcional y jerárquica será exclusiva con el Propietario.
- xxix. **Instrumento de Aceptación de la Adjudicación:** Es la escritura pública otorgada en Chile, o el documento otorgado en el extranjero, el cual deberá cumplir con los requisitos de un Documento Legalizado, según lo dispuesto en el romanillo xx del numeral 3 de las Bases, el instrumento suscrito por el(los) Representante(s) del Proponente que resulta adjudicado en la cual conste su aceptación de la Adjudicación de la Obra, la declaración de cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto de Adjudicación, las Bases de Licitación y su Propuesta, y la aceptación de someterse a las obligaciones, condiciones y derechos legales que la Ley, reglamentos y normas le imponen.
- xxx. **Interesado:** Persona natural o jurídica interesada en conocer la información asociada a los Procesos de Licitación que el Coordinador deja a disposición de manera pública en su sitio Web. Los interesados personas jurídicas pueden llegar a ser Participantes en tanto adquieran las Bases de Licitación y sean inscritos en el Registro de Participantes.

- xxxi. **Interlocking:** Es un vínculo entre dos empresas competidoras, que se produce cuando éstas comparten directa o indirectamente personas en sus cargos ejecutivos relevantes o en su directorio, siempre que el grupo empresarial al que pertenezca cada una de las referidas empresas tenga ingresos anuales por ventas, servicios y otras actividades del giro que excedan las cien mil unidades de fomento en el último año calendario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° del DL 211.
- xxxii. **Licitación:** Se refiere al llamado de “Licitación Pública Internacional para la Adjudicación de los Derechos de Ejecución y Construcción de las Obras de Ampliación contempladas en el Decreto Exento N°266/2024, del Ministerio de **Energía**. La Licitación tiene por objeto seleccionar a la o las empresas adjudicatarias encargadas de la construcción y ejecución de las obras de ampliación indicadas en la Tabla 1, en los términos establecidos en las presentes Bases.
- xxxiii. **Ministerio:** Ministerio de Energía, organismo público creado por Ley N°20.402 del 03 de diciembre de 2009.
- xxxiv. **Modificaciones a las Bases:** documento que emite el Propietario para aclarar o corregir cualquier aspecto de los documentos que conforman las Bases de Licitación, comunicadas a todos los Participantes.
- xxxv. **Nómina Permanente de Proponentes del Coordinador:** Registro elaborado por el Coordinador, de carácter público, en el que podrá inscribirse toda persona natural o jurídica con interés en participar en las licitaciones de Obras Nuevas y de Obras de Ampliación y que cumpla con los requisitos establecidos previamente por el Coordinador, cuyos antecedentes podrán actualizarse en cualquier momento a solicitud del interesado, de algún Propietario o del mismo Coordinador. La información pública deberá contener, al menos, las obras que actualmente están desarrollando los proponentes, el nivel de cumplimiento de hitos por parte de éstos, existencia de abandono de obras, entre otros
- xxxvi. **NTSyCS:** Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, ver, según se establece en el numeral 2 romanillos xi y xii.
- xxxvii. **Obra(s) de Ampliación:** Se entenderán aquellas Obras establecidas en la tabla correspondiente de las Obras de Ampliación en las Bases Administrativas Generales.
- xxxviii. **Obra(s) de Ampliación Condicionadas:** Se entenderán aquellas Obras que deben cumplir los condicionamientos indicados por decreto para su adjudicación. **Participante:** Es la persona jurídica que ha comprado las Bases y ha sido inscrito en el Registro de Participantes, que puede realizar consultas a las Bases, asistir a la o las visitas a terreno, y presentar Propuestas, entre otros.
- xxxix. **Plazo Constructivo:** Es el plazo máximo definido en el Decreto de Obras de Ampliación el cual indica el tiempo de desarrollo y construcción del proyecto desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto de Adjudicación hasta su Entrada en Operación.
- xl. **Portal de Licitaciones o Portal:** Es la solución digital (web) implementada por el Propietario para la gestión del Proceso de Licitación.
- xli. **Precio del Contrato:** Es el valor de la Oferta Económica del Adjudicatario y constituye el pago total que éste recibirá del Propietario de la Obra de Ampliación (Mandante) por la construcción y ejecución de las Obras, y la prestación de todos los trabajos y servicios del Contrato. Dicho precio cubre todos los costos directos, gastos generales, utilidad del Adjudicatario, imprevistos, responsabilidades, riesgos y otros costos de cualquier clase o naturaleza involucrados en la ejecución de las Obras de Ampliación, incluyendo si fuera el caso la constitución de servidumbres, la adquisición de terrenos y gestión territorial, permisos, estudios y tramitación medioambiental, etc.
- xl. **Proceso de Licitación o Licitación:** Proceso a través del cual el Propietario efectúa la selección de la empresa Adjudicataria de las Obras contenidas en el Decreto de Obras de Ampliación, individualizadas en el numeral 4.2 de estas bases. Abarca desde el llamado a Licitación, la Adjudicación, la ejecución y hasta la verificación del cumplimiento de todos los requisitos de las Bases de Licitación.
- xl. **Propietario de las obras que son objeto de ampliación o Propietario :** Persona jurídica propietaria de instalaciones de transmisión que son objeto de ampliación, o quienes las exploten a cualquier título, que se encuentra individualizada en el Decreto de Obras de Ampliación y en el respectivo Decreto de Adjudicación de Obras de Ampliación. Responsable del presente proceso de Licitación según lo dispuesto en el artículo 95° de la LGSE.
- xl. **Proponente:** Es el Participante que, en conformidad con lo indicado en las presentes Bases, presenta al menos una Propuesta. Podrá tratarse de una persona jurídica nacional o extranjera, o un Consorcio, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 de las Bases de Licitación.
- xl. **Propuesta:** Corresponde al conjunto de documentos presentados por un Proponente en la Licitación, de conformidad con lo señalado en las presentes Bases, y que constituyen la oferta incondicional e irrevocable para resultar Adjudicatario del Proceso de Licitación. La Propuesta comprende una oferta administrativa, una oferta técnica por

cada Obra o Grupo de Obras y una oferta económica por cada Obra o Grupo de Obras, según corresponda, así como las garantías que correspondan, de acuerdo con lo señalado en las Bases de Licitación.

- xlvi. **Proveedor:** Se refiere a la definición legal establecida en la Ley No.19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.
- xlvi. **Proyecto, Obra o Grupo de Obras :** Se refiere a aquellas obras que son objeto de la Licitación, indicadas en la Tabla 1 de estas Bases Administrativas Generales.
- xlvi. **Representante Legal:** Persona natural designada por el órgano competente de la persona jurídica y que cuenta con amplias facultades de representación y en particular con poderes suficientes para obligarla en procesos de Licitación en general.
- xlix. **Representante del Proponente:** Es la persona natural designada de conformidad con lo señalado en el numeral 7.2.3 de estas Bases, quien actúa habilitado en el Proceso de Licitación ante el Propietario.
 - I. **Registro de Participantes de la Licitación o Registro de Participantes:** Registro elaborado por el Propietario, con la información proporcionada de las personas jurídicas que se hubieren encontrado inscritas en el Registro de Participantes del Coordinador, hubieren adquirido las Bases de Licitación y hubieran solicitado la inscripción al mismo.
 - li. **SE o S/E:** Subestación Eléctrica.
 - lii. **Serie de Preguntas y Respuestas:** Corresponden a una recopilación de las consultas hechas por los Participantes para aclarar las dudas que les presenten las Bases de Licitación, y las respectivas respuestas a las mismas, elaboradas por el Propietario, informadas al Coordinador y comunicadas a todos los Participantes.
 - liii. **SEN:** Sistema Eléctrico Nacional.
 - liv. **Subcontratistas:** Se refiere a la definición legal sobre régimen de subcontratación establecida en la Ley No.20.123 que regula el régimen de subcontratación.
 - lv. **Superintendencia o SEC:** Superintendencia de Electricidad y Combustibles, organismo público creado por Ley N°18.410, publicada en el Diario Oficial el 22 de mayo de 1985.
 - lvi. **Tasa de Cambio:** La tasa de cambio del dólar de los Estados Unidos de América con respecto al peso chileno, será la determinada por el Banco Central de Chile para fines de pago de los derechos de aduana. La tasa de cambio, correspondiente al mes que se emita la garantía correspondiente, será la publicada por el Banco Central de Chile, en el informe denominado Informativo Diario, en el Punto VI: "Valores del dólar" bajo la denominación "Observado", el penúltimo día hábil bancario del mes anterior. Ver <https://si3.bcentral.cl/Indicadoresiete/secure/Indicadoresdiarios.aspx> o versión en inglés <https://si3.bcentral.cl/Indicadoresiete/secure/IndicadoresDiarios.aspx?Idioma=en-US>.
 - lvii. **Valor Margen de Reserva:** Corresponde a una banda por sobre el Valor Máximo de las Ofertas, que podrá ser fijada por la CNE, y que será considerada para la evaluación de ofertas económicas.
 - lviii. **Valor Máximo de las Ofertas:** Corresponde al valor máximo de las ofertas que podrá ser fijado por la Comisión para cada Obra o Grupo de Obras, mediante un acto administrativo emitido por ésta, que permanecerá en reserva hasta la apertura de las ofertas económicas de la Licitación, conforme lo señalado en el numeral 9.3.1 de estas Bases.
 - lix. **V.I. o Valor de Inversión:** Se refiere al precio en dólares de los Estados Unidos de América, que el Proponente oferta por cada Obra o Grupo de Obras para los que presenta una Propuesta, constituyendo el Precio del Contrato en caso de resultar Adjudicatario, y que será pagado por el Propietario al Adjudicatario como única contraprestación de la construcción y ejecución de las Obras adjudicadas.
 - lx. **V.I. Adjudicado:** Se refiere al precio en dólares de los Estados Unidos de América o en la moneda que se establezca el V.I. Referencial en el respectivo Decreto de Expansión, que el Proponente oferta por cada Obra o Grupo de Obras para los que presenta una Propuesta, incluyendo sus fórmulas de indexación, constituyendo el Precio del Contrato en caso de resultar Adjudicatario, y que será pagado por el Propietario al Adjudicatario como única contraprestación de la construcción y ejecución de las Obras adjudicadas.
 - lxi. **V.I. Referencial:** corresponde al V.I. señalado para la respectiva Obra de Ampliación o Grupo de Obras de Ampliación establecido en el respectivo Decreto de Expansión.

4. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE LICITACIÓN

4.1. ALCANCE DE LA LICITACIÓN

El Proponente que resulte seleccionado y se le Adjudique una(s) Obra(s) en virtud del proceso licitatorio y la evaluación correspondiente que efectúa el Propietario, deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos en el Decreto de Obras de Ampliación, las Bases de Licitación, su Propuesta, el Decreto de Adjudicación, el Contrato, y la normativa aplicable según corresponda.

La Adjudicación la realizará el Propietario y corresponderá a la fecha del Comunicado de Adjudicación mediante la cual el Propietario comunique al Adjudicatario la correspondiente Adjudicación, mediante el envío de la copia del Acta de Adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 10.1 de estas Bases Administrativas Generales.

La Adjudicación de la Obra será fijada mediante Decreto Supremo del Ministerio de Energía, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 96° de la Ley General de Servicios Eléctricos, en el cual se establecerá a la empresa adjudicataria encargada de la construcción y ejecución de la Obra y la Entrada en Operación de los Proyectos, según corresponda.

El Adjudicatario debe cumplir con todas las obligaciones previstas en las presentes Bases de Licitación. En particular, deberá suscribir un Contrato de servicios de ingeniería, diseño, suministro, montaje, construcción, pruebas y puesta en servicio con el Propietario, por cada Obra adjudicada, según el Modelo de Contrato Proforma que forma parte de las Bases de Licitación. En todo caso, la no suscripción del Contrato, por cualquier motivo, no será causal para declarar desierta la Licitación, lo anterior es sin perjuicio de las sanciones y/o responsabilidades correspondientes según la normativa aplicable ante la negativa de suscribir el Contrato por parte del Adjudicatario y/o el Propietario. En caso de que el Contrato no sea suscrito por cualquiera de las Partes después de la Adjudicación, la relación entre el Propietario y Adjudicatario se regirá por el Decreto de Adjudicación y por las Bases de Licitación de acuerdo con el orden de prelación establecido en la definición de Contrato contenida en la sección 3 anterior.

El Adjudicatario deberá considerar que las Obras de Ampliación que se licitan comprenden, entre otras, el desarrollo principal de las siguientes actividades:

- a) Ingeniería.
- b) Diseño.
- c) Permisos.
- d) Gestión ambiental y de terrenos.
- e) Adquisición de terrenos a nombre del Propietario, si corresponde.
- f) Suministro de equipos.
- g) Desarrollo de permisos de trabajo, de desconexión y conexión cuando sea necesario, tanto en instalaciones del propietario, como de terceros que sean requeridas por la correcta ejecución del proyecto.
- h) Gestión de Calidad
- i) Construcción.
- j) Montaje.
- k) Pruebas.
- l) Puesta en servicio y entrada en operación.
- m) Disposición de las instalaciones retiradas.
- n) Suministro de repuestos, incluidas sus pruebas y embalajes para más de 24 meses.
- o) Garantía de la operación de la obra conforme a las condiciones adjudicadas.

El Adjudicatario, para efectos de su Propuesta, debe considerar que la Obra adjudicada sea desarrollada en su totalidad. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de haber existido avances a la Obra con anterioridad a la presente Licitación, y cuyos

antecedentes se entregan como parte de los documentos de la licitación actual, en las Especificaciones Técnicas Particulares, dichos antecedentes deberán ser validados y revisados por el Adjudicatario. Este último será el único responsable del desarrollo de la Obra, del cumplimiento normativo asociado al desarrollo de ingeniería y construcción de las obras proyectadas, y del cumplimiento de cada una de las actividades indicadas precedentemente.

De acuerdo con las condiciones y términos establecidos en las Bases de Licitación, en el respectivo Contrato y en la normativa pertinente aplicable, el Adjudicatario tendrá derecho a percibir del Propietario una remuneración de acuerdo con los avances de la obra y cumplimiento de los hitos establecidos en las Bases de Ejecución para Obras de Ampliación.

4.2. OBRAS POR LICITAR, PLAZOS CONSTRUCTIVOS Y VALORES REFERENCIALES

Conforme lo establecido en el Decreto Exento N°266/2024, las Obras a licitar, sus respectivos valores referenciales, expresados en Dólares, y sus respectivos Plazos Constructivos son los siguientes:

Tabla 1: Valores Referenciales de Obras de Ampliación y Plazos Constructivos

ID Proyecto	Nombre del Proyecto	Plazo Constructivo Meses	Propietario	V.I. Referencial por obra (USD)
24_266_OA_01	Nuevo reactor de línea 1x220 kV Nueva Pozo Almonte- Roncacho en S/E Roncacho	42	Edelnor Transmisión S.A.	4.838.285

De acuerdo con el criterio del Coordinador, Engie Energía Chile S.A. realiza este proceso licitatorio en conjunto de las obras de su propiedad y las obras de ampliación en instalaciones de propiedad de Edelnor Transmisión S.A. en atención al vínculo societario que existe entre ellas, no obstante ello, los contratos serán suscritos con el respectivo propietario, quien será el responsable del desarrollo y la supervisión de la ejecución de las obras.

Las Obras deberán ser construidas y entrar en operación, a más tardar, dentro de los Plazos Constructivos señalados, contados desde la fecha de publicación del respectivo Decreto de Adjudicación en el Diario Oficial.

4.3. ROL DEL PROPIETARIO

De acuerdo con lo establecido en artículo 95° de la Ley, el Propietario es el responsable de efectuar el Proceso de Licitación pública internacional de las obras de ampliación de la transmisión. Dicha obligación comprende las etapas de elaboración de las Bases, desarrollo del Proceso de Licitación, Serie de Preguntas y Respuestas, visitas a terreno presenciales y/o virtuales, recepción de las Propuestas, evaluación, aclaraciones, Adjudicación, comunicación e informe al Coordinador, a la Comisión y a la Superintendencia, verificación del cumplimiento de las obligaciones que debe realizarse con posterioridad a la Adjudicación, y la interpretación de las Bases hasta la verificación del cumplimiento de todos los requisitos de las Bases de Licitación.

El llamado a Licitación se realizará a través del sitio web que el Propietario defina, disponiendo su publicación física o digital tanto a través de medios de comunicación nacionales y extranjeros, según corresponda, de conformidad con la normativa vigente, debiendo adicionalmente publicarse en la página web del Coordinador.

El Propietario supervisará y desarrollará auditorías del cumplimiento de los Hitos Relevantes de ejecución de las Obras (Hitos Intermedios Multables), así como las condiciones generales de su ejecución y, en particular aquellos alcances técnicos de la Obras establecidas en el Decreto Exento de Obras de Ampliación o Decreto de Obras Necesarias y Urgentes, según corresponda, en el correspondiente Decreto de Adjudicación y en estas Bases de Licitación.

El Propietario supervisará el cumplimiento de las condiciones generales de ejecución de las Obras, determinará los incumplimientos a las Bases de Licitación y/o al Decreto de Adjudicación y/o los compromisos que asume el Adjudicatario y

aprobará el cumplimiento de Hitos Relevantes de ejecución de las Obras para aplicación de multas por parte del Propietario, enviando una carta al Adjudicatario que dé cuenta del cumplimiento o incumplimientos de los mismos, en base a todos los antecedentes y respaldos entregados por el Adjudicatario. El cumplimiento de las condiciones generales de ejecución se verificará a través del seguimiento del avance de las Obras y del cumplimiento de los alcances técnicos y normativos de las Obras conforme lo establecido en el Decreto de Obras de Ampliación, en el correspondiente Decreto de Adjudicación y en la Oferta Técnica del Adjudicatario. Las características y alcance de las auditorías de ejecución de las Obras están especificadas en las Bases de Ejecución para Obras de Ampliación.

El Adjudicatario a través del Propietario deberá entregar al Coordinador durante los primeros 5 días hábiles de cada mes, un informe de avance mensual de la ejecución de las Obras del mes inmediatamente anterior, pudiendo utilizar para ello el formato y contenido que el Coordinador ha dispuesto al efecto. El Coordinador podrá observar en un plazo máximo de 10 días los informes para que estos sean aclarados y/o corregidos por el Adjudicatario antes de la carga del documento en la Plataforma de Control Documental del Coordinador.

Los Propietarios serán responsables de la información y de la caracterización de las Obras de Ampliación en sus detalles técnicos y constructivos, así como de la información de sus instalaciones existentes, para efectos de la realización del proceso de licitación. En caso, que la información de las instalaciones de transmisión existentes no esté disponible en el sistema de información pública antes mencionado, los Propietarios deberán informar al Coordinador dicha situación, con copia a la Comisión y la Superintendencia, para que el Coordinador solicite a los demás propietarios de las instalaciones del Sistema de Transmisión que proporcionen toda la información relevante que estimen pertinente para la elaboración de las bases de licitación, quienes deberán cargar dicha información en el referido sistema, en el plazo y con la calidad que al efecto el Coordinador establezca.

4.4. ROL DEL COORDINADOR ELÉCTRICO NACIONAL

Le corresponderá al Coordinador la supervisión de los procesos de licitación y seguimiento de la ejecución de las obras de ampliación del SEN, conforme a lo dispuesto en la Res. 98 y en el Procedimiento Interno del Coordinador de “Revisión, Seguimiento y Monitoreo de la Competencia de Licitaciones de Obras de Ampliación de Transmisión”, publicado el 01 de abril del 2025 por dicho organismo. Esta supervisión incluye la revisión de las bases de licitación, el seguimiento de la ejecución de las obras, así como el monitoreo de la competencia durante los procesos de licitación y ejecución, e incluye los procesos de relicitación por término anticipado, en los casos que corresponda.

5. ETAPAS, FECHAS Y ADQUISICIÓN DE BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN

5.1. CALENDARIO DEL PROCESO DE LICITACIÓN

Durante el Proceso de Licitación el Propietario, a través de la página web del Coordinador, emitirá todas sus comunicaciones e informará todos los documentos asociados al proceso a través de los medios de comunicación establecidos en el numeral 8.4 de estas Bases Administrativas Generales.

El Calendario del Proceso de Licitación, que establece las etapas y fechas de la Licitación, es el que se indica en la siguiente tabla:

Tabla 2: Calendario del Proceso de Licitación

Etapas		Fechas
1	Llamado a Licitación Pública e Internacional y Publicación Bases de Licitación Administrativas y Técnicas	Viernes 26 de septiembre de 2025.
2	Adquisición de las Bases	Desde el viernes 26 de septiembre de 2025 hasta el viernes 20 de febrero de 2026.
3	Período para consultas de los Participantes	Desde el viernes 26 de septiembre hasta el viernes 12 de diciembre de 2025.
4	Respuestas a las Consultas	Hasta el martes 03 de febrero de 2026.
5	Plazo máximo para Modificaciones a las Bases	Hasta el miércoles 18 de febrero de 2026.
6	Período de Recepción de Propuestas	Desde el jueves 23 hasta el lunes 27 de abril de 2026. Horario: lunes a jueves de 09:00 a 12:30 y de 14:30 a 16:00 hrs. Viernes de 9:00 a 12:00 hrs.
7	Apertura de Ofertas Administrativas y Técnicas	Martes 28 de abril de 2026.
8	Apertura de Ofertas Económicas	Miércoles 17 de junio de 2026.
9	Entrega de Declaración Jurada de ajuste al Valor Máximo de Ofertas fijado por la Comisión Nacional de Energía, cuando corresponda	Desde el viernes 19 hasta el martes 23 de junio de 2026.
10	Publicación Acta de Adjudicación	Miércoles 24 de junio de 2026.
11	Envío de Expedientes a la Autoridad	Viernes 24 de julio 2026.

En los casos en que el Calendario del Proceso de Licitación no señale una hora límite para llevar a cabo la actividad respectiva, se entenderá que ésta podrá llevarse a cabo hasta las 23:59 horas del último día del plazo respectivo.

El Propietario se reserva el derecho a modificar las fechas antes indicadas, mediante aviso enviado a los Participantes o Proponentes a través del Portal, así como en el sitio web institucional del Coordinador. Esta circunstancia no afectará la validez de las Propuestas.

Será responsabilidad de cada Proponente tomar conocimiento de toda la documentación generada durante el Proceso de Licitación, en particular respecto de las Modificaciones a las Bases que, a partir de la Serie de Preguntas y Respuestas o las visitas a terreno presenciales, serán publicadas en el sitio web del Coordinador y en el Portal de Licitaciones.

5.2.COSTOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN

El costo del Proceso de Licitación será de cargo del Propietario, conforme a lo dispuesto en el artículo 95° de la LGSE. Por otro lado, será de cargo del Coordinador el costo de las auditorías de la Ejecución del Proyecto, así como el inspector técnico de obra que el Coordinador designe, si corresponde. No obstante, será de cargo del respectivo Adjudicatario el costo de la ITO definida en las Bases de Ejecución de Obras de Ampliación.

Lo anterior, es sin perjuicio que todos los costos relacionados con la presentación de Propuestas son de cargo exclusivo de los Proponentes, según lo establecido en el numeral 7.1.1 de estas Bases.

5.3. LLAMADO A LICITACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LAS BASES

El llamado a Licitación es público deberá efectuarse de manera abierta y transparente, disponiendo su publicación física o digital, tanto en medios nacionales como extranjeros, según corresponda, debiendo publicarse, además, en la página web del Coordinador. Sin embargo, los Interesados en participar en el presente Proceso de Licitación deberán formalizar su interés, inscribiéndose en la nómina de proponentes del Coordinador Eléctrico Nacional y posteriormente mediante la adquisición de las Bases del Propietario, a través de transferencia bancaria, depósito bancario, u orden de pago al exterior, para el caso de personas jurídicas extranjeras, hasta la fecha establecida para ello en el Calendario de la Licitación, de acuerdo con el instructivo de adquisición de Bases que publique el Propietario.

El valor total de las Bases de Licitación será la suma de CLP \$1.000.000(un millón de pesos chilenos) o USD 1.034 (mil treinta y cuatro Dólares) más comisión bancaria por la transferencia internacional¹. El pago se realizará mediante los siguientes medios, de acuerdo con el instructivo que para tal efecto publique el Propietario:

- i. Transferencia electrónica.
- ii. Depósito bancario.
- iii. Orden de pago al exterior, para el caso de personas jurídicas extranjeras.

La persona jurídica chilena o extranjera que adquiera las Bases, debidamente individualizada, una vez inscrita en el Registro de Participantes del Coordinador, y Registro de Participantes de la Licitación, tendrá derecho a participar en el Proceso de Licitación de las Obras indicados en el numeral 4.2 de estas Bases, sea de manera individual o a través de un Consorcio. Una persona jurídica extranjera inscrita en dicho Registro también podrá participar a través de su respectiva agencia, debidamente constituida en Chile.

Solo podrán presentar Propuestas aquellas personas jurídicas inscritas en el Nomina Permanente de Proponentes del Coordinador y en el Registro de Participantes de la Licitación.

La inscripción en el Registro de Participantes de la Licitación deberá ser solicitada al Propietario por quien ha adquirido las Bases, mediante el formulario que estará disponible en el sitio web del Coordinador, el cual deberá ser completado y enviado al siguiente correo electrónico: licitacion.oe@engie.com.

Una vez verificado el pago y el envío del formulario, el Propietario entregará un comprobante de la adquisición y del registro a la persona jurídica respectiva, a través del referido correo, así como la confirmación de su habilitación en las licitaciones correspondientes en el Portal de Licitaciones señalado en el numeral 5.4 de estas Bases.

¹ Para el caso de las transferencias en moneda extranjera, el interesado deberá considerar en la transferencia las comisiones que los bancos que participen de la transacción cobrarán para ejecutar el depósito a la cuenta del Propietario.

La inscripción en el Registro de Participantes del Coordinador, adquisición de las Bases de Licitación e inscripción en el Registro de Participantes de la Licitación, habilitará al Participante a efectuar consultas a las Bases, a participar en las visitas a terreno, cumpliendo con los requisitos y exigencias establecidos en estas Bases, otorgará el derecho a los Participantes para presentar Propuesta(s) en este Proceso de Licitación.

Cabe señalar que el derecho a participar en el Proceso de Licitación no es transferible, ni puede ser objeto de cesión de ninguna especie, a un tercero distinto a la persona jurídica inscrita en el Registro de Participantes. El participante podrá actualizar la información contenida en el Registro de Participantes, únicamente dentro del plazo establecido para la Adquisición de Bases en el Calendario del Proceso de Licitación.

5.4. PORTAL DE LICITACIONES

El Propietario pondrá a disposición de los Participantes y Proponentes el Portal de Licitaciones Unilink (<https://engie-licitacionesoa.procure4mro.com/>), el que consiste en un sitio web exclusivamente dedicado al desarrollo de la Licitación y que constituye el canal oficial de esta. Por tanto, la participación en el Proceso de Licitación, una vez verificado lo establecido en el numeral 5.3 y adquirida la calidad de Participante, se realizará a través del Portal, para acceder al mismo, el Participante se deberá registrar previamente en este, sin costo, de acuerdo con el instructivo para adquisición de Bases señalado en el numeral 5.3.

A continuación, se enuncian las principales etapas del Proceso de Licitación que se desarrollarán a través del Portal de Licitaciones Unilink:

- i. Publicación de Bases de Licitación, las que también se publicarán en el sitio web del Coordinador.
- ii. Publicación del calendario de visitas a terreno presenciales, si corresponde.
- iii. Presentación de consultas de los Participantes a las Bases y entrega de respuestas del Propietario.
- iv. Publicación de Modificaciones a las Bases, las que también se publicarán en el sitio web del Coordinador.
- v. Recepción de las ofertas administrativas, incluyendo una copia digital de la(s) respectiva(s) Garantía(s), sin perjuicio que éstas últimas deberán ser entregadas de manera física y en original en el Domicilio de la Licitación.
- vi. Recepción de las ofertas técnicas.
- vii. Recepción de las ofertas económicas.
- viii. Entrega del certificado de recepción de las ofertas administrativas, técnicas y económicas.
- ix. Apertura de las ofertas administrativas, técnicas y económicas.
- x. Aclaraciones a las ofertas indicadas en las actas de evaluación de la oferta administrativa y de evaluación de la oferta técnica.
- xi. Comunicaciones con los Participantes y los Proponentes.

De acuerdo con lo señalado en el numeral 8.2 de estas Bases, las Garantías deben entregarse en físico y en original, en un sobre cerrado y sellado, en el Domicilio de la Licitación.

En el caso de que los participantes tengan dudas o consultas respecto de la forma de uso del Portal de Licitaciones, podrán dirigirse a licitacion.oa@engie.com.

Los procedimientos para trabajar con el Portal y llevar a cabo las etapas anteriores se comunicarán oportunamente a los Interesados, Participantes y Proponentes, según corresponda.

5.5. VISITAS A TERRENO

Los Participantes deberán participar de una visita al lugar donde se emplazará cada una de las Obras respecto de las cuales tienen interés en presentar Propuesta, la cual será presencial y obligatoria.

Las visitas se realizarán en el día y hora que informe el Propietario, lo cual se publicará junto con el procedimiento e instrucciones para la visita a terreno, a través del Portal de Licitaciones y el sitio web institucional del Coordinador. El Propietario podrá disponer la agrupación de los Participantes en distintas fechas y horarios, si ello fuera necesario por restricciones de acceso a las instalaciones. Para la visita, podrán asistir hasta dos profesionales en representación de cada Participante.

Los Participantes deberán presentarse por sus propios medios y a su costo en el lugar definido por el Propietario.

El Propietario no proporcionará movilización o elementos de seguridad alguno, debiendo cada Participante contar con los implementos de protección personal necesarios. En este mismo sentido, siendo las medidas de seguridad de responsabilidad de cada Participante, el Propietario no será responsable por cualquier daño que pudieran sufrir los Participantes, sus representantes, trabajadores y bienes, con ocasión de dichas visitas.

Para efectos de la presentación de las Propuestas y la eventual Adjudicación de la Licitación, se entenderá que el Proponente conoce, entiende y tuvo en cuenta para presentar su Propuesta las características del terreno, los accesos existentes, las comunidades emplazadas en o en las cercanías del terreno y acceso a los mismos, el alcance de las Obras que se licitan, las circunstancias y particularidades del sector en el cual se emplazarán, por lo cual no procederá ningún reclamo posterior fundado en el desconocimiento del estado o circunstancia del terreno y disposición de las obras existentes y por ejecutar.

6. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES Y PROPONENTES

6.1. CONDICIONES GENERALES

Para participar en la presente Licitación y presentar Propuestas, los Proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber adquirido las Bases de Licitación y encontrarse inscritos en el Registro de Participantes del Coordinador y en el Registro de Participantes de la Licitación. En el caso de los Consorcios, bastará que al menos una de las personas jurídicas que lo componen haya adquirido las Bases de Licitación y esté inscrita en ambos Registros. En el caso de las personas jurídicas extranjeras inscritas en dicho registro, también podrán participar a través de su respectiva agencia debidamente constituida en Chile.
- b) Estar constituidos como persona jurídica, sea chilena o extranjera.
- c) En el caso de Consorcios, será necesario que cada una de las sociedades integrantes cumpla con los requisitos exigidos en las Bases de Licitación, cuando así se disponga expresamente.
- d) Presentar una Propuesta en los términos establecidos en las Bases de Licitación.
- e) Cumplir con las normas de Defensa de la Libre Competencia señaladas en el Decreto Ley N°211 de 1973 que Fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia, y sus modificaciones posteriores, entre otras, aquellas referidas a Interlocking y participación minoritaria, conforme se establece en los artículos 3 y 4 bis del DL 211.
- f) No haber tenido litigios con la empresa propietaria, con sentencia o laudo arbitral firme, donde se haya determinado la responsabilidad del Participante o Proponente que hayan provocado la [paralización o suspensión de obras del Propietario], dentro de los últimos 5 años previos a la fecha de presentación de la propuesta.
- g) Cumplir con los demás requisitos exigidos por las Bases de Licitación.

6.2. RESTRICCIONES A LA PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Un Proponente no podrá presentar más de una Propuesta para una Obra o Grupo de Obras, incluidos en el presente Proceso de Licitación. Asimismo, no podrá presentar una Propuesta para una Obra o Grupo de Obras en forma individual y simultáneamente como integrante de un Consorcio. Asimismo, los miembros que constituyen un Consorcio no podrán ser parte integrante de otro Proponente, sea en forma individual o como Consorcio.

Del mismo modo, en el caso de las sociedades relacionadas en calidad de matriz, coligante, filial o coligada, en conformidad a las definiciones contenidas en la Ley N°18.046, de acuerdo con lo establecido en la letra b) del artículo 100 de la Ley N°18.045 y lo establecido en la Ley de Mercado de Valores, no podrán presentar una Propuesta en forma individual y/o en Consorcio, para una misma Obra o Grupo de Obras incluidos en el presente proceso de licitación. El Propietario podrá solicitar antecedentes destinados a verificar el cumplimiento de esta disposición.

El incumplimiento de las restricciones indicadas precedentemente será motivo de descalificación del Proponente que se presentó en forma individual y también del Consorcio del cual forma parte el Proponente.

Adicionalmente, estarán inhabilitados de presentar Propuestas y participar en el presente Proceso de licitación aquellas personas jurídicas o las sociedades relacionadas a éstas, en calidad de matriz, coligante, filial o coligada, en conformidad a las definiciones contenidas en la Ley N°18.046, de acuerdo con lo establecido en la letra b) del artículo 100 de la Ley N°18.045, Ley de Mercado de Valores, que habiendo resultado adjudicadas por el Coordinador o algún propietario en otro proceso de licitación de obras de ampliación, ya sea de manera individual o como integrante de un consorcio, hayan incurrido en alguna de las siguientes causales:

- a. El Proponente adjudicado, de manera reiterada, no hubiere suscrito el Instrumento de Aceptación de la Adjudicación de la Obra o Grupo de Obras dentro del plazo establecido para dichos efectos en el respectivo proceso.

- b. El Proponente adjudicado no haya entregado o renovado las Garantías Contractuales en los plazos establecidos para ello en las Bases de Licitación.
- c. Se hubiese puesto término anticipado al contrato de la obra de ampliación adjudicada por abandono de la ejecución de la obra, habiéndose agotado las instancias de solución de controversias, si hubiese, sobre dicha materia, o término anticipado al proceso de ejecución de una obra nueva.

Respecto de la letra a. precedente, para efectos de la inhabilitación se entenderá por “manera reiterada” que el Proponente adjudicado no hubiere suscrito el Instrumento de Aceptación de la Adjudicación para una Obra o Grupo de Obras, en más de un proceso de licitación, consecutivo o no, que el Coordinador hubiere convocado dentro de los 2 años anteriores a la fecha de término del Período de Recepción de Propuestas indicado en el numeral 5 de estas Bases.

Dicha inhabilitación se extenderá para cualquiera de los procesos de licitación de obras de expansión que haya llevado adelante el Coordinador u otros propietarios, distintos de Engie y Edelnor, durante un año consecutivo posterior a la fecha en que se verificó la causal indicada en el literal a. y de dos años consecutivos posteriores a la fecha en que se verificó alguna de las causales antes indicadas en los literales b., y c. del presente numeral, siendo aplicable tanto para licitaciones de Obras de Ampliación licitadas, ya sea de manera individual o agrupada con otras Obras de Ampliación o Nuevas, y para licitaciones de Obras Nuevas.

En caso de que el Proponente sea una persona jurídica extranjera, sin domicilio en Chile, deberá presentar una Escritura Pública de promesa de constituir una sociedad en Chile o una agencia en Chile para participar en el Proceso de Licitación, de conformidad con lo señalado en el numeral 7.2.4 de las presentes Bases. En caso de resultar Adjudicatario de algún Proyecto, deberá cumplir con acreditar la constitución de dicha persona jurídica o agencia regida por las normas nacionales, de acuerdo con lo establecido en el numeral 12.1 de estas Bases, en adición a las demás obligaciones del Adjudicatario contempladas en el numeral 12 de estas Bases.

6.3. DE LOS CONSORCIOS

Podrán participar en el Proceso de Licitación consorcios de dos o más personas jurídicas, cumpliendo, además de los requisitos generales establecidos en la presente sección 6, con los siguientes requisitos:

- a) Al menos una de las personas jurídicas que componen el Consorcio deberá acreditar experiencia en el sector eléctrico y/o en construcción y ejecución de proyectos de transmisión eléctrica.
- b) Deberán cumplir con los requisitos establecidos en estas Bases, así como las normas de Defensa de la Libre Competencia señaladas en el Decreto Ley N°211 de 1973 que Fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia, y sus modificaciones posteriores, entre otras, aquellas referidas al Control de Operaciones de Concentración, conforme se establece en los artículos 46 y siguientes del DL 211.
- c) Al menos una de las empresas que componen el Consorcio deberá estar inscrita en el Registro de Participantes, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.2 de estas Bases.
- d) Cada una de las empresas que decida presentar una Propuesta conjunta deberá, en forma previa a la negociación del Consorcio, efectuar una autoevaluación desde el punto de vista de los efectos reales o potenciales de dicha presentación conjunta, para la competencia en el presente Proceso de Licitación y otros procesos licitatorios similares. Las empresas que forman parte de un Consorcio Proponente deberán declarar haber efectuado dicha evaluación. Esta declaración será formalizada como parte del Documento A-1: “Declaración Jurada de Aceptación de las Bases e Independencia de la Propuesta” de la oferta administrativa.
- e) Presentar un Acuerdo de Consorcio, en los términos señalados en el numeral 7.2.6 de estas Bases.
- f) Los antecedentes financieros, comerciales, de seguridad, salud ocupacional y cumplimiento de obligaciones previsionales y laborales deberán ser presentados por uno o por cada uno de los integrantes del Consorcio, cuando así lo dispongan expresamente estas Bases Administrativas Generales.
- g) Al menos una de las empresas que lo componen, deberá tener una participación superior o igual al 30%, la que se deberá mantener en el capital de la sociedad que constituya en caso de resultar adjudicado, de corresponder.

- h) Las empresas que aporten los antecedentes financieros y/o la experiencia técnica requeridas conforme a estas Bases, deberán tener una participación igual o superior a un 30% en el respectivo Consorcio y, de resultar éste adjudicado y requerir la constitución de una sociedad, deberán tener una participación igual o superior a un 30% de participación en el capital de la sociedad que se constituya.

Se entenderá que la Adjudicación de un Consorcio quedará sujeta a la condición resolutoria de obtener la aprobación en el Proceso de Control de Operaciones de Concentración de la Fiscalía Nacional Económica en Fase I, dentro del plazo máximo de 60 Días Hábiles siguientes a la fecha del Instrumento de Aceptación de la Adjudicación, en caso de tratarse de una operación de concentración de notificación obligatoria, de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 y 48 del DL 211. De determinarse que un Consorcio no cumple con esta condición resolutoria, el Propietario tendrá derecho a readjudicar la Obra o Grupo de Obras, de acuerdo con lo señalado en el numeral 10.2 de las Bases Administrativas Generales.

Asimismo, todas las personas jurídicas integrantes del Consorcio deberán constituirse en fiadores y codeudores solidarios, entre sí y con la sociedad que se constituya, si corresponde, respecto del cumplimiento de las obligaciones, garantías y multas contractuales que asuman, de resultar adjudicados, lo que deberá quedar pactado en la escritura pública de constitución de la referida sociedad. Además, responderán del cumplimiento de todos los requisitos y obligaciones que se deriven para ellas de esta Licitación, de los contenidos de su Propuesta, de la normativa aplicable, así como también de las obligaciones que se deriven del(los) Contrato(s) que se suscriba(n) con el(los) Propietario(s) de la(s) Obra(s) que se amplía(n). Esta garantía se mantendrá, aunque las obligaciones se prorroguen, se posterguen o se modifiquen y mientras el Contrato se encuentre vigente total o parcialmente. Adicionalmente, se obligarán a no modificar su participación en el Consorcio sin autorización escrita del Propietario.

En el caso en que un Consorcio se encuentre constituido por personas jurídicas extranjeras, sin domicilio en Chile, deberá presentar como parte de su Propuesta una Escritura Pública de promesa de constituir una sociedad en Chile para participar en el Proceso de Licitación, de conformidad con lo señalado en el numeral 7.2.4 de las presentes Bases. En caso de resultar Adjudicatario de alguna Obra de Ampliación, deberá cumplir con acreditar la constitución de dicha persona jurídica regida por las normas nacionales, de acuerdo con lo establecido en el numeral 12.1 de estas Bases, en adición a las demás obligaciones del Adjudicatario contempladas en el numeral 12 de estas Bases.

Los Consorcios deberán designar y mandar a uno de sus integrantes para que actúen en el Proceso de Licitación, con las facultades suficientes para representar y obligar al resto de los consorciados tanto en la Licitación como en el cumplimiento de las obligaciones que dispongan estas bases en caso de resultar Adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el numeral 7.2.6 de estas Bases.

7. REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS

7.1. ASPECTOS GENERALES Y COMPOSICIÓN DE LA PROPUESTA

La Propuesta constará de una oferta administrativa, oferta(s) técnica(s) y oferta(s) económica(s), según el siguiente detalle:

- i. Una oferta administrativa por Proponente, la que será válida para todas las Obras para las que presente Propuesta.
- ii. Una oferta técnica por cada Obra indicada en el numeral 4.2 de estas Bases.
- iii. Una oferta económica por cada Obra o Grupo de Obras indicada en el numeral 4.2 de estas Bases, en los términos descritos en el numeral 7.4 de las Bases Administrativas Generales.

El protocolo de entrega de documentos de la Oferta Administrativa y de las Oferta(s) Técnica(s) y Económica(s) correspondientes se señala en el numeral 8.2 de las presentes Bases Administrativas Generales.

Las Propuestas deberán cumplir con lo establecido en estas Bases. Sólo serán consideradas como Propuestas válidas aquellas que contengan todas las ofertas antes señaladas con sus respectivas Garantías, y estas sean presentadas con las formalidades y dentro de los plazos establecidos en estas Bases. La no presentación de la Propuesta dentro del plazo establecido con las formalidades y requisitos requeridos para ello, en los términos antes señalados, inhabilitarán al Participante de ser considerado como Proponente.

7.1.1. De los Costos de las Propuestas

Serán de cargo exclusivo del Proponente todos los costos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de cada Propuesta.

El Propietario no será responsable de ningún costo, reembolso, indemnización o compensación que reclamen los Proponentes por dichos conceptos o cualquier otro.

7.1.2. Del idioma del Proceso de Licitación y de las Propuestas

El idioma del Proceso de Licitación es el español. El Propietario podrá publicar una traducción de las bases al idioma inglés, la cual tendrá carácter referencial, y en tal sentido, frente a cualquier discrepancia o inconsistencia entre los textos en inglés y español, primará siempre el texto en español.

Cada Propuesta, formularios y anexos entregados por los Proponentes deberán estar escritos en su totalidad en idioma español, a excepción de los catálogos de equipos e instalaciones, los cuales podrán ser presentados en idioma inglés.

Los documentos o antecedentes exigidos en la oferta administrativa que en su texto original se encuentren escritos en un idioma distinto al español, deberán acompañar su respectiva traducción al español. En este caso, los Proponentes deberán declarar que la traducción realizada es un fiel reflejo de los documentos en el idioma original y no son discrepantes con ellos. Esta declaración jurada será formalizada por el Proponente a través de la entrega del Documento A-1: "Declaración Jurada de Aceptación de las Bases e Independencia de la Propuesta" de la oferta administrativa.

El costo de traducir cualquier documento al idioma español será de cargo del Proponente.

7.1.3. De la Moneda de las Propuestas

La moneda de la(s) oferta(s) económica(s) de cada Propuesta será en Dólares estadounidenses (USD).

7.1.4. Del Plazo de Validez de las Propuestas

Cada Propuesta tendrá una validez que deberá extenderse, por lo menos, **300 Días Hábiles** a contar de la fecha de cierre del Período de Recepción de Propuestas, conforme se indica en las presentes Bases y en el Documento A-1: "Declaración Jurada de Aceptación de las Bases e Independencia de la Propuesta".

Las Propuestas cuyo período de validez sea menor que el requerido, o no sea claramente especificado, y que no subsanen esta situación en las etapas establecidas para ello, serán declaradas fuera de Bases, quedando inmediatamente el Proponente excluido de la Licitación a partir de ese momento.

Las Propuestas de los Proponentes que calificaron para la apertura y evaluación de ofertas económicas, pero que no resultaren adjudicadas, seguirán vigentes por dicho plazo, aun cuando se haya enviado el Acta de Adjudicación al Adjudicatario. En caso de abandono, desistimiento o incumplimiento de la entrega de la Escritura Pública, los Contratos y la entrega de la garantía por parte de este último, el Propietario elegirá un nuevo Proponente, de conformidad con lo señalado en el numeral 10.2 de estas Bases, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

7.1.5. De la Omisión de Garantías

La omisión de la entrega en físico de cualquiera de las Garantías exigidas para la presentación de una Propuesta, dentro del período comprendido hasta la fecha de cierre del período de Recepción de Propuestas, significará que ésta será declarada fuera de Bases, quedando inmediatamente el Participante excluido de la Licitación respecto de dicha Propuesta, aun cuando tales Garantías hubieran sido presentadas en formato digital. Lo anterior, debido a que dicho incumplimiento inhabilitará al Participante de obtener la calidad de Proponente.

7.1.6. Efectos de la Presentación de las Propuestas

El Proponente al presentar su Propuesta acepta las condiciones y estipulaciones que incluyen las Bases de Licitación y declara conocer las leyes, reglamentos, ordenanzas, decretos y normas técnicas vigentes y toda otra norma aplicable a la Licitación, así como a la construcción y ejecución de las Obras. Dicha aceptación será formalizada por el Proponente a través de la entrega del Documento A-1: "Declaración Jurada de Aceptación de las Bases e Independencia de la Propuesta" de la oferta administrativa.

7.2. DE LA OFERTA ADMINISTRATIVA

La Oferta Administrativa que entreguen los Proponentes deberá estar conformada por aquellos antecedentes jurídicos, comerciales y financieros que, entre otras materias, sirvan para identificar al Proponente, acreditar su existencia legal, vigencia, determinar su solvencia y capacidad financiera, verificar la entrega de garantías de seriedad de la propuesta y acreditar la experiencia en la ejecución y construcción de proyectos de transmisión eléctrica.

Los Documentos del A-1 al A-15 que componen la oferta administrativa, deberán presentarse una única vez en la sección del Portal de Licitaciones denominada "Oferta Administrativa". Los originales de Documento A-7: "Garantía de Seriedad de la Propuesta" y el Documento A-5: "Garantía de Constitución" deberán presentarse en físico en el Domicilio de la Licitación. En el caso del Documento A-7: "Garantía de Seriedad de la Propuesta", se deberán presentar tantas garantías como Ofertas Económicas se presenten.

A continuación, se especifican los documentos a ser entregados por los Proponentes en su oferta administrativa.

7.2.1. Documento A-1: "Declaración Jurada de Aceptación de las Bases e Independencia de la Propuesta"

El Proponente deberá presentar una declaración de aceptación de las condiciones y estipulaciones que incluyen las presentes Bases, así como sus documentos, Anexos, el marco normativo vigente, el plazo de validez de la oferta y de no encontrarse incurso en las inhabilidades establecidas en el numeral 6.2 de estas Bases, además de la independencia de la propuesta.

En el caso de los Consorcios, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos señalados en el párrafo precedente.

El documento deberá ser suscrito por el Representante del Proponente y, en caso de que se otorgue en Chile, deberá tener Firma Electrónica Avanzada o ser autorizado ante Notario Público en Chile. Si la declaración es otorgada en el extranjero, deberá contar con Firma Electrónica Avanzada o mecanismo equivalente en el país de origen que contenga un certificado de firma electrónica, o estar autorizada ante notario o su equivalente en el país de origen, y cumplir con los requisitos de un Documento Legalizado, de acuerdo con lo señalado en el romanillo xx del numeral 3 de las Bases de Licitación.

Este documento deberá hacerse según formulario Documento A-1: "Declaración Jurada de Aceptación de las Bases e Independencia de la Propuesta" contenido en el Anexo N°1 de las presentes Bases.

En caso de que la declaración esté en un idioma distinto al español, deberá cumplir adicionalmente con lo señalado en el numeral 7.1.2 de estas Bases.

7.2.2. Documento A-2: "Descripción e Individualización del Proponente"

Con el objeto de individualizar adecuadamente a cada Proponente, éste deberá entregar y acompañar el Documento A-2: "Descripción e Individualización del Proponente" en el Anexo N°2 de estas Bases, completado con la información requerida. Deberá acompañar a dicho documento:

- i. Fotocopia simple del Rol Único Tributario (RUT) de la persona jurídica o documento tributario equivalente en el país de origen de ésta.
- ii. Fotocopia simple de la cédula de identidad del Representante Legal de la persona jurídica. En el caso de representantes extranjeros deberán presentar una fotocopia del documento de identificación otorgado en su país de origen o pasaporte.
- iii. Fotocopia simple de la cédula de identidad del Representante del Proponente para efectos de la Licitación. En el caso de representantes extranjeros deberán presentar una fotocopia del documento de identificación otorgado en su país de origen o pasaporte.

El documento deberá ser suscrito por el o los Representantes del Proponente.

En el caso de un Consorcio, la presentación del Documento A-2: "Descripción e Individualización del Proponente" contenido en el Anexo N°2, y de los documentos antes señalados, será requerida para cada una de las personas jurídicas chilenas o extranjeras que lo conforman, y deberá estar suscrito por el respectivo Representante del Proponente cumpliendo con los requisitos establecidos.

El Proponente y/o los integrantes del Consorcio, deberán acompañar como adjunto al formulario Documento A-2: "Descripción e Individualización del Proponente" contenido en el Anexo N°2, los documentos indicados en dicho formulario, en los casos que corresponda.

7.2.3. Documento A-3: "Designación del Representante del Proponente"

Cada Proponente deberá entregar un documento con la designación de uno o dos representantes o mandatarios especiales, con domicilio en Chile, exclusivamente habilitados para actuar en forma indistinta y separada en el Proceso de Licitación ante el Propietario, mediante escritura pública otorgada en Chile, o documento otorgado en el extranjero de igual valor a la escritura pública, en cuyo caso deberá cumplir con los requisitos de un Documento Legalizado, de acuerdo a lo señalado en el romanillo xx del numeral 3 de estas Bases.

La escritura pública deberá especificar al menos lo dispuesto en el formulario del Anexo N°5.

Si el(los) Representante(s) del Proponente es(son) la(s) misma(s) persona(s) que el(los) Representante(s) Legal(es) del Proponente, deberá indicarlo así en el Documento A-2: "Descripción e Individualización del Proponente" en cuyo caso no será necesario entregar el presente Documento A-3: "Designación del Representante del Proponente", sino tan sólo el instrumento en donde conste la personería vigente del(los) Representante(s) Legal(es), en la cual consten las facultades suficientes para participar en la Licitación, que se acompaña como parte del Documento A-8: "Constitución Jurídica del Proponente".

El Representante del Proponente deberá cumplir con sus funciones durante toda la Licitación y hasta el término de la supervisión del Proyecto. En caso de que el Representante del Proponente sea modificado con posterioridad a la Adjudicación, se deberá informar al Propietario, con copia al Coordinador, dentro de los dos (2) Días Hábiles siguientes de realizada la modificación, la que deberá cumplir con las mismas formalidades y requisitos establecidos en esta sección.

En el caso que el Proponente corresponda a un Consorcio, el Representante del Proponente deberá quedar claramente establecido en el "Acuerdo de Consorcio" indicado en el Documento A-6: "Acuerdo de Consorcio" de las presentes Bases. En caso de que su designación quede contenida en el referido acuerdo, esta deberá especificar al menos lo dispuesto en el formato del Anexo N°5.

7.2.4. Documento A-4: "Escritura Pública de Promesa de Constituir una Sociedad en Chile o una Agencia de la Sociedad Extranjera"

Si un Proponente es una sociedad extranjera o un Consorcio de sociedades extranjeras sin domicilio en Chile, éstos deberán presentar una escritura pública de promesa otorgada en Chile ante un Notario Público, suscrita por el(los) Representante(s) del Proponente, mediante la cual, en caso de resultar Adjudicatario, se obligue a constituir una agencia de la sociedad extranjera o una sociedad de acuerdo con la legislación chilena, dentro de los 30 Días Hábiles siguientes a la fecha en que se le comunique la Adjudicación por parte del Propietario. Además, dicha escritura de promesa deberá contener la obligación, condicionada a la Adjudicación, que la sociedad extranjera y/o los integrantes del Consorcio se constituirán en fiadores y codeudores solidarios del cumplimiento de todas las obligaciones que asuma la nueva sociedad que sea adjudicataria, de lo cual los Adjudicatarios deberán dejar constancia expresa en los Contratos que suscriban.

Los Proponentes que se hallen en esta situación deberán entregar una Boleta de Garantía con el objeto de caucionar el correcto cumplimiento de la obligación de constituir una sociedad o agencia en Chile, según lo establecido en el numeral 7.2.5 de las presentes Bases.

El incumplimiento de la promesa dará lugar al cobro de la garantía señalada en el numeral 7.2.5 de estas Bases y la anulación inmediata de la Adjudicación, ante lo cual el Propietario podrá adjudicar la Obra al proponente que haya quedado en segundo lugar o bien proceder de acuerdo con lo establecido en el numeral 10.2 de las presentes Bases.

El contenido mínimo de la escritura pública de promesa se adjunta a estas Bases como Anexo N°3.

7.2.5. Documento A-5: "Garantía de Constitución"

Si un Proponente es una sociedad extranjera o un consorcio de sociedades extranjeras sin domicilio en Chile, deberá presentar una Boleta de Garantía con el objeto de caucionar el correcto cumplimiento de la obligación de constituir una sociedad o agencia en Chile. Para tal efecto, el Proponente deberá entregar una o más garantías a nombre de Engie Energía Chile S.A., quien estará habilitado para su cobro en caso de incumplimiento. Si el Proponente presenta más de una garantía, la suma de todas ellas deberá ser igual al monto exigido en este instrumento.

La(s) respectiva(s) garantía(s) deberá(n) cumplir con los siguientes requisitos:

- a) El monto de la garantía deberá ser de 200.000 (doscientos mil) dólares de los Estados Unidos de América;
- b) La glosa de dicha garantía será:

"Para garantizar el cumplimiento de la obligación de constituir una sociedad o agencia en Chile, en caso de resultar adjudicado en el Proceso de Licitación Pública Internacional para la Adjudicación de los Derechos de Ejecución y Construcción de las Obras de Ampliación contempladas en el Decreto Exento N°266/2024, del Ministerio de Energía";
- c) Deberá(n) ser emitida(s) a nombre de Engie Energía Chile S.A., RUT: 88.006.900-4, en calidad de beneficiario;
- d) Deberá(n) ser irrevocable(s), de ejecución inmediata y pagadera(s) a la vista, sin que corresponda exigir mayores antecedentes respecto de los hechos que sustentan su cobro y su monto, ni procedimientos, plazo o trámite especial para su cobro;
- e) La(s) garantía(s) deberá(n) ser tomada(s) por el Proponente o por uno de los integrantes del Consorcio;
- f) Deberá(n) ser emitida(s) en Santiago de Chile, por un banco autorizado por la CMF para operar en Chile, y deberá(n) ser emitida(s) por una oficina con domicilio en Chile;
- g) Deberá(n) tener una vigencia igual o superior a 120 Días Hábiles adicionales a la fecha prevista para la Adjudicación, conforme con el Calendario de la Licitación.
- h) Junto con la garantía, el Proponente deberá entregar una declaración jurada con Firma Electrónica Avanzada o autorizada ante Notario Público en Chile, suscrita por el(los) Representante(s) del Proponente, renunciando expresamente al ejercicio de cualquier acción o derecho que tenga por objeto evitar o entorpecer el cobro de dicha garantía. El formato de dicha declaración está establecido en el Anexo N°4 de las presentes Bases. Si la declaración es otorgada en el extranjero, deberá tener Firma Electrónica Avanzada o mecanismo equivalente en el país de origen, y, además cumplir con los requisitos de Documento Legalizado, de acuerdo con lo señalado en el literal xx del numeral 3 de estas Bases de Licitación.

En caso de que el Propietario verifique que el Adjudicatario no dio cumplimiento a la obligación de constituir una sociedad o agencia en Chile y de pactar la solidaridad, procederá a gestionar su cobro y ejecución. La garantía de constitución de una sociedad o agencia en Chile será devuelta al Adjudicatario o liberada por el Propietario, dentro de los 15 Días Hábiles contados desde la comunicación de conformidad del Propietario respecto de que el Adjudicatario constituyó correctamente la sociedad o agencia, según corresponda.

En el caso de los Proponentes que no resulten adjudicados, esta garantía será devuelta en los mismos plazos y condiciones que la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

7.2.6. Documento A-6: “Acuerdo de Consorcio”

En el caso que el Proponente sea un Consorcio, deberá presentar el “Acuerdo de Consorcio” mediante escritura pública otorgada en Chile, o documento otorgado en el extranjero de similar valor a la escritura pública, el cual deberá cumplir con los requisitos de un Documento Legalizado, según lo dispuesto en el romanillo xx del numeral 3 de las Bases y no podrá tener disposiciones en contravención a las mismas.

El documento deberá ser suscrito por el o los Representantes Legales de las personas jurídicas que conforman el Consorcio.

La escritura pública de “Acuerdo de Consorcio” deberá especificar al menos lo siguiente:

- i. Razón Social o nombre de las entidades que componen el Consorcio.
- ii. Nombre del Consorcio.
- iii. Porcentajes de participación de las sociedades que componen el Consorcio. Las empresas que aporten los antecedentes financieros y/o la experiencia técnica requerida conforme a estas Bases deberán tener una participación igual o superior a un 30% en el respectivo Consorcio y, de resultar éste adjudicado y requerir la constitución de una sociedad, deberán tener una participación igual o superior a un 30% en el capital de la sociedad que se constituya.
- iv. Condiciones de dicha asociación para efectos de la presentación de la Propuesta y la Adjudicación de la construcción del Proyecto.
- v. El(los) Representante(s) Legal(es) de las personas jurídicas que conforman el Consorcio.
- vi. Designación del (de los) Representante(s) del Proponente, exclusivamente habilitado(s) para actuar en el Proceso de Licitación ante el Propietario.
- vii. Vigencia o duración del acuerdo, el que no podrá ser inferior al plazo previsto para el término de ejecución y garantía de las obras, en el evento de resultar Adjudicatario.
- viii. Pacto de fianza y codeuda solidaria de las personas jurídicas que componen el Consorcio en favor del Propietario, respecto del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se señalan en las presentes Bases, de los contenidos en su Propuesta y de las obligaciones derivadas del Contrato que se suscriba con el Propietario. Se deberá dejar expresa constancia que esta fianza y codeuda solidaria se mantendrá, aunque las obligaciones se prorroguen, se posterguen, se repacten o se modifiquen y mientras el Contrato se encuentre vigente total o parcialmente. El Consorcio que resulte adjudicado deberá dejar constancia expresa de la referida fianza y codeuda solidaria en los Contratos que suscriba.

En el caso que el acuerdo de Consorcio tenga una antigüedad superior a 40 Días Hábiles contados desde la fecha de Cierre del periodo de Recepción de Ofertas, el Proponente deberá entregar un documento de ratificación de la vigencia del acuerdo, en los mismos términos incluidos en el acuerdo que acompañan a sus propuestas, firmado por el (los) Representante(s) Legal(es) de las personas jurídicas que conforman el Consorcio.

Si el documento estuviere extendido en otro idioma, deberá venir acompañado de su traducción al español.

En cualquier etapa del Proceso de Licitación, el Propietario podrá exigir una aclaración del Acuerdo de Consorcio.

En todo caso, cualquier disposición contenida en el Acuerdo de Consorcio adicional a las exigidas en las presentes Bases no tendrá efecto alguno para con el Propietario y, en ningún caso primará por sobre las disposiciones de las presentes Bases.

La constitución y vigencia del Consorcio adjudicatario y su sometimiento, en caso de corresponder, al control de operaciones de concentración de conformidad al DL 211, es un requisito previo y esencial para la firma del Contrato.

7.2.7. Documento A-7: "Garantía de Seriedad de la Propuesta"

Con el objeto de caucionar la vigencia y validez de la Propuesta y el correcto cumplimiento del Proceso de Licitación en su etapa de Adjudicación, incluyendo la firma del Contrato, los Proponentes deberán entregar una o más Boletas de Garantías a nombre del Propietario, quien estará facultado para cobrar y percibir su valor en caso de incumplimiento. Estas Boletas de Garantía tendrán por objeto asegurar que el Proponente respete a cabalidad todas las condiciones y valores ofrecidos en su Propuesta, acepte la Adjudicación comunicada por el Propietario y la suscripción del Contrato con el Propietario, si corresponde.

La presentación de la Boleta de Garantía deberá cumplir con lo establecido en el numeral 8.2.2 de las presentes Bases. La(s) Boleta(s) de garantía(s) de seriedad de la(s) Propuesta(s) deberá(n) cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Deberá(n) ser tomada(s) por el Proponente. Tratándose de Consorcios, cualquiera de las sociedades que lo conforman podrá tomar la Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- ii. Se deberá entregar una Garantía de Seriedad para cada Obra o Grupo de Obras, para la cual se presenta oferta económica.
- iii. El monto de la Boleta de garantía será equivalente al 2,5% del V.I. referencial, de cada Obra o Grupo de Obras, en Dólares, conforme se indica en la tabla a continuación:

Tabla 3: Montos de la Garantía de Seriedad de la Propuesta Obras a Licitar

ID Proyecto	Nombre del Proyecto	Plazo Constructivo Meses	V.I. Referencial por obra (USD)	2,5% V.I. Ref. por obra (USD)
24_266_OA_01	Nuevo reactor de línea 1x220 kV Nueva Pozo Almonte-Roncacho en S/E Roncacho	42	4.838.285,00	120.957,13

- iv. La glosa de cada una de dicha(s) boleta(s) de garantía(s) será:

Para Obras individuales:

"Para garantizar la seriedad de la Propuesta presentada en la Licitación Pública Internacional para la Adjudicación de la construcción y ejecución de la obra ID [indicar ID de la Obra, según corresponda (a modo meramente ejemplar: ID 25_266_OA_01) establecido por el Coordinador], fijada mediante Decreto Exento N° 266 de 2024, del Ministerio de Energía; la aceptación de su Adjudicación de la obra y la suscripción del respectivo Contrato con el Propietario."

- v. Deberá(n) ser emitida(s) a nombre de Engie Energía Chile S.A., RUT: 88.006.900-4, en calidad de beneficiario.
- vi. Deberá(n) ser irrevocable(s), de ejecución inmediata y pagadera(s) a la vista, sin que corresponda exigir mayores antecedentes respecto de los hechos que sustentan su cobro y su monto, ni procedimiento, plazos o trámite especial para su cobro.
- vii. Deberá(n) ser emitidas en Chile, por una institución bancaria autorizada por la CMF para operar en Chile, y deberá(n) ser emitida(s) por una oficina con domicilio en Chile.
- viii. Deberá(n) tener una vigencia igual o superior a 300 Días Hábiles contados desde la fecha de cierre del Período de Recepción de Propuestas, según el Calendario de la Licitación.

Cada Boleta de Garantía deberá ser acompañada de una declaración jurada con Firma Electrónica Avanzada o autorizada ante Notario Público en Chile, suscrita por el o los Representantes del Proponente, renunciando expresamente al ejercicio de cualquier acción o derecho con el fin de trabar embargo y/o medidas precautorias respecto de la garantía entregada, conforme al Anexo 6 de las presentes Bases. Si la declaración es otorgada en el extranjero, deberá tener Firma Electrónica Avanzada o mecanismo equivalente en el país de origen que contenga un certificado de firma electrónica, o estar autorizada ante notario o

su equivalente en el país de origen, y cumplir con los requisitos de Documento Legalizado, de acuerdo con lo señalado en el romanillo xx del numeral 3 de las Bases de Licitación.

7.2.7.1. Devolución de Boletas de Garantías:

- i. Aquellas Boletas de Garantías de los Proponentes que no aprueben la etapa de evaluación de oferta administrativa o de la oferta técnica, según corresponda, y aquellas que participen en la apertura de las ofertas económicas, pero que sean eliminadas, serán devueltas y/o liberadas por el Propietario, dentro de los 15 Días Hábiles posteriores a la fecha de Apertura de las Ofertas Económicas, quedando a disposición de dichos Proponentes previa notificación del Propietario.
- ii. Aquellas Boletas de Garantía de los Proponentes que participen en la etapa de apertura de las Ofertas Económicas, pero que no resulten adjudicadas, serán devueltas y/o liberadas dentro de los 15 Días Hábiles siguientes de verificado el íntegro cumplimiento de las obligaciones de los Adjudicatarios, establecidas en las Bases Administrativas Generales, quedando a disposición de los Proponentes que no fueron adjudicados previa notificación del Propietario.
- iii. Si el Propietario declara la Licitación desierta de una o más Obras o Grupos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 11 de estas Bases, las Boletas de Garantía serán devueltas y/o liberadas, según corresponda, dentro de los 15 Días Hábiles siguientes desde la notificación de dicha situación, quedando a disposición de los Proponentes no Adjudicatarios, previa notificación del Propietario.
- iv. La(s) Boleta(s) de Garantía(s) de los Adjudicatarios será(n) devuelta(s) y/o liberada(s) dentro de los 15 Días Hábiles siguientes contados desde la verificación, por parte del Propietario, del íntegro cumplimiento de las obligaciones de los Adjudicatarios de Obras de Ampliación indicadas en el numeral 13 de estas Bases, salvo lo indicado en el literal e) del mismo.

En estos casos, las Boletas de Garantías quedarán a su disposición previa notificación del Propietario.

La Boleta de Garantía de seriedad de la oferta deberá tener un plazo de vigencia, al menos, igual a la establecida en el numeral 7.2.7 de estas Bases. No obstante lo anterior, el Adjudicatario, deberá mantener siempre vigente la garantía de seriedad de la propuesta, hasta que ésta sea sustituida por las garantías indicadas en el numeral 12 de estas bases.

Si la presentación de las Boletas de Garantías indicadas en el numeral 12 de estas bases no se realiza antes de 15 Días Hábiles de la fecha de vencimiento de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Propuesta, el Adjudicatario deberá entregar una nueva Boleta de Garantía, o un certificado de renovación o prórroga de la vigencia de la Boleta de Garantía original. La glosa, el monto, y demás condiciones de la nueva Boleta de Garantía, o de la prórroga de esta, a excepción de la fecha de vencimiento y los días de vigencia, serán las mismas que rigieron para la Boleta de Garantía original, cuyo plazo de vigencia será de, al menos, 90 Días Hábiles. Este procedimiento se repetirá tantas veces como sea necesario, hasta la fecha en que efectivamente sean recibidas conforme, por parte del Propietario las Boletas de Garantías señaladas en el numeral 12 de estas bases.

En caso de que no se dé cumplimiento a lo antes indicado, el Propietario procederá al cobro de la Boleta de Garantía, lo que será informado oportunamente por el Propietario, al Coordinador, a la Comisión, al Ministerio y a la Superintendencia, una vez constatado el incumplimiento de tal condición.

El Propietario podrá hacer efectiva y cobrar la Boleta de Garantía de Seriedad de la Propuesta, entre otros casos, en los siguientes:

- i. Si una vez presentada la Propuesta, el Proponente abandona o se desiste de participar en el Proceso de Licitación, para la respectiva Propuesta. Para estos efectos, se entenderá que el Proponente se ha desistido del Proceso de Licitación, entre otros casos, si una vez presentada la Propuesta, el Proponente da aviso por escrito al Propietario de su desistimiento o si este no contesta los requerimientos que el Propietario le haga en el contexto del Proceso de Licitación, dentro de los plazos que el Propietario establezca para responder tales requerimientos, en cada oportunidad.
- ii. En caso de que el Proponente adjudicado no suscriba el Instrumento de Aceptación de la Adjudicación de la Obra o Grupo de Obras, lo que deberá ser debidamente justificado.
- iii. En caso de que el Proponente adjudicado de las Obras de Ampliación que hubiese optado por la opción de presentar una boleta de garantía en reemplazo del pacto de solidaridad, indicada en el numeral (ii) de la Sección 7.2.9 o numeral (ii) de la Sección 7.2.13, no presente dicha Boleta de Garantía en el plazo establecido para ello. En caso de que el Proponente adjudicado de Obras de Ampliación no entregue la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y la Correcta Ejecución de las Obras, Trabajos y Servicios, señalada en las Bases de Ejecución de Obras de Ampliación.
- iv. Si los antecedentes suministrados por los Proponentes en sus Propuestas no fueren veraces y exactos, o hubiesen inducido al Propietario a error en la Adjudicación de la Licitación.
- v. Si los Proponentes hubiesen ocultado información que, a juicio del Propietario, sea relevante para la evaluación y Adjudicación de la Propuesta.
- vi. Si el Proponente, sus socios o accionistas ejecutaren actos tendientes a (o incurren en omisiones que podrían derivar en) liquidar, disolver o poner término a la entidad legal del Proponente, su negocio u operaciones, o se produjere un cambio en el control de la propiedad del Proponente que le haga incurrir en una inhabilidad o incompatibilidad establecida en las Bases.
- vii. Si se iniciare un proceso o procedimiento judicial o extrajudicial en contra del Proponente o de sus bienes, tendiente a su regularización, administración, liquidación, reorganización o disolución, declaración de reorganización o liquidación voluntaria o forzosa, designación de un liquidador, veedor, administrador, interventor, martillero concursal, árbitro concursal, u otro funcionario similar, todo lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley N°20.720 sobre Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas.
- viii. Si el Proponente incurriere en cesación o suspensión de pagos, reconociere por escrito su imposibilidad de pagar deudas, hiciera una cesión general o abandono de bienes en beneficio de sus acreedores o si se produjese una aceleración de cualquier obligación asumida por éste.

7.2.8. Documento A-8: "Constitución Jurídica del Proponente"

El Proponente deberá presentar los antecedentes de su constitución jurídica. En el caso de Consorcios que se conformen especialmente para efectos del presente Proceso de Licitación, además del Documento A-6: "Acuerdo de Consorcio", se deberán presentar los antecedentes que a continuación se indican, respecto de cada una de las personas jurídicas o empresas que lo conforman.

Dependiendo de la calidad de persona jurídica chilena o extranjera de la empresa, el Documento A-6 deberá estar constituido por los siguientes documentos:

- i. Personas jurídicas chilenas:
 - a) Copia autorizada de la escritura pública de constitución de la persona jurídica de que se trata, y de todas sus modificaciones posteriores. Se aceptará copia autorizada del estatuto refundido, con sus modificaciones posteriores, si tuviera.
 - b) Copia de la inscripción del extracto de constitución de la sociedad en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces competente o Registro Electrónico de Empresas y Sociedad, con sus respectivas anotaciones

marginales, emitida durante los últimos 30 Días Hábiles anteriores a la fecha del período de Recepción de Propuestas.

- c) Certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio, del Conservador de Bienes Raíces competente, o Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, que acredite la inscripción y vigencia de la sociedad, emitida durante los últimos 30 Días Hábiles anteriores a la fecha de cierre del Período de Recepción de Propuestas.
- d) Copia autorizada de la escritura pública o instrumento en el cual conste la designación del (los) Representante(s) Legal(es) de la persona jurídica, con facultades suficientes para representarla y obligarla.
- e) Certificado de vigencia de poder del(los) Representante(s) Legal(es) de la persona jurídica, con una fecha de emisión no superior a 30 Días Hábiles anteriores a la fecha establecida para el cierre del Período de Recepción de Propuestas.

ii. Personas jurídicas extranjeras:

- a) Copia íntegra y debidamente legalizada conforme a las leyes chilenas, de acuerdo con lo señalado en el romanillo xx del numeral 3 de estas Bases, de su instrumento o documento de constitución y todas sus modificaciones, acompañado de su traducción al español conforme lo señalado en el numeral 7.1.2 de las Bases, si correspondiere. En caso de existir un texto refundido de los estatutos, se aceptará que se presente copia del documento debidamente legalizado que contenga el texto refundido, así como sus modificaciones posteriores, acompañado de su traducción, en iguales términos a los señalados, si correspondiere.
- b) Documentos que en el país de origen sirvan para acreditar de manera fehaciente, la existencia y vigencia de la sociedad y del o los Representante(s) Legal(es), emitidos durante los últimos 60 Días Hábiles anteriores a la fecha de cierre de Recepción de Propuestas, debidamente legalizados conforme a las leyes chilenas, de acuerdo con lo señalado en el romanillo xx del numeral 3 de las Bases de Licitación. En el caso que el texto de los documentos esté en un idioma diferente al español, deberá acompañarse su traducción conforme lo señalado en el numeral 7.1.2 de las Bases.
- c) Documento debidamente legalizado del instrumento que acredite la designación y las facultades del o los Representante(s) Legal(es) de la persona jurídica, acompañado de su traducción al español conforme lo señalado en el numeral 7.1.2 de las Bases, si correspondiere.
- d) Informe en español debidamente legalizado conforme a la ley chilena, de acuerdo con lo señalado en el romanillo xx del numeral 3 de las Bases de Licitación, emitido por un abogado habilitado en el país de constitución de la sociedad que, bajo declaración jurada, señale:
 - i. Que la sociedad se encuentra constituida conforme a la legislación aplicable;
 - ii. Que la sociedad se encuentra vigente;
 - iii. Fecha de constitución y de cada una de sus modificaciones posteriores, o la indicación expresa de que no existen modificaciones al acto de constitución;
 - iv. Individualización de los socios o accionistas y sus participaciones;
 - v. El objeto de la sociedad;
 - vi. Quiénes son los Representantes Legales de la sociedad y la vigencia de sus poderes; y
 - vii. Que el o los Representantes Legales y el Representante del Proponente para efectos de la Licitación, cuentan con facultades suficientes para actuar en la Licitación.

Cabe hacer presente que el referido informe podrá ser emitido en el idioma de origen del país de constitución de la sociedad extranjera que participa en calidad de Proponente, junto con una traducción suscrita por el mismo abogado que emitió el informe original.

Deberá acompañar copia simple del título o documento que acredite la habilitación profesional en el respectivo país de origen, y su respectiva traducción al español conforme lo señalado en el numeral 7.1.2 de las Bases, si correspondiese.

iii. Agencia de sociedad extranjera ya constituida:

En el caso que el Proponente sea una Agencia de sociedad extranjera ya constituida en Chile, deberá acompañar los siguientes antecedentes:

- a) Copia autorizada de la Protocolización de los siguientes antecedentes:
 - i. Documentación que acredite que la sociedad extranjera se encuentra legalmente constituida de acuerdo con la ley del país de origen.
 - ii. Certificado de vigencia de la entidad extranjera.
 - iii. Copia de los estatutos vigentes.
 - iv. Poder general otorgado por la entidad al agente que ha de representarla en Chile.
- b) Copia autorizada de la escritura pública que debe extender el Agente en los términos prescritos por el artículo 448 y 122 del Código de Comercio y Ley 18.046, incluyendo todas sus modificaciones, con vigencia.
- c) Copia de la inscripción en el Registro de Comercio del extracto de la protocolización y de la escritura que debe extender el Agente y su publicación en el Diario Oficial; todo ello, dentro de los 20 Días Hábiles contados desde la fecha de la protocolización.
- d) Certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces competente, con una fecha de emisión no superior a 30 Días Hábiles anteriores a la fecha establecida en el calendario para el cierre del Período de Recepción de Propuestas.
- e) Certificado de vigencia de poder del(los) Representante(s) Legal(es) de la agencia, con una fecha de emisión no superior a 30 Días Hábiles anteriores a la fecha establecida en el Calendario de Licitación para el cierre del Período de Recepción de Propuestas.
- f) Inicio de actividades, si fuere procedente.
- g) Fotocopia simple por ambos lados del RUT otorgado a la Agencia por el SII.

En los casos en que se acredite el cumplimiento con antecedentes de empresa matriz, filial, socios o accionistas, según corresponda, se deberán acompañar los antecedentes corporativos, declaraciones y certificaciones necesarias que acrediten dicha relación, entre otros, copia de los Registros de Accionistas o similares, escrituras de constitución o documentos equivalentes de dichas sociedades así como un esquema y resumen explicativo que grafique dicha relación, con los porcentajes de participación correspondientes.

7.2.9. Documento A-9: "Antecedentes Comerciales y Financieros"

Con el objeto de evaluar las condiciones comerciales, financieras y solvencia de las sociedades o consorcios que se presentan como Proponentes deberán presentar los siguientes antecedentes:

- a) Certificado de Antecedentes Comerciales o Informe Empresarial: El Proponente deberá acreditar que no presenta morosidades ni protestos. Si existieren protestos, el informe se entenderá satisfactorio en la medida que estos protestos se encuentren debidamente aclarados. Para ello deberá acreditar su comportamiento comercial por al menos un año, mediante un certificado emitido por el Boletín Comercial de la Cámara de Comercio de Santiago, Equifax o empresas de servicios equivalentes en Chile o en el país de origen, con una antigüedad no mayor a 40 Días Hábiles a la fecha de Inicio del Período de Recepción de las Propuestas. Además, el Proponente deberá indicar en el formulario Anexo N°16 (Archivo Excel) la cantidad de eventos negativos durante los últimos 12 meses, entendiéndose por evento negativo la existencia de publicaciones vigentes en los últimos 12 meses.
- b) Relación Deuda Total/Patrimonio Neto y Relación Deuda Financiera Neta / EBITDA:

EL Proponente deberá presentar el cálculo de los indicadores de Endeudamiento (relación Deuda total / Patrimonio Neto) y Relación Deuda Financiera Neta / EBITDA, de acuerdo a lo siguiente:

El índice financiero de Endeudamiento se calculará de la siguiente forma:

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Deuda total}}{\text{Patrimonio Neto}}$$

La Deuda Total corresponde al Pasivo Total, el cual es la suma del Pasivo Corriente o Circulante y el Pasivo No Corriente o de Largo Plazo del Proponente. El Patrimonio neto de la compañía incluye el interés minoritario si corresponde.

Sólo en el caso de que el Proponente no cuente con balances auditados y en el caso que la Deuda Financiera publicada por CMF (excluyendo deuda contingente) a fecha de balance, sea superior a la Deuda Financiera informada en balance, la Deuda total deberá incrementarse en un monto correspondiente a Deuda Financiera CMF menos Deuda Financiera informada en Balance.

Si el Proponente es un Consorcio, el capital propio del Proponente será, para estos efectos, la suma de los capitales propios acreditados por cada uno de sus integrantes. Asimismo, la deuda total será, para estos efectos, la suma de las deudas totales acreditadas por cada uno de sus Integrantes.

El cálculo deberá estar fundado en los antecedentes indicados en la letra e) siguiente, indicando en el formulario Excel el origen de las partidas asociadas a la deuda y al capital utilizadas.

A su vez el Proponente deberá presentar el índice determinado como la razón Deuda Financiera Neta / EBITDA:

$$\frac{\text{Deuda Financiera Neta}}{\text{EBITDA}}$$

Deuda Financiera Neta es la suma de los pasivos corriente y no corrientes que generan interés menos la cuenta efectiva y equivalente efectivo o caja de los activos circulantes.

El EBITDA es el resultado antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones, es decir, es el beneficio bruto de explotación calculado antes de deducir los gastos financieros.

Si el Proponente es un Consorcio, el resultado antes de impuesto del Proponente será, para estos efectos, la suma de las utilidades antes de impuesto por cada uno de sus integrantes. Asimismo, el gasto financiero total será, para estos efectos, la suma de los gastos financieros acreditadas por cada uno de sus Integrantes.

El cálculo deberá estar fundado en los antecedentes de cada Proponente indicados en la letra e) siguiente, indicando el origen de las partidas asociadas a resultado antes de impuesto y gastos financieros.

Se adjunta en el Anexo N°16 formulario para calcular los índices solicitados los que deberán ser calculados en la moneda de origen de los estados financieros del Proponente.

c) Relación saldo de obras en ejecución (SOE) / Patrimonio Neto:

El Proponente deberá presentar el índice financiero SOE / Patrimonio neto:

$$\frac{\text{SOE}}{\text{Patrimonio Neto}}$$

El Saldo de Obras en Ejecución (SOE) considera montos de obras que está ejecutando el Proponente, montos de obras comprometidas que aún no se han iniciado y se debe incluir el valor referencial de obras o grupos de obras que está ofertando.

Si el Proponente es un Consorcio, el patrimonio neto del Proponente será, para estos efectos, la suma de los patrimonios netos acreditados por cada uno de sus integrantes. Asimismo, el SOE, para estos efectos, será la suma de los SOE totales acreditadas por cada uno de sus Integrantes, sumado al valor referencial de las obras o grupos de obras que está ofertando.

El cálculo deberá estar fundado en los antecedentes indicados en la letra e) siguiente, indicando el origen de las partidas asociadas al SOE y patrimonio utilizado.

- d) Declaración del volumen de negocios, correspondiente a la suma de la facturación o ventas de los últimos 3 años. El cálculo deberá estar fundado en los antecedentes financieros en la letra e) siguiente.
- e) Para empresas auditadas por empresas reconocidas por la CMF, se solicita:
- Balances de los últimos 3 ejercicios,
 - Cuadro de obras en condiciones antes detalladas,

En caso de no encontrarse la(s) empresa(s) en las situaciones contables y/o tributarias antes descritas, se deberá acompañar, además:

- Balance 8 columnas.
- DAI de los últimos 3 ejercicios.
- Certificado deuda CMF actual y de fecha del último estado financiero presentado, que contenga detalle de deudas contingentes emitida en el mes de presentación de la oferta.

En todo caso, el Proponente podrá acompañar los antecedentes de sus socios o su sociedad matriz, caso en el cual éstas:

- (i) Deberá(n) estar constituida(s) como fiadores y codeudores solidarios del Proponente a través de escritura pública cuya copia deberá formar parte de la Oferta Administrativa y acompañar los antecedentes corporativos que acrediten dicha relación, de acuerdo con lo señalado en el Documento A-8: "Constitución Jurídica del Proponente"; o como alternativa
- (ii) El Proponente deberá presentar: (a) junto con la oferta, una declaración jurada, suscrita por su(s) representante(s) legal(es), autorizada ante notario o mediante firma electrónica avanzada, en los mismos términos de la declaración que se acompaña como Anexo N°20, y los antecedentes corporativos señalados precedentemente; y (b) junto con la entrega del Instrumento de Aceptación de la Adjudicación una Garantía por el cumplimiento de las obligaciones del Adjudicatario en reemplazo del pacto de solidaridad, de las siguientes características:
- Monto: 150% del Precio del Contrato.
 - Deberá ser una Boleta de Garantía irrevocable(s), de ejecución inmediata o a la vista y a primer requerimiento.
 - Glosa: Para garantizar todas las obligaciones del adjudicatario en reemplazo del pacto de solidaridad establecido en las Bases de la Licitación Pública internacional para la adjudicación de los derechos de ejecución y construcción de las obras de ampliación contempladas en el Decreto Exento N°266/2024, del Ministerio de Energía.
 - Deberá ser tomada por el Proponente o por la sociedad con la cual acredita los antecedentes financieros.
 - Deberán ser emitidas a nombre del respectivo Propietario de la Obra, como beneficiario.
 - En el caso de las obras multipropietarios, deberán presentarse el mismo número de garantías como cantidad de contratos suscritos, considerando la prorrata definida en la sección 4.2. de estas Bases Administrativas Generales.

- Vigencia: deberán tener una vigencia inicial de 24 meses adicionales a la fecha de adjudicación establecida en el numeral 5.1 “Calendario del Proceso de Licitación” de las Bases Administrativas Generales. Dicha garantía deberá ser renovada por periodos anuales, sucesivos y mantenerse vigente hasta al menos 15 meses adicionales a la fecha de entrada en operación de las Obras.

En caso de no presentación de la Boleta de Garantía que reemplaza el pacto de solidaridad indicada en el numeral (ii) anterior junto con la entrega del Instrumento de Aceptación de la Adjudicación, el Propietario se encontrará facultado para realizar el cobro de la garantía de Seriedad de la Oferta y la anulación inmediata de la Adjudicación, ante lo cual el Propietario podrá adjudicar la Obra al proponente que haya quedado en segundo lugar o bien proceder de acuerdo con lo establecido en el numeral 10.2 de las presentes Bases.

Los Proponentes que hayan optado por la presentación de la Boleta de Garantía que reemplaza el pacto de solidaridad podrán solicitar al Propietario la devolución de dicha garantía, antes de la suscripción del Contrato, siempre que cumplan con suscribir y entregar al Propietario, para su verificación, la escritura pública de constitución como fiadores y codeudores solidarios de los socios o su sociedad matriz.

Para el caso del cálculo del indicador de relación Deuda Total / Patrimonio Neto solo se deben considerar los estados financieros del último año. Para el caso del cálculo del indicador de relación Deuda Financiera Neta/ EBITDA los estados financieros tendrán la siguiente ponderación:

- Año 2024: 50%
- Año 2023: 30%
- Año 2022: 20%

En el evento que el Proponente acredite su Patrimonio Mínimo y el Volumen de Negocios a través de los Estados Financieros de sus socios o sociedad matriz se deberá presentar dichos Estados Financieros, individuales o consolidados, según corresponda, de los últimos 3 años, en adición a sus propios Estados Financieros. En estos casos se deberá acompañar los antecedentes corporativos que acrediten dicha relación, de acuerdo con lo señalado en el Documento A-8: "Constitución Jurídica del Proponente". Asimismo, en dicho caso la sociedad matriz o socia deberá estar constituida como fiador y codeudor solidario del Proponente, a través de escritura pública cuya copia deberá formar parte de la Oferta Administrativa o, podrá acogerse a la presentación de una garantía en reemplazo del pacto de solidaridad, para lo cual deberá presentar los documentos indicados en el número (ii) de la presente sección.

En caso de Consorcios, cada uno de los integrantes deberá presentar los antecedentes financieros y comerciales requeridos en esta sección.

Para el caso que un proponente provenga de una sociedad constituida producto de una división, sin tener una relación de propiedad con su antecesora, podrá acreditar el cumplimiento de los requisitos indicados en las letras a) a d) anteriores por medio de información correspondiente a otra sociedad del mismo grupo empresarial en los términos definidos en el artículo 96 de la Ley de Mercado de Valores. La sociedad con la que se acrediten dichos requisitos ya sea la sociedad antecesora o matriz, deberá estar constituida como fiador y codeudor solidario del Proponente, a través de escritura pública cuya copia deberá formar parte de la oferta administrativa. La escritura pública deberá especificar al menos lo dispuesto en el formulario del Anexo N°18. Como alternativa, podrá acogerse a la presentación de una garantía en reemplazo del pacto de solidaridad, para lo cual deberá presentar los documentos indicados en el número (ii) de la presente sección.

Para confirmar que proviene de una sociedad producto de una división, deberá presentar:

- Copia de la escritura pública de división de la sociedad antecesora.

- Protocolización de la inscripción y publicación del extracto de división de sociedad antecesora.
- Protocolización de la inscripción y publicación del extracto de constitución de sociedad nueva.
- Copia de la inscripción social en el respectivo Registro de Comercio, con todas sus anotaciones marginales, en caso de existir, de no más de 30 Días Hábiles de antigüedad, de ambas sociedades.
- Certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio respectivo, con no más de 30 Días Hábiles de antigüedad, de ambas sociedades.

La capacidad financiera no constituirá una limitación para participar del Proceso de Licitación y presentar una Propuesta, pero sí será considerada en la etapa de evaluación de la oferta económica, conforme lo señalado en el numeral 9.3.2 de estas Bases.

El Propietario podrá solicitar información adicional respecto de la capacidad comercial, económica y financiera de cualquier Proponente o empresa integrante de Consorcio, fabricante o proveedor o subcontratista si lo estima necesario, con posterioridad a la apertura de la Oferta Administrativa.

7.2.10. Documento A-10: “Contratos de Obras con Litigios, Obras Paralizadas o Intervenidas y obras Adjudicadas con Boletas de Garantía cobradas “

Para evaluar los antecedentes asociados al desempeño de los Proponentes respecto de Obras adjudicadas al Proponente en procesos de licitación anteriores (tanto de Obras Nuevas como Obras de Ampliación), el Proponente deberá identificar en su Oferta respecto de dichas Obras:

- a) Los contratos de Obras con litigios del Proponente, indicando la lista del(los) litigio(s) o demanda(s) civil(es) derivada(s) del(los) Contrato(s) en que ha(n) sido demandado(s), así como los juicios, cualquiera sea su naturaleza, en que existe sentencia judicial en la cual haya sido condenado, ya sea en forma solidaria o subsidiaria, y que se encuentre ejecutoriada, durante los últimos 3 años.
- b) Se considerará fuera de bases la propuesta presentada por un Proponente a quien sea imputable la paralización o intervención de obras relacionadas a los activos del Propietario o de uno de los Propietarios, habiéndose determinado dicha imputabilidad mediante sentencia o laudo arbitral firme, en los últimos 5 años previos a la fecha de presentación de las propuestas.
- c) Las Obras que se hayan adjudicado en procesos de licitación anteriores de parte del Coordinador, en que se hayan cobrado o no renovado las boletas de garantía de fiel cumplimiento, cumplimiento de hitos, y cualquier otra asociada a la correcta ejecución de las obras según corresponda, durante los últimos 5 años.
- d) Las obras sin avance comprobado en un periodo continuo de al menos seis meses y sin que se haya activado en dicho periodo por el Contratista ningún proceso de solución de controversias o iniciado el proceso indicado en el artículo 151 del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, en los últimos 24 meses previos a la fecha de presentación de las propuestas.

Para lo anterior, se deberá acompañar una declaración jurada con Firma Electrónica Avanzada firmada por el(los) Representante(s) del Proponente o autorizada ante notario, de acuerdo con el formato establecido en el Anexo N°12.

Si la declaración es otorgada en el extranjero, deberá tener Firma Electrónica Avanzada o mecanismo equivalente en el país de origen que contenga un certificado de firma electrónica, o estar autorizada ante notario o su equivalente en el país de origen, y, además, cumplir con los requisitos de Documento Legalizado, de acuerdo con lo señalado en el romanillo xx numeral 3 de estas Bases. En caso de que la declaración esté en un idioma distinto al español, deberá acompañarse adicionalmente su traducción, de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.1.2 de estas Bases.

En caso de que el Proponente sea un Consorcio, esta declaración deberá ser presentada por cada una de las empresas que lo integran.

Para el caso de Proponentes con un período de actividades menor al requerido, la declaración deberá abarcar dicho período desde su inicio de actividades. Asimismo, en el evento que el Proponente acredite el cumplimiento de esta obligación a través de su sociedad matriz, deberá acompañar adicionalmente a su propia declaración, la declaración jurada correspondiente a la matriz.

Para el caso que un Proponente provenga de una sociedad constituida producto de una división, sin tener una relación de propiedad con su antecesora, podrá acreditar el cumplimiento de los requisitos indicados referidos a antecedentes al comportamiento previo, por medio de información correspondiente a otra sociedad del mismo grupo empresarial en los términos definidos en el artículo 96 de la Ley de Mercado de Valores.

La sociedad con la que se acrediten dichos requisitos deberá estar constituida como fiador y codeudor solidario del Proponente, a través de escritura pública cuya copia deberá formar parte de la oferta administrativa, y que deberá especificar al menos lo dispuesto en el formulario del Anexo N°18.

Para confirmar que el Proponente proviene de la división de una sociedad deberá presentar:

- Copia de la escritura pública de división de la sociedad antecesora.
- Protocolización de la inscripción y publicación del extracto de división de la sociedad antecesora.
- Protocolización de la inscripción y publicación del extracto de constitución de sociedad nueva.
- Copia de la inscripción social en el respectivo Registro de Comercio, con todas sus anotaciones marginales, en caso de existir, de no más de 30 Días Hábiles de antigüedad, de ambas sociedades.
- Certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio respectivo, con no más de 30 Días Hábiles de antigüedad, de ambas sociedades.

7.2.11. Documento A-11: “Cumplimiento de Obligaciones Laborales y/o Previsionales”

Para acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por término de la relación laboral de sus trabajadores, el Proponente deberá acompañar un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1) emitido por la Dirección del Trabajo, que acredite el cumplimiento de:

- Pago de las remuneraciones y asignaciones en dinero;
- Pago de las cotizaciones previsionales; y
- Pago de las indemnizaciones legales por término de contrato que correspondan.

El certificado deberá acreditar un período de al menos 3 meses previos a la fecha de Inicio del Período de Recepción de las Propuestas según el numeral 5.1 del Calendario del Proceso de licitación.

En caso de aquellos Proponentes cuyo inicio de actividades sea menor al plazo de 3 meses anteriormente señalado, podrá presentar el certificado correspondiente a cada uno de los socios o accionistas que la integran o al de su matriz, cuando corresponda. En este caso se deberá acompañar los antecedentes que acrediten dicha relación de matriz-filial, de acuerdo con lo señalado en el párrafo final de la sección 7.2.8 y el Documento A-8: "Constitución Jurídica del Proponente".

En el caso de personas jurídicas extranjeras, deberán presentar los documentos equivalentes en su país de origen, debidamente legalizados de acuerdo con lo señalado en el numeral 3 de estas Bases, acompañados de su traducción al español, en el caso que el texto de los documentos sea en un idioma diferente al español. En caso de que en el país de origen del Proponente no existiera autoridad competente para ello, se deberá presentar una declaración jurada con Firma Electrónica

Avanzada o mecanismo equivalente en el país de origen que contenga un certificado de firma electrónica, o estar autorizada ante notario o su equivalente en el país de origen, firmada por el(los) Representante(s) del Proponente, la que deberá cumplir con el requisito de Documento Legalizado de acuerdo con lo señalado en el numeral 3 de estas Bases. En caso de que la declaración esté en un idioma distinto al español, deberá acompañarse su traducción de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.1.2 de estas Bases.

En el caso de Consorcios, deberán presentar los documentos indicados precedentemente respecto de cada uno de sus integrantes.

Para el caso que un Proponente provenga de una sociedad constituida producto de una división, sin tener una relación de propiedad con su antecesora, podrá acreditar el cumplimiento de los requisitos indicados, referidos a antecedentes al comportamiento previo, por medio de información correspondiente a otra sociedad del mismo grupo empresarial en los términos definidos en el artículo 96 de la Ley de Mercado de Valores.

La sociedad con la que se acrediten dichos requisitos deberá estar constituida como fiador y codeudor solidario del Proponente, a través de escritura pública cuya copia deberá formar parte de la oferta administrativa, la que deberá especificar al menos lo dispuesto en el formulario del Anexo N°18.

Para confirmar que el Proponente proviene de la división de una sociedad deberá presentar:

- Copia de la escritura pública de división de la sociedad antecesora.
- Protocolización de la inscripción y publicación del extracto de división de la sociedad antecesora.
- Protocolización de la inscripción y publicación del extracto de constitución de la sociedad nueva.
- Copia de la inscripción social en el respectivo Registro de Comercio, con todas sus anotaciones marginales, en caso de existir, de no más de 30 Días Hábiles de antigüedad, de ambas sociedades.
- Certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio respectivo, con no más de 30 Días Hábiles de antigüedad, de ambas sociedades.

Si el Proponente no cuenta con personal dependiente deberá presentar una declaración jurada con Firma Electrónica Avanzada o autorizada por Notario Público en Chile, suscrita por el Representante del Proponente, en la que declare que no cuenta con personal dependiente ni registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con trabajadores contratados en los últimos dos años. Si la declaración es otorgada en el extranjero, deberá tener Firma Electrónica Avanzada o mecanismo equivalente en el país de origen que contenga un certificado de firma electrónica, o estar autorizada ante notario o su equivalente en el país de origen, y, además, cumplir con los requisitos de Documento Legalizado, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3 de estas Bases. En caso la declaración esté en un idioma distinto al español, deberá acompañarse adicionalmente su traducción, de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.1.2 de estas Bases. Dicha declaración deberá emitirse con una antigüedad no mayor a 20 Días Hábiles a la fecha de inicio del Período de Recepción de las Propuestas según el numeral 5.1 Calendario del Proceso de licitación.

7.2.12. Documento A-12: “Siniestralidad y Accidentabilidad”

El Proponente que haya ejecutado proyectos en Chile deberá entregar, como parte de este documento, un certificado con el registro de accidentes y siniestralidad emitidos por el Instituto de Seguridad Laboral o mutualidad correspondiente. El registro debe abarcar proyectos similares ejecutados en los últimos 24 meses previos a la presentación de las Propuestas, incluyendo aquellos en ejecución y debe incluir resultados propios como los de sus Contratistas o Subcontratistas que participan o hubieran participado en la ejecución de la obra directamente, en terreno, sea de manera esporádica, temporal o permanente. Asimismo, se deberá informar de la existencia de accidentes fatales propios, del contratista, de cada integrante del Consorcio, cuando corresponda, en los últimos 12 meses previos a la presentación de las propuestas.

En el caso de aquellos Proponentes cuyo inicio de actividades sea menor al plazo de 24 meses anteriormente señalado, deberán acreditar la siniestrabilidad por los meses que han transcurrido desde su inicio de sus actividades. Asimismo, en caso de que dicha antigüedad sea menor a 12 meses, la información de accidentes fatales propios deberá incluir los meses que han transcurrido desde su inicio de actividades. Sin perjuicio de lo anterior, en los casos indicados en este párrafo, deberá presentar adicionalmente la información correspondiente a sus socios, accionistas o a su matriz, según corresponda.

En el caso de sociedades extranjeras el certificado deberá ser emitido por la institución de salud o seguridad laboral correspondiente al país de origen, y cumplir con los requisitos de Documento Legalizado, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3 de estas Bases. En caso de que la declaración esté en un idioma distinto al español, deberá acompañarse adicionalmente su traducción, de acuerdo con lo señalado 7.1.2 de estas Bases.

En el caso de Consorcios, deberán presentar el certificado indicado precedentemente respecto de cada uno de sus integrantes.

En el caso de que en el país de origen del Proponente no exista una institución de salud o seguridad laboral, se deberá presentar una declaración jurada que sustituya lo requerido en el certificado, suscrita por el(los) Representante(s) del Proponente mediante Firma Electrónica Avanzada o mecanismo equivalente en el país de origen que contenga un certificado de firma electrónica, o estar autorizada ante notario o su equivalente en el país de origen. Y, además, cumplir con los requisitos de Documento Legalizado, de acuerdo con lo señalado en el romanillo xx del numeral 3 de estas Bases. En caso de que la declaración esté en un idioma distinto al español, deberá cumplir adicionalmente con lo señalado en el numeral 7.1.2 de estas Bases.

En el evento de que el Proponente sea agencia de una empresa extranjera deberá entregar los certificados de dicha empresa. En el caso que el Proponente sea sucesor legal, deberá entregar los certificados de cada uno de los socios o accionistas que la integran. En este caso se deberán acompañar los antecedentes que acrediten dicha relación, de acuerdo con lo señalado en el Documento A-8: "Constitución Jurídica del Proponente".

En el caso de que un Proponente provenga de una sociedad constituida producto de una división, sin tener una relación de propiedad con su antecesora, podrá acreditar el cumplimiento de los requisitos indicados referidos a antecedentes al comportamiento previo por medio de información correspondiente a otra sociedad del mismo grupo empresarial en los términos definidos en el artículo 96 de la Ley de Mercado de Valores.

La sociedad con la que se acrediten dichos requisitos deberá estar constituida como fiador y codeudor solidario del Proponente, a través de escritura pública cuya copia deberá formar parte de la oferta administrativa, la que deberá especificar al menos lo dispuesto en el formulario del Anexo N°18.

Para confirmar que el Proponente proviene de una división de una sociedad deberá presentar:

- Copia de la escritura pública de división de la sociedad antecesora.
- Protocolización de la inscripción y publicación del extracto de división de la sociedad antecesora.
- Protocolización de la inscripción y publicación del extracto de constitución de la sociedad nueva.
- Copia de la inscripción social en el respectivo Registro de Comercio, con todas sus anotaciones marginales, en caso de existir, de no más de 30 Días Hábiles de antigüedad, de ambas sociedades.
- Certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio respectivo, con no más de 30 Días Hábiles de antigüedad, de ambas sociedades.

En el Anexo N°7 se presentan las fórmulas de los indicadores solicitados.

7.2.13. Documento A-13: “Acreditación Experiencia y Competencia Técnica del Proponente”

El Proponente deberá presentar antecedentes suficientes que le permitan al Propietario evaluar la experiencia y competencia técnica en la construcción y ejecución de proyectos de transmisión eléctrica similares a los que se licitan. En el caso de Consorcios bastará con que uno de los integrantes, cuya participación debe ser igual o superior al 30% en el respectivo Consorcio, acredite dicha experiencia y competencia técnica.

Para estos efectos, el Proponente o el Consorcio, deberá incluir los siguientes antecedentes como parte de este documento:

- a) Resumen ejecutivo elaborado por el Proponente con la identificación y experiencia técnica que posea en la construcción y ejecución de proyectos de transmisión eléctrica.
- b) Tabla en formato Excel con la identificación de los mandantes, empresas o clientes del Proponente; teléfono de contacto y correo electrónico del mandante; descripción de los proyectos ejecutados; monto de inversión; grado de participación; naturaleza y cantidad de las obras ejecutadas en forma directa por el Proponente; fecha de inicio del contrato; duración contractual del proyecto; y código del certificado indicado en la letra c) siguiente.
- c) Certificado de ejecución de obra emitido por los mandantes o dueños del proyecto para cada obra que presente el Proponente como terminada, identificándolo con un código.
- d) Los Proponentes podrán incluir proyectos ejecutados en forma directa por su casa matriz, por las filiales del Proponente o por un socio o accionista que tenga al menos un 30% de participación en el capital social o por matriz o filial de este último, siempre y cuando se hayan ejecutado como contratista principal o como mandante de la obra, caso en el cual éstas:
 - (i) Deberá(n) estar constituida(s) como fiadores y codeudores solidarios del Proponente a través de escritura pública cuya copia deberá formar parte de la Oferta Administrativa y acompañar los antecedentes corporativos que acrediten dicha relación, de acuerdo con lo señalado en el Documento A-8: "Constitución Jurídica del Proponente"; o como alternativa:
 - (ii) El Proponente deberá presentar: (a) junto con la oferta, una declaración jurada, suscrita por su(s) representante(s) legal(es), autorizada ante notario o mediante firma electrónica avanzada, en los mismos términos de la declaración que se acompaña como Anexo N°20, y los antecedentes corporativos señalados precedentemente; y (b) junto con la entrega del Instrumento de Aceptación de la Adjudicación una Garantía por el cumplimiento de las obligaciones del Adjudicatario en reemplazo del pacto de solidaridad, de las siguientes características:
 - Monto: 150% del Precio del Contrato.
 - Deberá ser una Boleta de Garantía irrevocable(s), de ejecución inmediata o a la vista y a primer requerimiento.
 - Glosa: Para garantizar todas las obligaciones del adjudicatario en reemplazo del pacto de solidaridad establecido en las Bases de la Licitación Pública internacional para la adjudicación de los derechos de ejecución y construcción de las obras de ampliación contempladas en el Decreto Exento N°266/2024, del Ministerio de Energía.
 - Deberá ser tomada por el Proponente o por la sociedad con la cual acredita los antecedentes financieros.
 - Deberán ser emitidas a nombre del respectivo Propietario de la Obra, como beneficiario.
 - Vigencia: deberán tener una vigencia inicial de 24 meses adicionales a la fecha de adjudicación establecida en el numeral 5.1 “Calendario del Proceso de Licitación” de las Bases Administrativas Generales. Dicha garantía deberá ser renovada por periodos anuales, sucesivos y mantenerse vigente hasta al menos 15 meses adicionales a la fecha de entrada en operación de las Obras.

En caso de no presentación de la Boleta de Garantía que reemplaza el pacto de solidaridad indicada en el numeral (ii) anterior junto con la entrega del Instrumento de Aceptación de la Adjudicación, el Propietario se encontrará facultado para realizar el cobro de la garantía de Seriedad de la Oferta y la anulación inmediata de la Adjudicación, ante lo cual el

Propietario podrá adjudicar la Obra al proponente que haya quedado en segundo lugar o bien proceder de acuerdo con lo establecido en el numeral 10.2 de las presentes Bases.

Los Proponentes que hayan optado por la presentación de la Boleta de Garantía que reemplaza el pacto de solidaridad podrán solicitar al Coordinador la devolución de dicha garantía, antes de la suscripción del Contrato, siempre que cumplan con suscribir y entregar al Propietario, para su verificación, la escritura pública de constitución como fiadores y codeudores solidarios de los socios o su sociedad matriz.

El Propietario podrá solicitar información adicional respecto de la experiencia de los Proponentes durante el proceso de Licitación o con posterioridad a la apertura de la oferta administrativa.

Para el caso que un Proponente provenga de la división de una sociedad, sin tener una relación de propiedad con su antecesora, podrá acreditar el cumplimiento de los requisitos indicados referidos a antecedentes al comportamiento previo, por medio de información correspondiente a otra sociedad del mismo grupo empresarial en los términos definidos en el artículo 96 de la Ley de Mercado de Valores. La sociedad con la que se acrediten dichos requisitos deberá estar constituida como fiador y codeudor solidario del Proponente, a través de escritura pública cuya copia deberá formar parte de la oferta administrativa, la que deberá especificar al menos lo dispuesto en el formulario del Anexo N°18. Como alternativa, podrá acogerse a la presentación de una garantía en reemplazo del pacto de solidaridad, para lo cual deberá presentar los documentos indicados en el número (ii) de la presente sección.

Para confirmar que el Proponente proviene de la división de una sociedad deberá presentar:

- Copia de la escritura pública de división de la sociedad antecesora.
- Protocolización de la inscripción y publicación del extracto de división de la sociedad antecesora.
- Protocolización de la inscripción y publicación del extracto de constitución de la sociedad nueva.
- Copia de la inscripción social en el respectivo Registro de Comercio, con todas sus anotaciones marginales, en caso de existir, de no más de 30 Días Hábiles de antigüedad, de ambas sociedades.
- Certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio respectivo, con no más de 30 Días Hábiles de antigüedad, de ambas sociedades.

7.2.14. Documento A-14: "Declaración de cumplimiento de pago a proveedores"

Los Proponentes que estén ejecutando obras adjudicadas por el Coordinador en procesos anteriores, tanto de Obras Nuevas como Obras de Ampliación, deberán presentar una Declaración Jurada, indicando que, a la fecha de presentación de la Oferta, no registran incumplimientos de pago respecto de sus proveedores o subcontratistas, ni litigios pendientes, sanciones o multas o condenas por esta causa. Esto aplica a todos los proveedores o subcontratistas dentro y fuera de Chile.

Esta declaración se incluye en el formato establecido en el Anexo N°17 de las presentes Bases.

Adicionalmente, se requiere la entrega del listado de proveedores de los últimos 3 años, indicando RUT, tipo de contrato servicio, dirección y región.

7.2.15. Documento A-15: "Declaración y acuerdo de gestión de calidad"

Los Proponentes deberán firmar la declaración y acuerdo de gestión de calidad, en el cual declaran entender lo requerido por el Propietario en términos de calidad para la ejecución del proyecto y se compromete al cumplimiento de estos de manera íntegra durante todo el alcance del contrato.

Esta declaración se incluye en el formato establecido en el Anexo N°21 de las presentes Bases.

7.2.16. Documento A-16: "Declaración Jurada de Empresa Relacionada al Propietario"

Los Proponentes deberán firmar la declaración jurada de empresa relacionada al propietario, en el cual declaran no mantener vínculo societario, de propiedad, ni de control directo o indirecto con el Mandante.

Esta declaración se incluye en el formato establecido en el Anexo N°22 de las presentes Bases.

7.3. DE LA OFERTA TÉCNICA

El Proponente deberá presentar una Oferta Técnica para cada Obra, con independencia de que se presente una Propuesta por una Obra de forma individual o por uno o más Grupos de Obras. En tal sentido, para las ofertas por agrupaciones de obras, se deberá presentar los Documentos del OAT-1 al OAT-3 consolidados por cada Obra que constituya el Grupo.

La oferta técnica deberá ser elaborada de acuerdo con la información requerida por el Propietario en las Bases de Licitación, considerando la descripción técnica de cada una de las obras que estará contenida en los siguientes documentos, entre otros que puedan ser dispuesto por el Propietario para tales efectos:

- a) Especificación Técnica Particular (ETP).
- b) Especificación Técnica General (ETG).
- c) Diagrama Unilineal (DU) y Diagrama Unilineal Funcional (DUF).
- d) Disposición General de Equipos Eléctricos– Planta y Perfil (Secciones) para los patios de AT.
- e) Plano de Ubicación General en Terreno Georreferenciado-Planta
- f) Normativa aplicable a la obra según numeral 2 de las Bases Administrativas Generales.

En la evaluación de las ofertas técnicas se dará especial importancia a la correcta y completa presentación de la información, cuya preparación es de responsabilidad del Proponente.

El Proponente deberá entregar los documentos que se describen a continuación, desarrollando cada uno de los temas indicados. La información que debe contener cada documento deberá estar en idioma español, deberá expresar con claridad y de manera sucinta cuál es el contenido de la Propuesta respecto del contenido requerido y no debe hacer referencias a anexos, catálogos u otros documentos contenidos en la Propuesta. El contenido de los formularios debe ser preciso, objetivo y completo.

7.3.1. Documento T-1: "Descripción Técnica de la Obra"

El Proponente deberá realizar una descripción del alcance de la Obra, documento que deberá incluir los siguientes títulos, para desarrollar lo indicado a continuación en cada uno de ellos:

i. Descripción del alcance de la Obra

Esta sección debe incluir una descripción general de la obra que se ejecutará en términos del alcance, de acuerdo con lo indicado en el Decreto de Obras de Ampliación y la Especificación Técnica Particular (ETP) del proyecto. La descripción deberá incluir, entre otras cosas, que la oferta incluye la compra de terreno para el desarrollo de la obra, la gestión territorial, y la descripción de distintas modificaciones en los patios de alta tensión, media tensión o de transformación que contempla la oferta y que deberán realizarse para completar la obra. Deberá indicar explícitamente que la obra dará cumplimiento a los estándares, el alcance establecido en el Decreto de Obras de Ampliación, las ETP y Especificación Técnica General (ETG) del Propietario, a la NTSyCS y sus correspondientes anexos técnicos y a los Pliegos Técnicos Normativos RPTD según se establece en numeral 2 romanillos xi, xii y xiii.

El Proponente deberá demostrar que posee y mantener, durante la vida del proyecto, un sistema de gestión de calidad (en línea con la ISO 9001 o equivalente).

ii. Descripción de los sistemas de control, protecciones y telecomunicaciones que se incluirán en la Obra junto a una descripción de su funcionalidad

Esta sección debe incluir una descripción de los sistemas de control, protecciones y telecomunicaciones necesarios para la ejecución, puesta en servicio y correcta operación de la obra, dando cumplimiento a los estándares, el alcance establecido en el Decreto de Obras de Ampliación, las ETP y Especificación Técnica General (ETG) del Propietario y a la NTSyCS y sus correspondientes anexos técnicos, según se establece en numeral 2 romanillos xi, xii y xiii.

En particular, esta sección debe incluir al menos:

- a. Descripción de cómo se implementarán los sistemas de Control, Protecciones y Telecomunicaciones de modo de garantizar que estos se integrarán a los Sistemas de Control y Comunicaciones de las instalaciones existentes relacionadas con la obra.
- b. Descripción de cómo se integrarán los sistemas de Control, Protecciones y Telecomunicaciones a los Sistemas SCADA del Coordinador Eléctrico Nacional y del Propietario, ajustándose a los requisitos impuestos por el Propietario para la intervención de su sistema SCADA.
- c. Dentro de la descripción entregada por el Proponente se deberá indicar que se cumplirá con las NTSyCS, según se establece en numeral 2 romanillos xi o xii, el alcance establecido en el Decreto, las Especificaciones Técnicas Particulares y Especificaciones Técnicas Generales del Propietario.

iii. Descripción de las obras civiles y estructuras contempladas

En esta sección se debe incluir una descripción de las obras civiles que contempla la oferta (como, por ejemplo, cantidades de fundaciones) y las estructuras consideradas para garantizar la ejecución, puesta en servicio y correcta operación de la obra, dando cumplimiento a los estándares sísmicos, ETP y ETG del propietario y a la NTSyCS, en particular, al Anexo Técnico: Requisitos Sísmicos para Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión, según se establece en numeral 2 romanillos xi o xii.

La descripción debe considerar un detalle de los movimientos de tierra que contempla la oferta, traslado o demolición de obras civiles o estructuras que es necesario ejecutar por cuanto interfieran con la Obra. Asimismo, deberá indicar explícitamente que la obra dará cumplimiento a los estándares, el alcance establecido en el Decreto de Obras de Ampliación, las ETP y Especificación Técnica General (ETG) del Propietario y a la NTSyCS, según se establece en numeral 2 romanillos xi y xii.

iv. Descripción de las obras provisorias para la continuidad del suministro

Esta sección debe incluir una descripción de las obras necesarias para asegurar la continuidad del suministro eléctrico y la seguridad de las personas y las instalaciones, mientras dure la ejecución de la Obra. Para estos efectos deberán considerarse al menos las restricciones indicadas por el Propietario en sus especificaciones técnicas. A modo de ejemplo, deberá indicarse si la Obra contempla bypass provisorios, cierres perimetrales, portales provisorios, subestaciones móviles para no afectar el suministro, etc., según corresponda. Para efectos de esta descripción, debe considerarse que las obras se realizarán en instalaciones que se encuentran en operación.

v. Listado de Equipos, Sistemas de Protección y Control, y Repuestos

En esta sección debe presentarse el listado, y sus características técnicas principales, de equipos, sistemas de protección y control, repuestos que contempla la Obra, y sus características técnicas principales, de acuerdo con lo indicado en las Especificaciones Técnicas, de forma separada en los siguientes puntos:

- a. Lista de equipos, sistemas y principales materiales que contempla la Obra, de acuerdo con lo indicado en las Especificaciones Técnicas.
- b. Lista de equipos del Sistema de Protecciones y Control, medida y Control, Comunicaciones Telecomunicaciones y Scada, que contempla la obra de acuerdo con lo indicado en las Especificaciones Técnicas Particulares.
- c. Lista de repuestos para el período de construcción, puesta en servicio y período de garantía incluidos en la oferta, conforme a lo indicado en las Bases de Ejecución para Obras de Ampliación.

Para el cumplimiento de este Documento, el Proponente deberá completar además el archivo Excel denominado “T-1 Listado Eq., Sist. de Protecciones y Control y repuestos.xlsx” y deberá ser entregado junto al Anexo N°19 incluido en estas Bases.

vi. Diagrama Unilineal Simplificado y Funcional

En esta sección debe presentarse los planos “diagrama unilineal simplificado y funcional” de la Obra que contempla la oferta, los cuales deben ser entregados en formato dwg.

vii. Plano de Disposición General de Equipos Eléctricos (Planta y Secciones)

En esta sección debe presentarse un “Plano de disposición de equipos eléctricos planta y secciones” para la Obra, el cual debe ser entregado en formato dwg.

viii. Plano de Ubicación General en Terreno Georreferenciado (Planta)

En esta sección debe presentarse un “Plano de disposición de equipos eléctricos planta y secciones” para la Obra, el cual debe ser entregado en formato dwg.

7.3.2. Documento T-2: “Programa Maestro”

El Proponente deberá presentar un Programa Maestro para el desarrollo de la Obra, cuyo contenido deberá ser el siguiente:

Programa Maestro base con las actividades que desarrollará el Proponente para ejecutar las Obras, o Programa Maestro de la oferta técnica. Se deberán señalar las actividades que el Proponente realizará para completar la Obra. Para cada actividad, deberá indicarse fecha de inicio, duración, orden de prelación y holgura. La duración de cada actividad se contabilizará en días corridos. Todos los cronogramas incluidos como parte del Programa Maestro de la oferta técnica deben estar en formato MS Project y .PDF.

La Carta Gantt deberá indicar la fecha de cumplimiento de los hitos Intermedios sujetos a multa y de los hitos de pago, de acuerdo con lo definido en las Bases de Ejecución para Obras de Ampliación.

Adicionalmente, deberá indicar el cumplimiento de los siguientes hitos:

- a. Entrega Programa Maestro del Contrato y Lista de Entregables de Ingeniería
- b. Solicitud de conexión al Coordinador de acuerdo con lo indicado en el Anexo Técnico “Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se conectan al SI” de la NTSyCS, según se establece en numeral 2 romanillos xi o xii.
- c. Entrada en Operación de la Obra.

Las fechas de inicio de actividades y de cumplimiento de hitos, para efectos de lo indicado en los párrafos anteriores, deben denominarse con la palabra “día” seguida del número correspondiente a la fecha en cuestión (día 1, día 2, día 3, etc.).

Se deja establecido que el día 1 de este cronograma corresponderá al día siguiente a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto de Adjudicación.

Para el cumplimiento de este Documento, el Proponente deberá completar los archivos en versión Project, incluidos en el Anexo N°11 de estas Bases. La carta Gantt que se presente deberá incluir al menos las actividades y detalles que se indican en este archivo.

El Proponente deberá considerar que, de resultar adjudicatario, deberá presentar al Propietario un Programa Maestro actualizado y detallado conforme lo requerido en el numeral 8.1 de las Bases de Ejecución de Obras de Ampliación.

La responsabilidad directa por el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable a los proyectos es de los proponentes que resulten adjudicados y, en consecuencia, éstos deben contemplar el cumplimiento de estos aspectos al formular los plazos de ejecución en la carta Gantt.

7.3.3. Documento T-3: “Información Técnica de Equipos y Principales Materiales que Contempla la Obra”

El Proponente deberá garantizar que las características de todos los equipos primarios, de los sistemas de control, protección, telecomunicaciones, sus insumos y materiales de fabricación, de la ferretería y de los principales materiales ofertados, cumplen con las Especificaciones Técnicas Generales de la Obra incluidas en las Bases de Licitación, con la NTSyCS, según se establece en numeral 2 romanillos xi o xii, y permiten que la Obra cumpla con la funcionalidad esperada.

El contenido de este documento deberá ser el siguiente:

- i. Declaración Jurada con Firma Electrónica Avanzada o Notarial de Cumplimiento, suscrita por el Representante del Proponente y autorizada ante Notario Público en Chile, de Características Técnicas de equipos primarios, sistemas de control, protección y telecomunicaciones, ferretería y materiales, establecidas en las Especificaciones Técnicas Generales de la Obra, con las características requeridas para los equipos para cumplir con la funcionalidad de la Obra conforme el alcance de esta según el Decreto y estas Bases de Licitación, y con los requisitos que impone la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio NTSyCS y sus correspondientes anexos técnicos, según se establece en numeral 2 romanillos xi o xii, al momento de su interconexión al SEN, de acuerdo con lo establecido en el Anexo N°15 de las presentes Bases.

7.3.4. Documento T-4: “Formulario de Entrega para la Evaluación Técnica”

El Proponente deberá llenar el Formulario indicado en el Anexo N°8, completando para la Oferta Técnica el número y descripción de la documentación presentada, con el objeto de verificar la completitud de la información entregada.

7.3.5. Consideraciones de Entrega

Para la entrega en formato digital de la Oferta Técnica se deben considerar los siguientes aspectos:

- i. Se deberán completar los formularios requeridos y entregados en los Anexos números 8, 11 y 15 de las presentes Bases y entregarlos en el mismo formato o tipo de archivo solicitado. Cada valor ingresado en el formulario deberá estar respaldado con su respectivo plano, informe o memoria de cálculo.

En caso de incluir documentos en formato PDF, el Proponente procurará que estos sean generados desde el software de origen de tal forma que permita obtener como resultado final un archivo en un formato de texto editable o un archivo de gráficos vectoriales, y en ningún caso deberá ser escaneado como imagen.

7.4. DE LA OFERTA ECONÓMICA

7.4.1. Financiamiento de las Obras

La Oferta Económica constituirá el Precio del Contrato, el cual será pagado por el Propietario al Adjudicatario mediante Estados de Pagos, según el cumplimiento de los Hitos de Pago preestablecidos, de acuerdo con lo indicado en las Bases de Ejecución para Obras de Ampliación.

En el caso de los Grupos de Obras con más de un Propietario, el Precio del Contrato se pagará por los respectivos Propietarios a prorrata de los V.I. referenciales de las obras incluidas en el respectivo Grupo, ver Tabla 1.

Para la Oferta Económica, el Proponente deberá considerar todos los costos directos e indirectos, gastos generales, utilidad, imprevistos, responsabilidades, riesgos y otros costos de cualquier clase o naturaleza involucrados en la ejecución de las Obras, así como la ITO, y todos los gastos para las instalaciones, obras provisionales y obras anexas, tales como instalaciones de faenas, habilitación de yacimiento y escombreras de materiales, accesos, señalización, desvíos provisionales, trabajos con líneas vivas, generación de respaldo, laboratorios de autocontrol del Contratista, honorarios y gastos asociados al uso de equipos. Esto es, la Oferta Económica debe incluir el costo de todos los trabajos que ejecutará el Contratista y que están relacionados con el diseño, la ingeniería básica y de detalles, la fabricación y suministro de Equipos y Materiales Incorporados, las obras en terreno como la construcción y montajes, terminaciones, pruebas y puesta en servicio, capacitación en operación y mantenimiento especificados en el Contrato, o que razonablemente deban inferirse como pertenecientes a él. Si fuera el caso, deberá incluir el costo de la constitución de servidumbres, la adquisición de terrenos y gestión territorial, permisos, seguros, estudios y tramitación medioambiental, entre otros.

El Proponente deberá considerar en su oferta económica todos los costos necesarios para ejecutar la Obra y permitir su Entrada en Operación, cumpliendo con lo establecido en el Decreto de Obras de Ampliación, según corresponda, las Bases de Licitación, su oferta técnica y el Decreto de Adjudicación respectivo, incluyendo aquellos costos necesarios para el cumplimiento de las Bases de Ejecución de Obras de Ampliación. Asimismo, todos los costos derivados del cumplimiento de la normativa aplicable a los proyectos serán de cargo del Adjudicatario, tales como la normativa ambiental, laboral, de telecomunicaciones, entre otras, y deberán internalizarlos en su(s) oferta(s) económica(s).

El precio de la Oferta Económica del Proponente no se modificará, cualquiera sea la propuesta de ITO que designe el Propietario.

El Precio del Contrato incluye todos los costos para proveer y almacenar adecuadamente los repuestos necesarios para la puesta en servicio y prueba de la instalación hasta la Recepción Definitiva de las Obras. En particular, si la obra considera el suministro de transformadores de poder, autotransformadores o reactores de poder, el precio del contrato deberá incluir al menos como repuestos un bushing para cada nivel de tensión de cada equipo o banco que contemple la obra. Asimismo, deberá incluir además, todos los costos asociados a la supervisión del fabricante del montaje y puesta en servicio de los equipos suministrados, de acuerdo con lo indicado en las Especificaciones Técnicas Generales de cada Obra.

El Proponente no incorporará en su oferta económica los costos por el uso de instalaciones comunes, terrenos, servicios auxiliares, servicios de comunicaciones y demás instalaciones relacionadas con el Sistema Eléctrico Nacional, que no formen parte del Proyecto, cuyo monto y pago por parte de los usuarios del sistema de transmisión será determinado posteriormente conforme a la normativa que se encuentre vigente. Todos los otros costos se entenderán comprendidos en la oferta económica.

Los documentos de la oferta económica de los proyectos deberán ser entregados de manera digital, cumpliendo con lo señalado en el numeral 8.2 de estas Bases.

7.4.2. Documento E-1: "Oferta Económica"

El Proponente deberá ofertar un precio total para el Grupo y/o para Obras individuales, conforme con lo establecido en las presentes Bases, debiendo entregar su valor en Dólares, sin decimales, a la fecha de Cierre del Período de Recepción de Propuestas, de acuerdo con los formatos indicados en el Anexo N°9 de estas Bases. Este documento debe ser subido al Portal de Licitaciones solo en formato PDF y no ser incluido dentro de archivos comprimidos.

El Precio Total de la Oferta no debe incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

7.4.3. Documento E-2: "Declaración Jurada de Ajuste a Valor Máximo"

Las Ofertas Económicas que se encuentren entre el Valor Máximo de las Ofertas y el Valor Margen de Reserva en los casos en que hubieran sido determinados por la Comisión, podrán optar por ajustarse al Valor Máximo de las Ofertas presentando la "Declaración Jurada de aceptación incondicional de ajustarse al Valor Máximo de Ofertas fijado por la Comisión Nacional de Energía", suscrita por el Representante del Proponente con Firma Electrónica Avanzada o autorizada ante Notario Público de Chile, de acuerdo con el formato indicado en el Anexo N°14 de estas Bases, en un plazo máximo de 3 Días Hábiles posteriores al Acto de Apertura Económica, el cual deberá ser enviado mediante el Portal de Licitaciones.

En el caso de que un Proponente incluyera la Declaración Jurada a Ajuste a Valor Máximo junto con la Oferta Económica, es decir, en el mismo sobre, se dará por aceptado el ajuste a Valor Máximo.

8. CONSULTAS AL PROCESO DE LICITACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS

8.1.PROTOCOLO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

El Propietario pondrá a disposición de los Participantes, a través del Portal de Licitaciones y el sitio web del Coordinador, toda la información técnica y comercial relevante que se encuentre disponible para preparar las Propuestas, relativa a las instalaciones del Sistema Eléctrico Nacional.

8.1.1. Período de Preguntas y Respuestas de la Licitación

Los Participantes podrán hacer consultas sobre las presentes Bases de Licitación al Propietario, hasta la fecha establecida para tal efecto en el numeral 5.1 de las presentes Bases, mediante el Portal de Licitaciones. No se aceptarán preguntas en otro formato o fuera de plazo. Las preguntas realizadas por los Participantes y las respuestas emitidas por el Propietario, en los plazos señalados en el Calendario de la Licitación, se consolidarán en comunicaciones denominadas “Series de Preguntas y Respuestas”, las cuales serán publicadas y quedarán disponibles para todos los Participantes en el Portal y en el sitio web del Coordinador.

Las preguntas realizadas por los Participantes podrán ser específicas o generales y dirigidas a una Obra o a un Grupo de Obras cuando éstas sean consideradas de orden transversal a las Obras de ese Grupo.

Será responsabilidad de los Participantes informarse respecto del contenido de las Series de Preguntas y Respuestas, una vez que ellas se emitan y se publiquen en el Portal y en el sitio web del Coordinador, de acuerdo con estas Bases.

El Propietario no será responsable por el desconocimiento que los Participantes tengan de dichos documentos, una vez que se hayan publicados.

8.1.2. Rectificaciones, Adiciones y Modificaciones a las Bases de Licitación

Se podrán realizar rectificaciones, enmiendas o adiciones a las presentes Bases de Licitación, producto del proceso de consultas o de aquellas que el Propietario considere pertinente efectuar hasta la fecha límite para las Modificaciones a las Bases. Sin perjuicio de ello, el Propietario podrá publicar Fe de Erratas a cualquier documento de las Bases de Licitación, hasta antes de la fecha de inicio de Recepción de las Propuestas. Dicha situación será comunicada mediante aviso enviado a los Participantes o Proponentes a través del Portal, así como en el sitio web institucional del Coordinador.

Será responsabilidad de los Participantes informarse del contenido de las Modificaciones de Bases y Fe de Erratas, una vez que ellos se emitan y se publiquen en el Portal y en el sitio web del Coordinador, de acuerdo con estas Bases.

El Propietario no será responsable por el desconocimiento que los Participantes tengan de dichos documentos, una vez que se hayan publicados.

8.2. PROTOCOLO DE ENTREGA DE PROPUESTAS

Las Propuestas, que se entienden compuestas por la oferta administrativa, la oferta técnica y la respectiva oferta económica, deberán ser entregadas por los Proponentes hasta la fecha establecida en el numeral 5.1 de las Bases. No se recibirán Propuestas después de la fecha y hora señalada, así como tampoco se aceptarán entregas parciales de Propuestas, ya sea anterior o posterior a la fecha de presentación fijada.

Las ofertas administrativas, técnicas y económicas se entregarán a través del Portal, con excepción de las Garantías que deberán ser entregadas en original en el Domicilio de la Licitación. Con todo, las ofertas económicas deberán presentarse separadamente de las ofertas administrativas y técnicas.

En casos de contingencia extrema en el territorio chileno (comparado al Estado de Excepción o de Catástrofe Nacional) se podrán tomar medidas suplementarias y/o adicionales, que permitan asegurar las entregas de las Propuestas, así como su validez y confidencialidad. Estas medidas excepcionales, que formarán parte del Protocolo de Entrega de Propuestas, serán informadas por el Propietario a los participantes a través de las vías de comunicación oficiales de la Licitación y sitio web del Coordinador.

Sólo se entenderá que se ha presentado una Propuesta cuando hayan sido recibidas correctamente las ofertas administrativas, técnicas y económicas y las respectivas Boletas de Garantías físicas y en copia digital antes señaladas.

8.2.1. Entrega de la Oferta Administrativa, Oferta Técnica y Oferta Económica

Cada uno de los documentos de las ofertas administrativa, técnica y económica deberán ser ingresados a través del Portal de acuerdo con lo señalado en los numerales 5.4, 7.2, 7.3 y 7.4 de las presentes Bases Administrativas Generales, presentando cada documento caratulado conforme lo indicado en el Anexo N°10, de tal manera que permita identificar claramente al documento presentado.

En el caso de los documentos técnicos de los Grupos de Obras, donde se solicita preparar un único archivo para todos estos, el Proponente deberá cargar el mismo archivo por cada Proyecto, como se solicita en el Portal.

El proceso de entrega de una Oferta a través del Portal se entiende finalizado cuando el Proponente ha subido cada uno de los documentos requeridos por las Bases en el Portal y ha ejecutado la tarea "Ofertar" del mismo Portal. Una vez ejecutada la señalada tarea, y cerrado el plazo de presentación de oferta, los documentos no podrán ser modificados o editados. Con todo, el Proponente deberá cumplir con presentar los documentos físicos que así se encuentren establecidos en las Bases, en el Domicilio de la Licitación.

El proceso de entrega de las ofertas administrativas, técnicas y económicas, que incluye la ejecución de la tarea "Ofertar" según lo señalado en el párrafo anterior, deberá realizarse a través del Portal y completarse a más tardar en la fecha y hora señalada en el numeral 5.1 de estas Bases. No completar esta actividad impedirá que el Participante obtenga la calidad de Proponente, según lo indicado en el numeral 7.1 de las Bases y no será considerado en el Proceso de Licitación para la o las obras, según corresponda.

El Propietario no recibirá ninguna oferta después del día y hora señalado como cierre del Período de Recepción de Propuestas.

8.2.2. Entrega de las Garantías

Deberá entregarse una Garantía de Seriedad de la Propuesta por cada Obra individual o Grupo de Obras, según corresponda, respecto de la cual se presenta la Propuesta, tanto en formato digital como en formato físico, así como una Garantía de Constitución de una sociedad o agencia en Chile, en los casos en que corresponda.

Las Garantías señaladas en los numerales 7.2.5 y 7.2.7 de las Bases Administrativas Generales, deberán ser entregadas dentro del Periodo de recepción de Propuestas, en un sobre cerrado y sellado en el Domicilio de la Licitación, señalando en éste el nombre del Proponente, identificando a la empresa o sociedad y en caso de los Consorcios, señalar el nombre de éste y de cada una de las empresas que lo conforman, sin perjuicio del ingreso de una copia digital como parte de la oferta administrativa en el Portal de Licitaciones, tal como se requiere en el numeral 7.2 de estas Bases Administrativas Generales.

Las Garantías presentadas en formato físico primarán sobre su copia digital, y la no entrega física de cualquiera de las Garantías implicará que el Propietario declarará la Propuesta fuera de bases, aunque se hubiere ingresado en el Portal de Licitaciones una copia digital de la misma.

Los sobres antes mencionados deberán estar caratulados y dirigidos al Propietario, conforme a lo siguiente:

Señor
Gustavo Ramírez Pérez
Engie Energía Chile S.A.
Av. Isidora Goyenechea N°2800, oficina 1601, comuna de Las Condes, Santiago, Chile
Licitación Pública Internacional para la Adjudicación de los Derechos de Ejecución y Construcción de las Obras de Ampliación contempladas en el Decreto Exento N°266/2024, del Ministerio de Energía.
Nombre Proponente:
"DOCUMENTO A-5", "DOCUMENTO A-7" (según corresponda)
Obra: "(CÓDIGO Y NOMBRE DE LA OBRA O GRUPO DE OBRAS)"

Todos y cada uno de los sobres serán firmados por el o los profesionales del Propietario que participen en la recepción de las Garantías. Los sobres con todas las Garantías permanecerán en custodia en las oficinas del Propietario.

Los Proponentes deberán considerar que el horario de atención del Domicilio de la Licitación es el siguiente:

- **Lunes a jueves:**
 - Horario de mañana: de 9:00 hrs. a 12:30 hrs.
 - Horario de tarde: 14:30 hrs a 16:00 hrs.
- **Viernes:**
 - Horario de mañana: de 9:00 hrs. a 12:30 hrs.

8.2.3. Certificado de Recepción y Acta

El Proponente recibirá un comprobante de Recepción de la oferta administrativa, oferta(s) técnica(s) y oferta(s) económica(s) por medio del Portal, con constancia de la fecha y hora de la entrega. Al finalizar la carga de todos los documentos que componen una oferta y haber finalizado la tarea "Ofertar", el Proponente podrá descargar los comprobantes de recepción de la oferta administrativa, oferta(s) técnica(s) y oferta(s) económica(s) por medio del Portal con la constancia de la fecha y hora de la entrega y, por tanto, se entenderá como entregada.

En el caso de los documentos físicos de Garantías, el certificado de recepción será entregado por el Propietario en el Domicilio de la Licitación, debiendo ser firmado por la persona que hace entrega de dichos documentos a nombre del Proponente.

El certificado de recepción emitido por el Propietario se redactará en los siguientes términos:

- a) Dejará constancia de la fecha y hora de entrega de los documentos: las Garantías de la Oferta Administrativa y de los datos de la persona que, a nombre del Proponente, la efectúa.
- b) El Proponente declarará haber entregado una Propuesta con información fidedigna conforme a lo señalado en las Bases de Licitación y que faculta al Propietario para eliminar su Propuesta de la Licitación, de constatarse la entrega de información falsa, incompleta o manifiestamente errónea.
- c) El Propietario no será responsable de verificar ni constatar que la persona que hace la entrega de la(s) Garantía(s) tenga facultades para ello.

Ninguno de los certificados tendrá por finalidad evaluar la completitud y/o el contenido de la Propuesta presentada, ni su conformidad con las Bases de Licitación, sino exclusivamente dejar constancia de la entrega de las ofertas administrativas, técnicas y económicas en el Portal, y de los documentos de Garantía en el Domicilio de la Licitación.

Además de los certificados de recepción individuales, El Propietario emitirá un Acta de Cierre de Recepción de las Propuestas, en la que dejará constancia de los nombres de todos los Proponentes que presentaron Ofertas y Garantías, así como de cualquier otra circunstancia relevante para el Proceso de Licitación. Dicha acta, será publicada en el Portal y en el sitio web del Coordinador, al Día Hábil siguiente de la fecha de cierre del Período de Recepción de las Propuestas.

8.3. ERRORES U OMISIONES DE LAS PROPUESTAS

Los errores, omisiones, enmiendas, tachaduras, e imprecisiones en las traducciones de los documentos, o condicionamientos de cualquier tipo, que pudieran contener las Propuestas o los documentos que formen parte de ellas, sean de tipo matemático u otra naturaleza, serán de responsabilidad exclusiva del Proponente y no alterarán en ningún sentido los precios de la(s) oferta(s) económica(s) ni la obligación de cumplimiento de estas Bases.

En todo caso, esta situación facultará al Propietario, para declarar fuera de Bases a la Propuesta de que se trate.

Sin perjuicio de lo señalado, durante el proceso de evaluación de las ofertas administrativas y técnicas, el Propietario tendrá la facultad de señalar las faltas, errores o puntos donde no exista claridad en los documentos o antecedentes presentados, de acuerdo con lo señalado en el numeral 9 de las presentes Bases, y solicitar a los Proponentes su aclaración o corrección. Una vez presentadas, dichas aclaraciones formarán parte de la Propuesta.

Asimismo, el Propietario podrá solicitar información adicional o aclaraciones respecto de la identificación del Proponente, capacidad comercial, económica y financiera de cualquier Proponente o, en caso de Consorcio, de sus empresas integrantes, de fabricante o proveedor o subcontratista, experiencia técnica o cualquier otro aspecto que considere relevante, si lo estima necesario, con posterioridad a la apertura de la oferta administrativa.

8.4. COMUNICACIONES

Toda comunicación y notificación que el Propietario dirija a los Participantes o Proponentes respecto de esta Licitación se efectuará a través del Portal, utilizando la dirección electrónica licitacion.oa@engie.com; sin perjuicio de la información que el Propietario estime necesario publicar adicionalmente en el sitio web del Coordinador.

Solo formarán parte de las Bases de Licitación la información, aclaraciones o respuestas a consultas que el Propietario comunique a través del Portal. Las comunicaciones o información entregada a través de canales distintos no formarán parte de las Bases de Licitación, incluyendo los aspectos tratados en las visitas a terreno, presenciales y/o virtuales.

Asimismo, toda comunicación, consulta o aviso que los Participantes o Proponentes envíen al Propietario deberá realizarse a través del Portal, con excepción de aquella documentación que, de acuerdo con las Bases de Licitación, requiera ser presentada en original y en forma física en el Domicilio de la Licitación. En este último caso, estará deberá ser dirigida al Propietario en un sobre cerrado y sellado con los siguientes datos:

En el anverso del sobre:

Nombre : Engie Energía Chile S.A.
RUT : 88.006.900-4
Encargado de la Licitación : Sr. Gustavo Ramírez Pérez, Project Procurement Manager.
Domicilio de Licitación : Av. Isidora Goyenechea 2800 Piso 16
Proceso de Licitación : [Indicar Obra(s) asociadas a Decreto]

En el reverso del sobre : Razón social del Proponente.

Solo formarán parte de las Bases de Licitación la información, aclaraciones o respuestas a consultas que el Propietario comunique a través del Portal. Las comunicaciones o información entregada a través de canales distintos no formarán parte de las Bases de Licitación.

Sin perjuicio de lo antes señalado, si durante el Proceso de Licitación, y si resultare necesario para el cumplimiento de los fines de este, el Propietario podrá fijar otro medio de comunicación, notificación y presentación de documentos distinto al Portal, el cual será informado oportunamente a los Participantes y Proponentes.

Adicionalmente, para los Interesados que requieran información general relativa al Proceso de Licitación y/o Adquisición de Bases, deberá dirigirlas al siguiente correo electrónico: licitacion.oa@engie.com.

9. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

9.1. PROCEDIMIENTO GENERAL DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los criterios por considerar para la evaluación de las Propuestas serán los siguientes:

- i. Oferta administrativa: cumplimiento de los aspectos administrativos y comerciales;
- ii. Oferta técnica: cumplimiento y calidad de la oferta técnica; y
- iii. Oferta económica: el valor económico de la oferta.

Concluido el plazo establecido en el numeral 5.1 de las Bases de Licitación para el cierre del Período de Recepción de las Propuestas, el Propietario efectuará la apertura y evaluación de las Propuestas presentadas conforme lo señalado en el numeral 8.2 de estas Bases.

Las etapas de apertura y evaluación de las Propuestas, se realizará en la forma que se presenta a continuación:

- i. Apertura de las Ofertas Administrativas y Ofertas Técnicas.
- ii. Acta de Apertura de las Ofertas Administrativas y Ofertas Técnicas.
- iii. Evaluación de las Ofertas Administrativas.
- iv. Instancia de Aclaraciones o Rectificaciones de las Ofertas Administrativas.
- v. Acta de Evaluación Administrativa.
- vi. Evaluación de las Ofertas Técnicas.
- vii. Instancia de Aclaraciones o Rectificaciones de las Ofertas Técnicas.
- viii. Acta de Evaluación Técnicas.
- ix. Apertura de las Ofertas Económicas.
- x. Emisión del Acta de Apertura de las Ofertas Económicas.
- xi. Instancia de Ajuste al Valor Máximo de las Ofertas Económicas.
- xii. Evaluación de las Ofertas Económicas.
- xiii. Emisión del Acta de Evaluación de las Ofertas Económicas.
- xiv. Emisión del Acta de Adjudicación.

Las actividades de apertura y evaluación de las ofertas administrativas, técnicas y económicas se efectuarán en las fechas establecidas en el Calendario de la Licitación.

A continuación, se entregan las condiciones y requisitos para proceder a la apertura y evaluación de cada una de las ofertas.

9.2. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.

9.2.1. Acto de Apertura de las Ofertas Administrativas y Técnicas

Al Acto de Apertura podrán asistir todos los Proponentes, para lo cual el Propietario informará en tiempo y forma la comparecencia, el cual se llevará a cabo en un solo acto común a todos los Proponentes, en la fecha indicada en el Calendario de la Licitación.

En dicho acto, se procederá a verificar si se han incluido todos los documentos solicitados en los numeral 7.2 y 7.3 de las presentes Bases. Se levantará un acta, dentro de las siguientes 48 horas una vez terminado el referido acto de apertura, en que se dejará constancia de los Proponentes que presentaron las ofertas y los documentos recibidos, así como de cualquier otra circunstancia relevante para el Proceso de Licitación, lo cual será comunicada a los Proponentes a través del Portal; sin

que ello implique una evaluación de la completitud y/o del contenido de las Propuestas presentadas, ni de su conformidad con las Bases de Licitación. Asimismo, dicha acta será remitida a la Comisión, vía correo electrónico, y será publicada en el sitio web del Coordinador para conocimiento público.

Los documentos contenidos en cada oferta administrativa serán guardados y custodiados hasta la evaluación de estas.

9.2.2. Evaluación de la Oferta Administrativa

La evaluación de las ofertas administrativas se realizará, una vez efectuada las aperturas de las mismas en tres fases:

- Verificación de la completitud de la oferta administrativa, de acuerdo con los documentos exigidos en la numeral 7.2 de estas Bases. En este mismo acto se procederá a la evaluación de los Documentos A-1 al A-8 de la Oferta Administrativa.
- Posteriormente, se evaluarán aspectos comerciales y financieros, laborales, Previsionales y de Siniestralidad y la experiencia y competencia técnica del Proponente conforme a lo dispuesto de los documentos A-9 al A-15 de las presentes bases.

El método de evaluación que se ocupará para evaluar la Propuesta Administrativa se presenta a continuación:

9.2.2.1. Verificación de completitud de la Oferta Administrativa

Se verificará que todos los documentos que estas Bases solicitan al Proponente se hayan incluido en la oferta administrativa, esto es, los Documentos A-1 al A-15 señalados en el numeral 7.2 de las presentes Bases.

Para facilitar el proceso de revisión se utilizará una matriz de verificación tal como se presenta a continuación:

Tabla 4: Matriz de Verificación de los Documentos Administrativos

Documentos Referentes a Aspectos Administrativos	Cumple: 1= SI, 0=NO N/A= No Aplica
Documento A-1: "Declaración Jurada de Aceptación de las Bases e Independencia de la Propuesta"	
Documento A-2: "Descripción e individualización del Proponente"	
Documento A-3: "Designación del Representante del Proponente"	
Documento A-4: "Escritura Pública de Promesa de Constituir una sociedad en Chile o una agencia de la sociedad extranjera".	
Documento A-5: "Garantía de Constitución de una sociedad o agencia en Chile y declaración de aceptación de cobro sin restricciones"	
Documento A-6: "Acuerdo de Consorcio"	
Documento A-7: "Garantía de Seriedad de la Propuesta"	
Documento A-8: "Constitución Jurídica del Proponente"	
Documento A-9: "Antecedentes Comerciales y Financieros"	
Documento A-10: "Contratos de Obras con litigios y Obras Paralizadas o Intervenidas"	
Documento A-11: "Cumplimiento de obligaciones laborales y/o previsionales".	
Documento A-12: "Siniestralidad y accidentabilidad"	

Documentos Referentes a Aspectos Administrativos	Cumple: 1= SI, 0=NO N/A= No Aplica
Documento A-13: "Acreditación de experiencia y competencia técnica".	
Documento A-14: "Declaración de cumplimiento de pago a proveedores"	
Documento A-15: "Declaración y acuerdo de gestión de calidad"	

En la columna "Cumple" se evaluará la presentación de los documentos que correspondan y la conformidad de los mismos de acuerdo con lo requerido en las Bases de Licitación.

El Documento A-4: "Escritura Pública de Promesa de Constituir una Sociedad en Chile o una Agencia de la Sociedad Extranjera" y el Documento A-5: "Garantía de Constitución" se exigirán sólo si concurren los supuestos necesarios para su presentación, según lo establecido en las presentes Bases. Asimismo, la entrega del Documento A-6: "Acuerdo de Consorcio", sólo corresponderá si el Proponente es un Consorcio.

En caso de que los documentos antes señalados no sean aplicables, se consignará "N/A" en la columna denominada como "Cumple".

De igual manera, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.1.5 de estas Bases, la Propuesta que no haya cumplido con acompañar la(s) Garantía(s) en físico, será calificada con un cero (0) y declarada fuera de Bases, quedando el Proponente eliminado del Proceso de Licitación respecto de dicha Propuesta, aun cuando la(s) Garantía(s) hubiera(n) sido presentada en digital a través del Portal.

En el caso de los demás documentos indicados en la Matriz de Verificación de los Documentos Administrativos, el Propietario podrá calificarlos con un cero (0) cuando presenten faltas, errores, estén incompletos y/o no cumplan con las solemnidades y formalidades requeridas. En el caso de los Consorcios, se verificará que la documentación haya sido presentada por todos sus integrantes, en los casos en que así haya sido requerido en estas Bases. Ante el incumplimiento de uno de los integrantes la Propuesta será calificada con un cero (0).

Sin perjuicio de ello, el Propietario podrá solicitar a los Proponentes rectificar la información que estime pertinente con el objetivo de subsanar incompletitud o errores en documentos presentados. Los antecedentes en respuesta a las solicitudes realizadas por el Propietario deberán ser entregados mediante la solicitud de aclaración que el Portal de Licitaciones notifique, en la forma y en el plazo que indique el Propietario.

Si luego de la solicitud de aclaración, la oferta mantiene la condición cero (0) en cualquiera de los documentos señalados en la Tabla 4, y estas circunstancias impiden el cabal entendimiento respecto del contenido del documento y sus suscriptores, si fuera el caso, o no permitan acreditar el efectivo cumplimiento de lo requerido por las Bases, esta podrá ser declarada fuera de Bases, quedando los Proponentes eliminados del Proceso de Licitación respecto de dicha Propuesta.

Aquellos Proponentes con un uno (1) en cada uno de los documentos requeridos, pasarán a la evaluación de los antecedentes comerciales y financieros, laborales, previsionales y de siniestralidad.

9.2.2.2. Evaluación de Antecedentes Comerciales y Financieros, Laborales, Previsionales y de Siniestralidad

Las Propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en el numeral anterior, serán evaluadas según los antecedentes comerciales y financieros, laborales, previsionales y de siniestralidad, que hayan sido presentados en la oferta administrativa. Específicamente, se evaluará la información contenida en los Documentos A-9, A-10, A-11, A-12 y A-13 solicitados en el numeral 7.2 de las presentes Bases, considerando los siguientes criterios:

Tabla 5: Calificación Ponderada de Antecedentes Financieros; Obras Paralizadas, con Litigios o Paralizadas; Laborales; Previsionales y de Siniestralidad

Ítem N°	Materia o Antecedentes	Calificación	Ponderación
1	Ratio Estado de Situación: Deuda Total / Patrimonio Neto		20%
	Ratio ≤ 1,0	100	
	1,0 < Ratio ≤ 2,0	90	
	2,0 < Ratio ≤ 3,0	75	
	3,0 < Ratio ≤ 4,0	50	
	4,0 < Ratio ≤ 5,0	25	
	Ratio > 5,0	0	
	En caso de que patrimonio neto sea <=0 cumplimiento será 0%		
2	Ratio Deuda Financiera Neta / EBITDA		8%
	Ratio ≤ 2,5	100	
	2,5 > Ratio ≥3,5	75	
	3,5 > Ratio ≥ 4,25	50	
	4,25 > Ratio ≤ 5	25	
	Ratio ≥ 5	0	
	En caso de que EBITDA sea <= 0 cumplimiento será 0%		
	En caso de que Deuda Financiera <= 0 cumplimiento será 100%		
3	SOE/Patrimonio Neto		8%
	Ratio ≤ 3	100	
	3 > Ratio ≥4	85	
	4 > Ratio ≥ 5	60	
	5 > Ratio ≤ 6	30	
	Ratio ≥ 6	0	
	En caso de que patrimonio neto sea <=0 cumplimiento será 0%		
	4	Eventos comerciales negativos (DICOM o Certificado Equivalente), últimos 12 meses	
Entre 0 y 2		100	
Entre 3 y 4		90	
Entre 5 y 6		70	
Entre 7 y 8		50	
>8		0	
5		Número de Obras en Litigio en los últimos 3 años.	
	Número ≤ 1	100	
	1 < Número ≤ 5	90	
	5 < Número ≤ 10	75	
	10 < Número ≤ 20	50	
	Número > 20	0	

Ítem N°	Materia o Antecedentes	Calificación	Ponderación
6	Obras paralizadas, intervenidas y/o boletas de garantía cobradas en los últimos 5 años. (*)		13%
	Si no tiene o no ha tenido boletas de garantía en obras licitadas por el Coordinador cobradas en los últimos 5 años y no tiene o no ha tenido obras paralizadas y/o intervenidas en los últimos 5 años.	100	
	Si tiene o ha tenido boletas de garantía en obras licitadas por el Coordinador cobradas en los últimos 5 años y no tiene o no ha tenido obras paralizadas y/o intervenidas en los últimos 5 años.	50	
	Si tiene o ha tenido boletas de garantía en obras licitadas por el Coordinador cobradas el último año y no tiene o no ha tenido obras paralizadas y/o intervenidas en los últimos 5 años.	25	
	Si tiene o ha tenido obras paralizadas o intervenidas licitadas por el Coordinador en los últimos 5 años con independencia del cobro de boletas de garantía.	0	
7	Cumplimiento de Obligaciones Laborales, Previsionales y de Pago a Proveedores.		13%
	Esta al día con el cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales	100	
	No está al día en el cumplimiento de sus obligaciones laborales, previsionales y de pago a proveedores.	0	
8	Índice de Accidentabilidad. (**)		10%
	$IA < 0,83$	100	
	$0,83 \leq IA < 1,37$	90	
	$1,37 \leq IA < 2,91$	75	
	$2,91 \leq IA < 3,62$	60	
	$IA \geq 3,62$	0	
9	Índice de Siniestralidad. (**)		10%
	$IS < 22,31$	100	
	$22,31 \leq IS < 31,36$	90	
	$31,36 \leq IS < 52,32$	75	
	$52,32 \leq IS < 62,35$	60	
	$IS \geq 62,35$	0	
Calificación total ponderada de los Antecedentes Financieros, Laborales, Previsionales y de Siniestralidad			100%

(*) En caso de que algún proponente presente al menos una (1) obra sin avance comprobado en un periodo continuo de al menos seis meses y sin que se haya activado en dicho periodo por el Contratista ningún proceso de solución de controversias o iniciado el proceso indicado en el artículo 151 del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión en los últimos 24 meses previos a la fecha de presentación de las propuestas, a través del Documento A-10: "Contratos de Obras con Litigios, Obras Paralizadas o Intervenidas y obras Adjudicadas con Boletas de Garantía cobradas será calificado con un cero (0) y declarado fuera de bases. En el caso de los Consorcios, si cualquiera de sus integrantes presenta al menos una (1) obra sin avance comprobado en un periodo continuo de al menos seis meses y sin que se haya activado en dicho periodo por el Contratista ningún proceso de solución de controversias o iniciado el proceso indicado en el artículo 151 del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión en los últimos 24 meses

previos a la fecha de presentación de las propuestas, a través del Documento A-10: “Contratos de Obras con Litigios, Obras Paralizadas o Intervenidas y obras Adjudicadas con Boletas de Garantía cobradas”, será calificado con un cero (0) y declarado fuera de Bases.

(**) En caso de que algún Proponente presente al menos un accidente fatal durante los últimos 12 meses previos a la presentación de las propuestas a través del Documento A-12: “Siniestralidad y Accidentabilidad”, será calificado con un cero (0) y declarado fuera de Bases. En el caso de los Consorcios, si cualquiera de sus integrantes presenta al menos un (1) accidente fatal durante los últimos 12 meses previos a la presentación de las propuestas a través del Documento A-12: “Siniestralidad y Accidentabilidad”, será calificado con un cero (0) y declarado fuera de Bases.

En caso de aquellos Proponentes cuyo inicio de actividades sea menor al plazo de 24 meses, el cálculo de los indicadores de siniestralidad se efectuará a través de un promedio simple entre su información propia y aquella presentada correspondiente a sus socios, accionistas o a su matriz.

El Proponente que presente informes comerciales con protestos vigentes no aclarados tendrán una penalización equivalente al 5% de su puntaje final de su evaluación de oferta administrativa.

El Proponente que presente deudas vigentes por cotizaciones previsionales y/o de salud impagas será calificado con cero (0) y declarado fuera de bases.

Para el Documento A-14: “Declaración de cumplimiento de pago a proveedores” en caso de existir deudas, y no acompañarse una carta de compromiso de pago suscrita con la respectiva empresa proveedora, el Proponente será calificado con cero (0) y declarado fuera de bases.

Para el caso de los ítems N°1 y N°2, la forma de calcular los indicadores está definida en el numeral 7.2.9 letras b y d de las presentes Bases.

Los puntajes o calificaciones obtenidos para cada ítem serán sumados ponderadamente por el factor señalado en la columna “Ponderación” de la Tabla 5, determinando la calificación total ponderada de la Oferta Administrativa en sus Antecedentes Comerciales y Financieros, Laborales, Previsionales y de Siniestralidad. Para proceder a evaluar la(s) Oferta(s) Técnica(s) del Proponente, la calificación total ponderada deberá ser de al menos 75 puntos, en caso contrario el Proponente será eliminado del Proceso de Licitación.

En el caso de los Consorcios, el cálculo de los índices establecidos en la Tabla 5 será individual para cada uno de sus integrantes. La evaluación de los resultados finales del Proponente se determinará a través de un promedio simple.

9.2.2.3. Evaluación de Experiencia y Competencia Técnica del Proponente.

Los Proponentes que cumplan con la calificación mínima señalada en el numeral 9.2.2.2, serán evaluados según su Experiencia y Competencia Técnica, de acuerdo con la información contenida en el Documento A-13: “Acreditación Experiencia y Competencia Técnica del Proponente solicitado en numeral 7.2.13 de estas Bases.

La evaluación de la Experiencia y Competencia Técnica del Proponente se realizará por cada tipo de Obra a la que el Proponente postule, respecto de la cual deberá acreditar que durante los últimos 8 años ejecutó, como Contratista principal, dos (2) o más proyectos eléctricos (línea y/o subestación) y nivel de tensión similar (baja, media o alta). En el caso de los proyectos indicados en la Tabla 1 de las Bases Administrativas Generales con tensión nominal de 500 kV, deberá acreditar que durante los últimos 8 años ejecutó, como Contratista principal, dos (2) o más proyectos eléctricos (línea y/o subestación) y nivel de tensión de al menos 220 kV.

En el caso de proyectos ejecutados en forma directa por su casa matriz, por las filiales del Proponente, o por un socio o accionista que tenga al menos un 30% de participación en el capital social o por matriz o filial de este último, de acuerdo con lo señalado en numeral 7.2.13, se considerarán aquellos ejecutados como contratista principal o como mandante de la obra.

Las Propuestas que no cumplan con lo señalado precedentemente serán declaradas fuera de Bases y eliminadas del Proceso de Licitación.

9.2.2.4. Instancia de Aclaraciones o Rectificaciones de la Oferta Administrativa

El Propietario podrá solicitar a los Proponentes la información que estime pertinente con el objetivo de verificar los antecedentes contenidos en su oferta administrativa. Los antecedentes en respuesta a las solicitudes realizadas por el Propietario deberán ser entregados mediante la solicitud de aclaración que el Portal de Licitaciones notifique, en la forma y en la oportunidad que indique el Propietario. Tanto las solicitudes formuladas por el Propietario como las respuestas serán puestas en conocimiento de todos los Proponentes a través del acta de evaluación administrativa según numeral 9.2.2.5.

Transcurrido el plazo en que se debieron enmendar los errores o acompañar los documentos faltantes, el Propietario procederá a la evaluación de los nuevos documentos o antecedentes en la misma forma dispuesta en el numeral 9.2.2 de las presentes Bases.

9.2.2.5. Acta de Evaluación Administrativa

Finalizada la revisión al que se refiere el numeral anterior, el Propietario levantará un acta de evaluación administrativa que considere los resultados de la instancia de aclaraciones y rectificaciones, en la cual deberá detallar además las Propuestas excluidas del proceso de evaluación de ofertas técnicas y económicas, si así correspondiere. Aquellos Proponentes que no cumplan, en cada uno de los documentos requeridos serán declarados fuera de Bases y serán eliminados del Proceso de Licitación. Las ofertas económicas de dichos Proponentes quedarán bloqueadas en Portal de Licitaciones.

El acta final de verificación y evaluación de ofertas administrativas será notificada a todos los Proponentes mediante el Portal de Licitaciones, y será puesta en conocimiento público dentro de las 48 horas siguientes a su elaboración, a través de su publicación en el Portal de Licitaciones y en el sitio web del Coordinador.

Para el caso de que, luego de la verificación y evaluación final de ofertas administrativas, ninguno de los Proponentes haya calificado de acuerdo con lo establecido en los numerales anteriores para la evaluación de la oferta técnica, el Propietario seguirá el procedimiento indicado en el numeral 9.4 de las presentes Bases, si así correspondiere.

9.2.3. Evaluación de la Oferta Técnica

La evaluación de la Oferta Técnica se realizará una vez efectuada su apertura, en dos fases:

- a) Verificación de la completitud de la Oferta Técnica, de acuerdo con los documentos exigidos en el numeral 7.3 de estas Bases.
- b) Posteriormente, se evaluarán los aspectos técnicos de la Obra conforme con lo dispuesto en los numerales anteriormente mencionados.

Sin perjuicio de lo señalado, solo podrá realizarse la evaluación de las Ofertas Técnicas que hayan sido presentadas conforme a lo señalado en el numeral 8.2 de estas Bases, pudiendo el Propietario resolver en esta instancia cualquier circunstancia sobre la cual se hubiera dejado constancia en el Acta de Recepción de las Propuestas y/o en el Acta de Apertura de Ofertas Técnicas.

El método de evaluación que se ocupará para evaluar cada oferta técnica se presenta a continuación.

9.2.3.1. Verificación de completitud de ofertas técnicas.

La evaluación de los documentos indicados en el numeral 7.3 se iniciará con la verificación de la presentación de los respectivos documentos y su contenido. Para estos efectos se utilizará una Matriz denominada “Matriz de Verificación de Documentos Técnicos”.

Tabla 6: Matriz de Verificación de Documentos Técnicos

Documento	Contenido	Presentado 1 = SI 0 = NO
T-1	Descripción Técnica de la Obra	
T-2	Programa Maestro	
T-3	Información técnica de equipos y principales materiales que contempla la Obra	

En caso de que alguno de los documentos indicados en la Matriz de Verificación de Documentos Técnicos faltare, esté incompleto o no se presente en los formatos solicitados, será calificado con cero (0). Asimismo, tratándose de documentos jurídicos, éstos deberán cumplir con las solemnidades y formalidades requeridas en las presentes Bases, de lo contrario, serán evaluadas con cero (0).

El Propietario podrá solicitar a uno o más Proponentes rectificar la información que estime pertinente con el objetivo de subsanar incompletitud o errores en los documentos presentados. Los antecedentes en respuesta a las solicitudes realizadas por el Propietario deberán ser entregados mediante la solicitud de aclaración que el Portal de Licitaciones notifique, en la forma y en el plazo que indique el Propietario. Tanto las solicitudes de aclaraciones por completitud formuladas por el Propietario como las respuestas serán puestas en conocimiento de todos los Proponentes a través del acta de evaluación técnica según numeral 9.2.3.4.

9.2.3.2. Evaluación de los Antecedentes Técnicos

Para efectos de la Evaluación de los Antecedentes Técnicos de la Propuesta, se considerarán los siguientes aspectos:

- Descripción técnica de la Obra: El Propietario evaluará el conocimiento de la Obra que muestre el Proponente considerando el contenido de las distintas secciones que contempla este documento según lo descrito en el numeral 7.3.1 de estas Bases.
- Programa Maestro: El Propietario analizará el Programa Maestro que el Proponente contemple para la ejecución de la Obra. En particular, se evaluará si los plazos se ajustan a los plazos legales de ejecución de las Obras, la coherencia en los plazos considerados para la gestión ambiental y territorial, en los plazos considerados para las actividades de suministros y si en la Carta Gantt se incluyen las actividades e hitos claves para lograr el cumplimiento de la Obra en plazo de acuerdo con lo indicado en el Anexo N°11. Se evaluará también que la carta Gantt incluya las fechas en que se cumplirán los hitos intermedios sujetos a multas, los hitos de pago y los otros hitos que deben identificarse en la Carta Gantt según lo indicado en las presentes Bases.
- Información técnica de equipos y principales materiales que contempla la Obra: El Propietario verificará que las características técnicas garantizadas de los equipos principales cumplen con lo exigido en las Bases.

Para efectos de la evaluación, se utilizará una tabla denominada “Calificación Ponderada de los Antecedentes Técnicos”, a saber:

Tabla 7: Calificación Ponderada de los Antecedentes Técnicos

Documento	Nombre	Puntaje (0 a 100)	Ponderación
T-1	Descripción Técnica de la Obra		60%
T-2	Programa Maestro		30%
T-3	Información técnica de equipos y principales materiales que contempla la Obra		10%
Calificación total ponderada de los Antecedentes Técnicos			100%

Para la evaluación de los Antecedentes Técnicos de la Propuesta se asignará a cada documento un puntaje o calificación en una escala de 0 a 100. La calificación total ponderada de la Oferta técnica, se obtendrá sumando ponderadamente el puntaje asignado a cada documento evaluado.

Para proceder a evaluar la respectiva oferta económica del Proponente, la calificación total ponderada deberá ser de al menos 75 puntos y la calificación técnica de cada Documento Técnico deberá ser de al menos 50 puntos, en caso contrario la Propuesta será declarada fuera de Bases, quedando inmediatamente el Proponente excluido de la Licitación respecto de dicha Propuesta.

9.2.3.3. Instancia de Aclaraciones o Rectificaciones de la Oferta Técnica

El Propietario podrá solicitar a uno o más Proponentes la información que estime pertinente con el objetivo de verificar los antecedentes contenidos en su oferta técnica o la validez de los plazos ofrecidos y antecedentes entregados, tales como la aclaración de inconsistencias entre parámetros, planos y descripciones, subsanar falta de referencia o errores en las normas y su aplicación, y/o subsanar incompletitud o errores en los antecedentes presentados. Los antecedentes en respuesta a las solicitudes realizadas por el Propietario, deberán ser entregados mediante la solicitud de aclaración que el Portal de Licitaciones notifique, en la forma y en la oportunidad que indique el Propietario. Tanto las solicitudes de aclaraciones a las ofertas, formuladas por el Propietario, como las respuestas serán puestas en conocimiento de todos los Proponentes a través del Portal de Licitaciones.

9.2.3.4. Acta de Evaluación Técnica

Una vez finalizada la Evaluación de la oferta técnica, el Propietario levantará un acta con los resultados de dicho proceso.

El acta deberá contener:

- La Matriz de Verificación de Completitud de todos los Proponentes.
- La justificación de las Propuestas que no aprobaron la verificación de completitud.
- La calificación técnica de todos aquellos Proponentes que aprobaron la verificación de completitud.
- La justificación de las Propuestas que presenten documentos con calificación inferior a 75%.
- El detalle de las ofertas técnicas que se encuentren excluidas de la evaluación de oferta económica.

El acta será notificada a todos los Proponentes, mediante el Portal de Licitaciones, a más tardar 48 horas siguientes a su elaboración y será puesta en conocimiento público en el mismo plazo antes señalado, a través de su publicación en el sitio web del Coordinador. Los Proponentes, cuya oferta técnica pase esta etapa, serán evaluados según la oferta económica que éstos hayan presentado.

9.3.APERTURA Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

9.3.1. Acto de Apertura de la Oferta Económica

Una vez finalizada la evaluación de las ofertas administrativas y ofertas técnicas, el Propietario realizará la apertura de las ofertas económicas de aquellas Propuestas que superaron las etapas de evaluación de las ofertas administrativas y ofertas técnicas.

Al acto de apertura podrán asistir todos los Proponentes, para lo cual el Propietario informará en tiempo y forma la comparecencia, el cual se llevará a cabo en un solo acto común a todos los Proponentes, en la fecha indicada en el Calendario de la Licitación.

La Comisión podrá fijar el Valor Máximo de las Ofertas y el Valor Margen de Reserva en un acto administrativo de carácter reservado, que permanecerá oculto hasta la apertura de las ofertas económicas respectivas. El acto de apertura de las Ofertas Económicas se desarrollará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) En primer lugar, de acuerdo con las instrucciones de la Comisión, el Propietario mostrará la Resolución Reservada que contiene el Valor Máximo de las Ofertas y el Valor Margen de Reserva, en caso estos hayan sido fijados, y los dará a conocer a todos los presentes.
- b) Se informarán los nombres de aquellos Proponentes cuyas ofertas administrativas y ofertas técnicas han calificado para la apertura de la oferta económica.
- c) A continuación, el Propietario comunicará las Propuestas que han sido eliminadas durante el período de evaluación de las ofertas administrativas y ofertas técnicas, por incumplimiento de lo requerido en las Bases.
- d) Luego se procederá a abrir la Oferta Económica de los Proponentes calificados y se dará a conocer el Precio de las Ofertas Económicas.
- e) En el caso de que no haya ninguna oferta por debajo del Valor Máximo, el o los Proponentes cuya oferta económica se encuentre entre el Valor Máximo y el Valor Margen de Reserva podrán optar por ajustarse al valor equivalente al Valor Máximo, en cuyo caso este último valor será considerado como la nueva Oferta Económica para efectos de la evaluación indicada en el numeral 9.3.2 de estas Bases. Para ello, deberán presentar el Anexo N°14 “Declaración Jurada de aceptación incondicional de ajustarse al Valor Máximo de Ofertas Fijado por la Comisión Nacional de Energía”, que forma parte del Documento E-2: “Declaración Jurada de Ajuste a Valor Máximo”, en un plazo máximo de 3 Días Hábiles, posteriores al Acto de Apertura Económica, a través del Portal de Licitaciones.
- f) Finalmente, a más tardar 2 Días Hábiles después del acto de apertura de las ofertas económicas se extenderá un Acta de Apertura de las Ofertas Económicas donde se dejará constancia de los valores ofertados en el Proceso de Licitación.

Una copia de dicha Acta será publicada en el Portal y en el sitio web del Coordinador, a más tardar dentro de las 48 horas siguientes a su elaboración.

9.3.2. Evaluación de la Oferta Económica

La evaluación de la Oferta Económica se realizará a mínimo costo, es decir, se priorizarán aquellas ofertas que resulten más económicas, sin perjuicio de que el proceso de Adjudicación estará sujeto a aquellas restricciones señaladas en estas Bases.

De acuerdo con lo anterior, el Propietario procederá a adjudicar las distintas Obras a las Propuestas que cumplan con las condiciones que se detallan a continuación:

- a) En los casos en que no se hubiera fijado Valor Máximo de las Ofertas ni Valor Margen de Reserva, serán consideradas todas las Ofertas Económicas que no hubieran sido descalificadas conforme lo señalado al final del numeral 9.3.2 de estas Bases.
- b) En los casos en que la Comisión sólo hubiera fijado Valor Máximo de las Ofertas, serán consideradas las Ofertas Económicas hasta dicho valor, que no hubieran sido descalificadas conforme lo señalado al final del numeral 9.3.2 de estas Bases.
- c) En los casos en que la Comisión hubiera fijado Valor Máximo de las Ofertas y Valor Margen de Reserva, serán consideradas las Ofertas Económicas hasta el Valor Margen de Reserva y que hayan presentado el Documento E-2: "Declaración Jurada de Ajuste a Valor Máximo" en el plazo establecido para ello, si corresponde.
- d) Se eliminarán las Propuestas cuyo V.I. ofertado sea mayor al Valor Máximo de las Ofertas o Valor Margen de Reserva establecidos por la Comisión para el Grupo u Obra Individual, según corresponda.
- e) Posteriormente se asignarán las Propuestas que cumplan simultáneamente con las siguientes condiciones:
 - Que correspondan al menor V.I. por la ejecución de la Obra o Grupo de Obras.
 - En caso de que el menor V.I. de las ofertas presentadas para un Grupo de Obras en particular, sea inferior o igual a la suma de los menores V.I. de las ofertas individuales de cada Obra del mismo Grupo, se adjudicará a la oferta que presente el menor V.I. por el Grupo de Obras.
 - En caso de que se haya presentado una o más ofertas para un Grupo de Obras en particular y no se hayan presentado ofertas individuales para la totalidad de las Obras de dicho grupo, se adjudicará a la oferta del Grupo de Obras que presente el menor V.I.
 - El máximo V.I. total adjudicado a un Proponente, correspondiente a la suma de todos los V.I. ofertados por la(s) Obra(s) o Grupo(s) de Obras que se adjudicaría, será menor o igual a 3 veces su Capital propio.
 - El máximo V.I. total adjudicado a un Proponente, correspondiente a la suma de todos los V.I. ofertados de la(s) Obra(s) o Grupo(s) de Obras que se adjudicaría, será menor o igual a 0,8 veces su Volumen de Negocios.
 - Que correspondan al menor V.I. total que se adjudicaría del conjunto de Obras establecidas en la Tabla 1: Proyectos y Grupos
 - Que se minimice el número de Obras o Grupos de Obras que se declararían desiertos.
 - Para las Ofertas que estén entre el Valor Máximo de las Ofertas y el Valor Margen de Reserva, y que hayan presentado el Anexo N°14 Documento E-2: "Declaración Jurada de Ajuste a Valor Máximo", dentro del plazo establecido para ello, la asignación se realizará dando prioridad a aquellas ofertas cuyos valores inicialmente ofertados estén más próximos al Valor Máximo correspondiente, es decir la oferta más próxima al valor máximo tendrá mayor prioridad.

En caso de que exista empate entre dos o más ofertas económicas por Obra, o empate entre dos o más ofertas económicas por Grupo de Obras, se adjudicará al Proponente que tenga el mejor promedio simple de las evaluaciones asignadas para los aspectos técnicos.

En caso de persistir el empate, se aplicará el mecanismo de selección al azar que escoja el Propietario.

El Propietario elaborará un acta de Evaluación Económica, la cual deberá publicarse en el Portal y en el sitio web del Propietario a más tardar a las 48 horas siguientes a su elaboración.

En dicha acta, se deberá dejar constancia de las Propuestas descalificadas por:

- i. No cumplir con las formalidades o inhabilidades establecidas en las presentes Bases.
- ii. Presentar más de una Oferta Económica, o más de un valor para algún Grupo u Obra.
- iii. Considerar Ofertas Económicas individuales para cada Obra de un Grupo, en aquellos casos que solo se pueden presentar ofertas agrupadas y no individualmente.
- iv. Presentar Ofertas Económicas que se encuentren condicionadas o con errores.
- v. Encontrándose entre el Valor Máximo y el Valor Margen de Reserva no haya presentado el Documento E-2: "Declaración Jurada de Ajuste a Valor Máximo", en el plazo establecido para ello.
- vi. Superar el Valor Máximo establecido por la Comisión para el Grupo u Obra, según corresponda.

9.4. DECLARACIÓN FUERA DE BASES

Según la etapa de la Licitación que se trate y conforme con lo dispuesto en las presentes Bases, el Propietario levantará un acta en la cual consten las razones por las cuales determinadas Propuestas fueron declaradas fuera de Bases.

Entre ellas, se encuentran las siguientes circunstancias:

- a) El Proponente no presentó su(s) Propuesta(s), o cualquiera de las Ofertas que la integran, dentro del Plazo establecido en el Calendario de la Licitación y de acuerdo con lo indicado en el numeral 8.2 de estas Bases.
- b) La Propuesta está condicionada o presenta discrepancias con las Bases de Licitación, es poco clara o contiene agregados, enmiendas o irregularidades.
- c) La Propuesta no tiene una validez que se extienda, a lo menos, 300 Días Hábiles a contar de la fecha de Cierre para la Recepción de Propuestas, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Licitación, o cuyo período de validez sea menor que el requerido, o no sea claramente especificado.
- d) No haber hecho entrega física y/o digital de las Garantías, aun cuando el Proponente hubiera entregado solo en una de las formas mencionadas.
- e) Con posterioridad a la solicitud de aclaración, la Propuesta mantiene la condición de cero (0) en cualquiera de los documentos señalados en la Tabla 4: "Matriz de Verificación de Documentos Administrativos".
- f) La Oferta Administrativa, en sus Antecedentes Financieros, Laborales, Previsionales y de Siniestralidad, no obtenga una calificación total ponderada de al menos 75 puntos.
- g) La Propuesta no permite acreditar, respecto de los aspectos de Experiencia y Competencia Técnica del Proponente.

- h) La Propuesta resulta con la condición cero (0) en cualquiera de los documentos señalados en la Tabla 6: Matriz de Verificación de Documentos Técnicos.
- i) Con posterioridad a la solicitud de aclaración, la oferta técnica no obtenga una calificación total ponderada de al menos 75 puntos y/o no obtenga para cada Documento Técnico al menos 50 puntos.
- j) Si la Oferta Económica presenta más de un valor para una Obra o Grupo de Obras; considera Ofertas individuales para cada Obra del Grupo en aquellos casos que solo se pueden presentar Ofertas por Grupo y no individualmente; está condicionada; no cumple con las formalidades establecidas en estas Bases o bien supera el Valor Máximo de las Ofertas establecido por la Comisión para la Obra o Grupo de Obras.
- k) Una oferta por parte de una empresa relacionada será causal de declaración de fuera de bases.

10. DE LA ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo establecido en estas Bases, la Adjudicación se realizará a aquellos Proponentes que, habiendo cumplido las exigencias establecidas en las Bases de Licitación, presenten la Oferta más económica, esto es, aquella que oferte el menor Valor de Inversión por la ejecución de la Obra o Grupo de Obras, sujeto a lo señalado en el numeral 9.3.2 de estas bases.

10.1. ACTA DE ADJUDICACIÓN

El Propietario en un plazo no superior a 60 Días Hábiles de recibidas las Propuestas², deberá resolver la Licitación y adjudicar las Obras o Grupos de Obras en conformidad a las presentes Bases. Para tales efectos, notificará dentro de los 3 Días Hábiles desde la emisión del Acta de Adjudicación del Proceso de Licitación, mediante correo electrónico con solicitud de confirmación, al(los) Representante(s) del Proponente que resultó adjudicado en el Proceso de Licitación, acompañando a dicho correo copia del Acta de Adjudicación respectiva.

El(los) Representante(s) del Proponente que resultó adjudicado deberá(n) suscribir y entregar al Propietario a más tardar dentro de 5 Días Hábiles siguientes a la fecha de confirmación de recepción de la comunicación señalada en el párrafo primero, el Instrumento de Aceptación de la Adjudicación según el modelo establecido en el Anexo N°13, en la cual deberá constar, como mínimo, los siguientes elementos:

- a) Su Aceptación de la Adjudicación;
- b) La declaración de cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto de Adjudicación, las Bases de Licitación y su Propuesta; y
- c) La aceptación de someterse a las obligaciones, condiciones y derechos legales que la Ley, reglamentos y normas le imponen.

Se deja constancia que tanto la adjudicación de la Obra “Nueva Reactor de Línea 1x220 kV Nueva Pozo Almonte – Roncacho en S/E Roncacho” como la aceptación por parte del Proponente estarán sujetas a la condición de que la Obra de Ampliación Condicionada, “Nueva Reactor de Línea 1x220 kV Nueva Pozo Almonte – Roncacho en S/E Nueva Pozo Almonte”, sea adjudicada y aceptada por parte del respectivo proponente, de manera tal que, no configurándose dichos hechos, la presente Licitación podrá ser declarada desierta conforme a lo dispuesto en el numeral 11 de las presentes Bases.

En caso de que el Proponente adjudicado de las Obras de Ampliación hubiese optado por la opción de presentación de una boleta de garantía en reemplazo del pacto de solidaridad, indicada en el numeral (ii) de la Sección 7.2.9 o numeral (ii) de la Sección 7.2.13, deberá presentar dicha boleta junto con el Instrumento de Aceptación de la Adjudicación.

A más tardar dentro de los 20 Días Hábiles siguientes a la fecha de publicación del Decreto de Adjudicación en el Diario Oficial, el Adjudicatario deberá presentar la firma del Contrato y las Garantías Contractuales que correspondan para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato y la correcta ejecución de las obras, trabajos y servicios, de acuerdo con los términos, condiciones y características indicadas en el numeral 5.16.2 de las Bases de Ejecución para Obras de Ampliación. Dicha garantía se deberá entregar directamente al Propietario. En el caso de que el Adjudicatario sea el Propietario de las Obras de Ampliación, solo deberá cumplir con el literal a del numeral 12 de las presentes bases.

El no cumplimiento de lo indicado en el párrafo anterior por parte del Adjudicatario facultará al Propietario para proceder al cobro de la Garantía de Seriedad de la Propuesta y adjudicar la Licitación al segundo mejor Proponente, de acuerdo con lo

² Artículo 143° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión.

indicado en el numeral 10.2, pero considerando como adjudicadas al resto de las Obras en donde haya cumplido con lo solicitado por el Propietario. El nuevo Adjudicatario deberá suscribir un Instrumento de Aceptación de la Adjudicación de la Obra, en los términos ya señalados en el párrafo precedente, actualizando además la vigencia de las garantías que correspondan, si fuera necesario. Si el nuevo Adjudicatario no cumpliera con esta obligación quedará inmediatamente eliminado del Proceso de Licitación, y facultará al Propietario para proceder al cobro de las garantías correspondientes y se procederá sucesivamente conforme a lo establecido en este párrafo, con el Proponente siguiente.

Solo en caso de contingencia extrema en el territorio chileno (comparado al Estado de Excepción o de Catástrofe Nacional) se podrán tomar medidas suplementarias y/o adicionales, que permitan asegurar las entregas de los adjudicatarios, así como su validez y confidencialidad. Estas medidas excepcionales al proceso de Adjudicación de los Derechos de Explotación y Ejecución y Construcción, según correspondan, serán informadas por el Propietario a los adjudicatarios a través de las vías de comunicación oficiales de la Licitación.

Asimismo, en caso que el Proponente adjudicado sea un Consorcio, deberá obtener la aprobación en el Proceso de Control de Operaciones de Concentración de la Fiscalía Nacional Económica en Fase I dentro del plazo máximo de 60 días Hábiles siguientes a la Fecha de la Escritura Pública de la Aceptación de la Adjudicación, en caso de tratarse de una operación de concentración de notificación obligatoria de acuerdo con lo establecido en los artículos 47° y 48° del DL 211; o, dentro del mismo plazo, deberán presentar una declaración jurada, suscrita por el Representante del Proponente con Firma Electrónica Avanzada o autorizada ante notario, declarando que de acuerdo con la evaluación realizada por sus integrantes, la conformación del referido Consorcio no califica como una operación de concentración de notificación obligatoria, de acuerdo con lo establecido en los artículos 47° y 48° del DL 211 y lo señalado en la Guía de Competencia aprobada por la Fiscalía Nacional Económica, y por tanto, no se encuentra sujeta a la notificación y control de la Fiscalía Nacional Económica.

10.2. RE-ADJUDICACIÓN

El Propietario tendrá derecho a readjudicar la Obra o Grupo de Obras al Proponente que, de acuerdo con el resultado de la evaluación de ofertas económicas efectuada, le siga en el puntaje y así sucesivamente, a no ser que decida o corresponda declarar la Licitación Desierta, en caso de que el Adjudicatario abandone o se desista de su Propuesta; no suscriba el Instrumento de Aceptación de la Adjudicación; no entregue las Garantías Contractuales correspondientes; no constituya una sociedad o agencia en Chile, si corresponde y/o no se someta al control de operaciones de concentración de conformidad al DL 211 o no presente la respectiva declaración jurada cuando corresponda, en los plazos establecidos para ello.

El nuevo Proponente adjudicado deberá actualizar la vigencia de los documentos de Garantías que correspondan y cumplir con los mismos requisitos indicados en el numeral 12.

Si el nuevo Adjudicatario no cumpliera con presentar el Instrumento de Aceptación de la Adjudicación y/o no entregue las Garantías Contractuales correspondientes, quedará inmediatamente eliminado del Proceso de Licitación, y se aplicará lo señalado en el numeral 7.2.7 respecto de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, y se procederá sucesivamente conforme a lo establecido en este numeral con el Proponente siguiente.

Cualquiera sea el caso, el hecho de desistirse uno o todos los Proponentes, habilitará al Propietario para cobrar las Garantías de Seriedad de la Propuesta, conforme lo señalado en estas Bases.

En caso de que no se adjudicare el Proyecto a ninguno de los Proponentes calificados, el Propietario procederá a declarar desierta la Licitación, siguiendo el procedimiento señalado en el numeral 11 de las presentes Bases.

11. LICITACIÓN DESIERTA

En caso de que no se hayan presentado Proponentes o que ninguno cumpla con lo exigido en las Bases de Licitación, o que todos los valores ofertados superen al Valor Máximo, o considerando los Proponentes que concurrieron a la Licitación no fuera posible adjudicar el total de Obras licitadas, el Propietario declarará total o parcialmente desierta la Licitación de la respectiva Obra o Grupo de Obras, según corresponda, sin derecho a indemnización alguna y sin que ello permita a los Proponentes realizar reclamo o solicitar reembolso alguno.

Esta situación será consignada en un acta que levantará el Propietario, la que será remitida a más tardar dentro de las 48 horas siguientes de ser declarada total o parcialmente desierta la licitación, al Coordinador, a la Comisión y a la Superintendencia y deberá ser publicada en el mismo plazo en el sitio web del Coordinador.

El Propietario deberá licitar nuevamente aquella Obra o Grupos de Obras cuya licitación haya sido declarada desierta. Asimismo, la Comisión podrá definir para la segunda licitación el Valor Máximo de las ofertas, conforme lo indicado en el artículo 95° de la LGSE.

En esta nueva Licitación, el Propietario podrá modificar los plazos del proceso e introducir los demás cambios que estime pertinentes, en tanto ellos no modifiquen los términos y condiciones contenidos en los Decretos Exentos contemplados en las presentes Bases de Licitación.

En caso de que una segunda licitación de una Obra de Ampliación sea nuevamente declarada desierta, los Propietarios deberán informar esta situación a la Comisión, la que deberá resolver si es necesario persistir con la obra o sobre la necesidad de modificar las especificaciones de ésta originalmente establecidas en el Proceso de Planificación siguiente para las Obras de Ampliación. En caso de que se resuelva persistir con la obra y se deba efectuar un nuevo llamado a licitación, los Propietarios podrán modificar los plazos del proceso e introducir los demás cambios que estimen pertinentes, en tanto ellos no modifiquen los términos y condiciones establecidos en el Decreto de Expansión o en el Decreto de Obras Necesarias y Urgentes correspondiente.

En caso de no ser necesario efectuar una nueva licitación, la Comisión deberá emitir un informe técnico en que justifique que no es necesario realizar la licitación de la obra respectiva, y su consecuente eliminación del Decreto de Expansión, según corresponda, el que será remitido al Ministerio para la dictación del decreto modificatorio respectivo.

12. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

De conformidad con lo establecido en estas Bases, el Adjudicatario deberá cumplir con lo siguiente, según corresponda:

- a) Suscribir el Instrumento de Aceptación de la Adjudicación.
- b) Entregar las Garantías establecidas en el numeral 5.16 de las Bases de Ejecución para Obras de Ampliación.
- c) Deberá suscribir el (los) Contrato(s) en forma separada con el o los Propietarios, por cada una de la(s) Obra(s) de Ampliación que se hubiera adjudicado, a más tardar dentro de los 20 Días Hábiles siguientes a la fecha de publicación del Decreto de Adjudicación en el Diario Oficial.

En los casos indicados en los numerales 7.2.4 y 12.1 de estas Bases, el Contrato deberá incluir la declaración expresa del Adjudicatario de constituirse en fiador y codeudor solidario del cumplimiento de todas las obligaciones que asuma la nueva sociedad, conforme lo requerido en dicho numeral, para lo cual deberá comparecer en dicho instrumento, junto con la nueva sociedad, en calidad de parte.

La no suscripción del Contrato por las partes no será causal para declarar desierta la Licitación. En caso de que esto ocurra, la relación entre Mandante y Contratista (Propietario y Adjudicatario) se registrará por el Decreto de Adjudicación y por las Bases de Licitación, de acuerdo con el orden de prelación establecido en la definición de Contrato establecida en el numeral 3 de las presentes Bases.

- d) Deberá entregar la Boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato, a más tardar dentro de los 20 Días Hábiles siguientes a la fecha de publicación del Decreto de Adjudicación en el Diario Oficial. Asimismo, entregar la Garantía por el cumplimiento de las obligaciones del Adjudicatario en reemplazo del pacto de solidaridad establecido en las Bases de Licitación junto con la entrega del Instrumento de Aceptación de la Adjudicación.
- e) En caso de que el Adjudicatario haya presentado una promesa para constituir una sociedad de acuerdo con la normativa chilena o una agencia de la sociedad extranjera en Chile, deberá acreditar al Propietario el cumplimiento de lo prometido, dentro de los 30 Días Hábiles siguientes a la fecha de confirmación de recepción del Acta de Adjudicación enviada por parte del Propietario.
- f) En el caso de los Consorcios Adjudicados, estos deberán cumplir con acreditar al Propietario el haber obtenido la aprobación de la Fiscalía Nacional Económica en el Proceso de Control de Operaciones de Concentración en Fase I, dentro del plazo máximo de 60 Días Hábiles siguientes a la fecha de confirmación de recepción del Acta de Adjudicación enviada por parte del Propietario, en caso de tratarse de una operación de concentración de notificación obligatoria; o, dentro del mismo plazo, deberán presentar una declaración jurada, con Firma Electrónica Avanzada o autorizada ante notario, suscrito por el Representante del Proponente, declarando que de acuerdo con la evaluación realizada por sus integrantes, la conformación del referido Consorcio no califica como una operación de concentración de notificación obligatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47° y 48° del DL 211 y lo señalado en la Guía de Competencia aprobada por la Fiscalía Nacional Económica, y por tanto, no se encuentra sujeta a la notificación y control de la Fiscalía Nacional Económica.

12.1. OBLIGACIÓN DE SOCIEDADES EXTRANJERAS DE CONSTITUIRSE COMO UNA SOCIEDAD O AGENCIA EN CHILE

En el evento que participe una sociedad extranjera o Consorcio de sociedades extranjeras sin domicilio en Chile, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.4 de estas Bases, deberá constituir una sociedad de acuerdo con la normativa chilena o una agencia de la sociedad extranjera en Chile, dentro de los 30 Días Hábiles siguientes a la fecha de confirmación de recepción del Acta de Adjudicación enviada por parte del Propietario.

En cualquier caso, a la fecha de suscripción del respectivo Contrato deberá encontrarse constituida como tal.

El incumplimiento de la obligación de constituir una sociedad o agencia en Chile por parte del Adjudicatario dará derecho al Propietario para declarar desierta la Licitación y le facultará para proceder al cobro de las Garantías correspondientes y para adjudicar la Licitación al segundo mejor Proponente, de acuerdo con lo indicado en el numeral 10.2 de estas Bases, pero considerando como adjudicadas al resto de las Obras en donde se haya entregado la documentación solicitada por el Propietario.

El nuevo Adjudicatario deberá actualizar la vigencia de las Garantías que correspondan, si fuera necesario. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el numeral 12 de estas Bases, según corresponda, y su incumplimiento habilitará al Propietario a readjudicar la Obra o Grupo de Obras al Proponente que, de acuerdo con el resultado de la evaluación, le siga en el puntaje y así sucesivamente, a no ser que decida o corresponda declarar la Licitación Desierta, así como para proceder al cobro de las garantías correspondientes.

13. PARTICIPACIÓN DEL PROPIETARIO EN EL PROCESO DE LICITACIÓN Y EN LA CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Durante el Proceso de Licitación, los Propietarios de las Obras de Ampliación fijadas mediante los Decretos Exentos contemplados en las presentes Bases de Licitación, deberán:

- a) Entregar al Coordinador toda la información que éste le solicite durante el Proceso de Licitación.
- b) Facilitar a los Participantes el acceso a sus instalaciones para las visitas a terreno previstas en el marco del Proceso de Licitación.
- c) Facilitar la ejecución de las Obras de Ampliación. Las facilidades en la ejecución también deberán ser entregadas por los arrendatarios y usufructuarios, y cualquier otro usuario que opere a cualquier título la Obra.
- d) Permitir que se acceda en tiempo y forma a subestaciones, patios, salas de control, y a todas aquellas instalaciones a las que se deba ingresar o hacer uso para materializar las Obras de Ampliación.
- e) Participar en la supervisión de la ejecución de las Obras de Ampliación, aportando los antecedentes de las instalaciones que le solicite el Coordinador y formulando las observaciones y sugerencias que estimen pertinente para procurar la operación segura del sistema eléctrico y las instalaciones durante las instancias de participación.
- f) Cumplir con sus obligaciones establecidas en el(los) Contrato(s) que suscriba con el o los Adjudicatarios, en especial la de pagar el Precio del Contrato.
- g) Podrán disponer de una inspección técnica de las obras independiente, adicional a la ITO establecida en las Bases de Ejecución de Obras de Ampliación, la que deberá informar al Coordinador y a la empresa propietaria de las situaciones de ejecución de las obras que pudiesen afectar la seguridad e integridad de las instalaciones o el sistema eléctrico o cuando las obras ejecutadas no se ajusten a las Bases de Licitación o el presente Decreto.
- h) Verificar que los pagos al Adjudicatario se realicen en tiempo y forma.
- i) Velar por el resguardo de los recursos y verificar que ningún pago sea realizado previo al cumplimiento del Hito de Pago correspondiente, salvo acuerdo entre las partes, donde debe quedar establecido por medio de protocolos de recepción conforme, de las partes de obra a las que se adelantará el pago. En caso de realizar pagos en momentos y/o formas distintas de las establecidas en las presentes Bases y/o las bases de Ejecución de Obras de Ampliación y, con posterioridad, no se concretaren los servicios y/o no se recibieran los suministros por los cuales se hubiesen realizado los pagos, dichos montos serán de responsabilidad y cargo exclusivo del Propietario.

Para efectos de la supervisión del Coordinador, los Propietarios deberán otorgar todas las facilidades de acceso a la Obra al personal del Coordinador y de la Auditoría durante las visitas que estos efectúen a las instalaciones. Así mismo, el Propietario deberán proporcionar, en tiempo y forma, toda la información que el Coordinador considere necesaria para supervisar el cumplimiento de las condiciones generales de ejecución de la Obra, tales como informes, planos, diagramas y documentación de la Obra en general. Asimismo, el Propietario deberá entregar al Coordinador la documentación que este haya solicitado al inicio del proceso de seguimiento en los plazos que se establezcan en dicha solicitud.

El Adjudicatario a través del Propietario deberá entregar al Coordinador durante los últimos 5 días Hábiles de cada mes, un informe de avance mensual del mes en curso, conforme el formato y contenido que el Coordinador le entregará al Propietario al inicio del proceso de seguimiento. El Propietario deberá resolver las observaciones que levante el Coordinador en un plazo máximo de 5 Días Hábiles.

14. RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD

Los Interesados, Participantes y Proponentes reconocen y aceptan que el Propietario, así como sus representantes, directivos, ejecutivos, empleados, asesores y demás personas o entidades relacionadas, no tienen ni contraen responsabilidad alguna para con ellos por cualquier daño al que puedan verse expuestos o sufrir producto de acontecimientos que emanen o se relacionen con la presente Licitación o su participación en ella. Entre otros casos, sin que esta enumeración pueda considerarse taxativa:

- i. De la Adjudicación o no Adjudicación de ésta;
- ii. De la interpretación de las Bases;
- iii. De las modificaciones de los plazos y fechas indicados en el Calendario de Actividades Principales del Proceso de Licitación;
- iv. Cualquier conducta dolosa o culposa de algún Participante durante el Proceso de Licitación;
- v. De la terminación repentina del Proceso, sea que se deba a Fuerza Mayor, a que los servicios se han vuelto innecesarios, a que el Propietario ha decidido no llevar el Proceso a su conclusión o a cualquier otro motivo;
- vi. De los daños que, en el contexto de la Licitación, pueda experimentar un Interesado, Participante o Proponente producto de cualquier suceso o acción que afecte al Propietario, a sus representantes, directivos, ejecutivos, empleados, asesores y demás personas o entidades relacionadas, que sea independiente de la Licitación, pero que tenga injerencia en su desenvolvimiento o en el interés de los Participantes por participar;
- vii. De los daños que pudiesen provenir de hechos o acciones del Propietario, a sus representantes, directivos, ejecutivos, empleados, asesores y demás personas o entidades relacionadas, siempre que no se hayan dado con la intención positiva de inferir daño al Participante que se ha visto afectado;
- viii. De todos aquellos que pudiesen emanar de la no firma del Contrato; o
- ix. De cualquier incumplimiento de las obligaciones de los Adjudicatarios en el transcurso de la ejecución de la Obra o del resto de las obligaciones que le impone la normativa correspondiente.

14.1. RESPONSABILIDADES PARA LOS ADJUDICATARIOS

De conformidad con lo establecido en estas Bases, el Adjudicatario de Obras deberá cumplir con lo siguiente, según corresponda:

- i. Suscribir el Instrumento de Aceptación de la Adjudicación.
- ii. En caso de que el Adjudicatario haya presentado una promesa para constituir una sociedad de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.2.4, deberá acreditar al Propietario el cumplimiento de lo prometido dentro de los 30 Días Hábiles siguientes a la fecha de confirmación de recepción del Acta de Adjudicación enviada por parte del Propietario para las Obras de Ampliación.
- iii. En el caso de los Consorcios Adjudicados, estos deberán cumplir con acreditar al Propietario el haber obtenido la aprobación de la Fiscalía Nacional Económica en el Proceso de Control de Operaciones de Concentración en Fase I, dentro del plazo máximo de 60 días hábiles siguientes a la fecha del **Instrumento de Aceptación de la Adjudicación**, en caso de tratarse de una operación de concentración de notificación obligatoria; o, dentro del mismo plazo, deberán presentar una declaración jurada con Firma Electrónica Avanzada o autorizada ante notario, declarando que de acuerdo con la evaluación realizada por sus integrantes, la conformación del referido Consorcio no califica como una operación de concentración de notificación obligatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47° y 48° del DL 211 y lo señalado en la Guía de Competencia aprobada por la Fiscalía Nacional Económica, y por tanto, no se encuentra sujeta a la notificación y control de la Fiscalía Nacional Económica.

- iv. Entregar, en caso de corresponder la Garantía establecida en el numeral 5.16.6 de las Bases de Ejecución de Obras de Ampliación junto con la entrega del Instrumento de Aceptación de la Adjudicación.
- v. Entregar las Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato y Correcta Ejecución de las Obras, según lo establecido en el numeral 5.16.2 de las Bases de Ejecución de Obras de Ampliación.
- vi. Enviar a la Comisión un inventario detallado de la Obra adjudicada para los efectos de que la Comisión determine las respectivas anualidades del Valor de Inversión, en los plazos y formatos que esta última determine.
- vii. Suscribir el (los) Contrato(s) en forma separada con el o los Propietarios, por cada una de la(s) Obra(s) de Ampliación que se hubiera adjudicado, a más tardar dentro de los 20 Días Hábiles siguientes a la fecha de publicación del Decreto de Adjudicación en el Diario Oficial.

En los casos indicados en los numerales 7.2.4 y 12.1 de estas Bases, el Contrato deberá incluir la declaración expresa del Adjudicatario de constituirse en fiador y codeudor solidario del cumplimiento de todas las obligaciones que asuma la nueva sociedad, conforme lo requerido en dicho numeral, para lo cual deberá comparecer en dicho instrumento, junto con la nueva sociedad, en calidad de parte.
- viii. La no suscripción del Contrato por las partes no será causal para declarar desierta la Licitación, sólo para las Obras de Ampliación de los Decretos Exentos contemplados en las presentes Bases de Licitación. En caso de que esto ocurra, la relación entre Mandante y Contratista (Propietario y Adjudicatario) se registrará por el Decreto de Adjudicación y por las Bases de Licitación de acuerdo con el orden de prelación establecido en la definición de Contrato establecida en el numeral 3 de las presentes Bases. En el caso de que el Adjudicatario sea el Propietario de las Obras de Ampliación, solo deberá cumplir con los romanillos i. y iii señalados precedentemente. No obstante, durante la ejecución de las obras, deberá cumplir con los plazos, características técnicas y todas las obligaciones establecidas para los Adjudicatarios en las Bases de Licitación que correspondan.

15. DECRETO DE ADJUDICACIÓN QUE FIJA LA EMPRESA ADJUDICATARIA ENCARGADA DE LA CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN LICITADAS

Una vez que el Propietario resuelva la Licitación y adjudique la construcción y ejecución de las obras de ampliación en conformidad con las Bases, comunicará el resultado de la Licitación al Adjudicatario y al Coordinador, la CNE y SEC.

Adicionalmente, una vez recibidos los Instrumentos de Aceptación de la Adjudicación de la Obra y garantía en reemplazo del pacto de solidaridad, en caso de proceder, el Propietario informará a la Comisión y a la Superintendencia respecto de la evaluación de las obras y de la Adjudicación.

Por su parte, la Comisión remitirá al Ministerio de Energía un informe técnico con los resultados de la Licitación, incluyendo en el caso de las obras de ampliación el “valor anual de la transmisión por tramo” (V.A.T.T.) a remunerar a la empresa transmisora propietaria de dichas Obras, con todos los antecedentes de la Licitación. Sobre la base de dicho informe técnico, el Ministerio dictará el Decreto de Adjudicación el cual expedido bajo la fórmula “por orden del Presidente de la República”, que fijará:

- a) El Propietario de la o las obras de ampliación;
- b) La empresa adjudicataria encargada de la construcción y ejecución de la obra o las obras de ampliación;
- c) Las características técnicas de la obra;
- d) La fecha de entrada en operación;
- e) El V.I. adjudicado;
- f) El A.V.I. determinado a partir del V.I. señalado en la letra anterior;
- g) El C.O.M.A. que corresponderá aplicar hasta el siguiente proceso de valorización, y
- h) Las fórmulas de indexación del valor señalado en la letra g) anterior.

ANEXO N°1

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN, E INDEPENDENCIA DE LA PROPUESTA

En (ciudad/país), a (dd/mm) de (aaaa), (nombre del(los) Representante(s) del Proponente), representante de (nombre de la persona jurídica Proponente) viene(n) a declarar que conoce(n) y acepta(n) el contenido de las Bases de Licitación elaboradas por el Propietario para el Proceso de Licitación Pública Internacional para la Adjudicación de los Derechos de Ejecución y Construcción de las Obras de Ampliación contempladas en el Decreto Exento N°266/2024, del Ministerio de Energía, y se obliga a observar sus estipulaciones.

Igualmente, viene(n) a declarar:

- i. Conocer y aceptar la legislación vigente aplicable a la Licitación, los plazos, garantías y multas contempladas en las Bases de Licitación, obligándose a observar sus disposiciones, sin ningún tipo de reservas o condicionamientos. Adicionalmente, de resultar adjudicatario, considerarán además del cumplimiento de la normativa eléctrica, las recomendaciones indicadas en el documento “Buenas Prácticas del Ministerio de Energía” disponible en el siguiente link <https://energia.gob.cl/mini-sitio/adhesion-las-buenas-practicas-con-proveedores-en-energia>.
- ii. Expresamente haber entregado información fidedigna conforme a lo señalado en las Bases de Licitación y que, de constatare la entrega de información falsa o maliciosa, se reconoce el derecho del Propietario para eliminar la Propuesta de mi[nuestra] representada del Proceso de Licitación, así como para cobrar las garantías que se entreguen y demandar los perjuicios a los que haya lugar.
- iii. Adicionalmente, certifica[mos] la veracidad e integridad de las traducciones de los documentos que se acompañan en la[s] Propuesta[s], así como la conformidad de estos, con sus textos originales, cuando corresponda.
- iv. Que las participaciones minoritarias que mi[nuestra] representada pueda tener en empresas competidoras dan cumplimiento o se encuentran libres de cumplir con la obligación de comunicación a la Fiscalía Nacional Económica a que hace referencia el artículo 4 bis del DL 211. Asimismo, que mi [nuestra] representada da cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del DL 211 en materia de directores o ejecutivos relevantes comunes que pueda tener en empresas competidoras (Interlocking).
- v. Que acepta[mos] las condiciones y estipulaciones que incluyen las Bases, así como sus documentos, sus anexos y formularios, y deja[mos] constancia que la[s] Propuesta[s] presentada[s] en el Proceso de Licitación, tiene[n] carácter irrevocable[s] y declara[mos] que el plazo de validez de la Oferta Administrativa, de la Oferta Técnica y de la Oferta Económica será de 300 Días Hábiles, a contar de la fecha de Cierre para la Recepción de Propuestas, conforme se indica en las Bases de Licitación antes mencionadas.
- vi. Que conoce que la no suscripción del Contrato por cualquiera de las Partes, después de la Adjudicación, por cualquier motivo, no será causal para declarar desierta la Licitación, sin perjuicio de las sanciones y/o responsabilidades aplicables correspondientes y que, en dichos casos, la relación entre el Propietario y Adjudicatario se regirá por el Decreto de Adjudicación y por las Bases de Licitación de acuerdo con el orden de prelación establecido en la definición de Contrato contenida en la sección 3 anterior.

- vii. Comprendo[demos] que la Propuesta que se acompaña podrá ser descalificada si la presente Declaración Jurada no es veraz respecto de su contenido y dicha circunstancia autorizará al Propietario a ejecutar la Garantía de Seriedad de la Propuesta;
- viii. Que mi representada (marque con una X los cuadros que correspondan):

- a) ☐ se ha presentado a este Llamado en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo o convenio con Competidor 3 alguno;
- b) ☐ ha entablado consultas, comunicaciones, acuerdos o convenios con una o más empresas con el fin de evaluar y/o concretar la creación de un Consorcio y así participar en una o más obras del presente proceso de licitación. Se acompaña en documento adjunto el listado de todas las empresas con las que se entabló comunicación por este motivo;
- c) ☐ ha entablado consultas, comunicaciones, acuerdos o convenios con uno o más competidores respecto de este Llamado, diferente de lo estipulado en viii) (b), incluyendo, pero no limitado, a:
 - Precios;
 - Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios; o bien
 - Cuotas respecto de la participación en distintos procesos de licitación u obras dentro del actual proceso.
 - La calidad y/o especificaciones de las obras y/ servicios contenidos en el Llamado a Licitación.

Se acompaña en documento adjunto toda información detallada, incluyendo los nombres de los Competidores y la naturaleza y razones para las cuales se realizaron tales consultas, comunicaciones, acuerdos o convenios;

- ix. Los términos de la Propuesta que se adjunta no han sido ni serán revelados por mi representada, para conocimiento de ningún Competidor, en forma directa o indirecta, antes de la fecha y hora de la apertura de las ofertas o de la adjudicación de la licitación, a menos que la ley aplicable, estipule lo contrario.
- x. Estar en conocimiento de la Ley 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas y que, en dicho marco, a la fecha y a nuestro mejor entendimiento, mi representada, a través de cualquiera de sus dueños, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, no ha incurrido en actividades o conductas que constituyan uno o más delitos señalados en la Ley N° 20.393, o que pudieran afectar en el cumplimiento de dicha ley.
- xi. Estar en conocimiento de la “Política Integral de Seguridad de la Información, Ciberseguridad e Infraestructura Crítica”, el “Estándar de Ciberseguridad para el Sector Eléctrico” y el “Protocolo de Notificación de Ciber incidentes”, los que se encuentran disponibles en el siguiente link de acceso <https://www.coordinador.cl/documentos-corporativos>.
- xii. Que nuestra representada cuenta con una política de pago de proveedores, contristas y subcontratistas que contempla al menos lo siguiente:

³ Para efectos de la presente Declaración Jurada y de la Propuesta que se acompaña en el presente documento, se entiende por “Competidor” cualquier individuo u organización, además del Proponente, que se encuentre relacionado o no, que podría eventualmente presentar una Propuesta a este Proceso de Licitación. Incluye empresas con las cuales se hubiera evaluado celebrar Acuerdos de Consorcio para participar en este proceso de licitación.

- a. Procedimiento de aprobación y pago de servicios a proveedores de bienes o servicios, con indicación de plazos.
- b. Cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 21.131, que establece pago a 30 días, para proveedores de bienes o servicios que correspondan a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

xiii. He[mos] leído y entiendo[emos] los términos de la presente Declaración Jurada;

Además, declara y certifica que mi representada se desiste de cualquier reclamación posterior en contra del Propietario, por información faltante o inadecuada que pudiera haber entregado para participar en el Proceso de Licitación.

Finalmente, declara y certifica que mi representada no se encuentra incurso en las Restricciones a la participación en el Proceso de Licitación y presentación de Propuestas establecidas en el numeral 6.2 de estas Bases. En particular declara que mi representada se ha presentado a este llamado, verificando que no incurre en las siguientes causales:

- a) Ha sido adjudicatario de obras de ampliación licitadas por el Propietario y no ha suscrito el Instrumento de Aceptación de la Adjudicación de alguna Obra o Grupo de Obras.
- b) Ha sido adjudicatario de obras de ampliación licitadas por el Propietario y no ha entregado las Garantías Contractuales.
- c) Ha sido adjudicatario de obras de ampliación licitadas por el Propietario, y ha puesto término anticipado al contrato de la obra adjudicada por abandono de la ejecución de la obra, con o sin justificación.

[Agregar solo para empresas que participan como parte de un Consorcio]

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.3 de estas Bases, declara[mos] haber llevado a cabo una autoevaluación desde el punto de vista de los efectos reales o potenciales de presentar una propuesta conjunta con [indicar nombre de la(s) otra(s) empresas que forman parte del Consorcio], tanto en este proceso de la Licitación, como en otros procesos licitatorios similares, de manera previa a la negociación del Acuerdo de Consorcio.

Nombre y firma del[los] Representante[s] del Proponente

Notario que autoriza

ANEXO N°2

DESCRIPCIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROPONENTE

Nombre o Razón social de la persona jurídica y nombre de fantasía (si lo tuviere):
RUT del Proponente o documento tributario equivalente en el país de origen de ésta (se debe acompañar fotocopia):
Fecha de constitución de la sociedad:
Giro o rubro de la empresa:
Dirección y código postal para efectos de la Licitación:
Nombre de (de los) Representante(s) legal(es) de la persona jurídica, señalando el instrumento dónde conste su personería y facultades e indicando cédula de identidad o documento equivalente o pasaporte (se deberá acompañar fotocopia):
Nombre del (de los) Representante(s) del Proponente, designado(s) para efectos de la Licitación, indicando cédula de identidad o documento equivalente o pasaporte, en el caso de extranjeros (se deberá acompañar fotocopia):
Correo electrónico de contacto del Representante del Proponente, designado para efectos de la Licitación:
Nombre de los socios o accionistas y su participación social o accionaria. En caso de que sea persona jurídica, deberá indicar razón social y RUT o documento equivalente en país de origen de ésta. En el caso de Sociedades Anónimas y Sociedades por Acciones (SpA), sólo deberá considerar socios de la empresa con una participación societaria mayor al 10%.

Nombre y firma del (los) **Representante(s) del Proponente**

(Fecha)

ANEXO N°3

CONTENIDO MÍNIMO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PROMESA DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD O AGENCIA EN CHILE

En [ciudad], a [fecha], comparece[n]: [Nombre del Proponente], del giro de [●], número documento tributario (*equivalente en el país de origen de ésta*) [●], representado por (Nombre[s] Representante[s] del Proponente), de nacionalidad [●], de profesión o actividad [●], cédula de identidad o Pasaporte N° [●], domiciliado[s] en [●]; el[los] compareciente[s] mayor[es] de edad, a quien[es] conozco por haberme acreditado su[s] identidad[es] con el[los] documento[s] ya indicado[s], expone[en]:

PRIMERO: Don [●] (y Don [●]), [ambos] ya individualizado[s], en representación de la sociedad o Consorcio, en virtud del mandato de fecha [●], otorgado en [●], por el Notario don [●], teniendo amplios poderes para representar y obligar al Proponente en los términos de la Licitación, promete constituir una sociedad de acuerdo con la legislación chilena, con domicilio en Santiago o una Agencia en Chile, dentro del plazo de treinta Días Hábiles siguientes a la fecha en que se le comuniquen por el Propietario la Adjudicación de una o más Obras o Grupos de Obras contempladas en el Llamado de Licitación Pública Internacional para la Adjudicación de los Derechos de Ejecución y Construcción de las Obras de Ampliación contempladas en el Decreto Exento N°266/2024, del Ministerio de Energía..

SEGUNDO: Adicionalmente, en caso de ser Adjudicatario de alguna Obra o Grupo de Obras en la Licitación, mi representada se obliga a constituirse en fiadora y codeudora solidaria del cumplimiento de todas las obligaciones que asuma la nueva sociedad adjudicataria, que por este acto se promete constituir, mediante declaración expresa en el (los) Contrato(s) que se suscriban.

TERCERO: El Proponente, debidamente representado según se indicó en la comparecencia, declara conocer y aceptar que el incumplimiento de la presente promesa dará lugar al cobro de la garantía contemplada en la Licitación. En comprobante y previa lectura, firma el[los] compareciente[s]. Se da copia.

Nombre y firma del (los) Representante(s) del Proponente

Notario que autoriza

ANEXO N°4

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE COBRO DE LA GARANTÍA DE CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD O AGENCIA EN CHILE

DECLARACIÓN JURADA

En [ciudad], a [fecha], [nombre del o los Representantes del Proponente], en representación de [nombre de la persona jurídica o del Consorcio de sociedades extranjeras sin domicilio en Chile], viene[n] a declarar que conoce[n] y entiende[n] el contenido de las Bases de Licitación y que el Propietario se encuentra habilitado para el cobro de la Boleta de Garantía de Constitución regulada en la sección 7.2.5 de las Bases de Licitación en caso de no dar cumplimiento a la obligación de constituir una sociedad o agencia en Chile dentro del plazo de 30 Días Hábiles siguientes a la fecha en que se le comuniquen la Adjudicación de, al menos, una Obra licitada en la Licitación Pública Internacional para la Adjudicación de los Derechos de Ejecución y Construcción de las Obras de Obras de Ampliación contempladas en el Decreto Exento N°266/2024, del Ministerio de Energía.

Nombre y firma del[los] Representante[s]del Proponente

Notario que autoriza

ANEXO N°5

CONTENIDO MÍNIMO DE ESCRITURA PÚBLICA DE DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PROPONENTE PARA EFECTOS DE LA LICITACIÓN

En [ciudad], a [fecha], [nombre del o los Representantes Legales del Proponente], cédula de identidad número o pasaporte número [●], en representación de [nombre y RUT, o documento tributario equivalente en el país de origen, del Proponente], viene[n] en otorgar mandato o poder especial e irrevocable a don [●] (nombre del Representante del Proponente), cédula de identidad número o pasaporte número [●] (y a don [●] (nombre del Representante del Proponente), cédula de identidad número o pasaporte número [●]), [ambos] con domicilio en (calle/número/comuna [en Chile]), teléfono y correo[s] electrónico[s] [respectivamente], quien[es] estará[n] premunido[n] de las más amplias facultades para llevar a cabo su cometido en su nombre y representación, y participe[n] y la obligue[n] en todas las etapas, hitos, actuaciones, gestiones y trámites de la Licitación Pública Internacional para la Adjudicación de los Derechos de Ejecución y Construcción de las Obras de Ampliación contempladas en el Decreto Exento N°266/2024, del Ministerio de Energía.

En el cumplimiento de su cometido el[los] mandatario[s] contará[n], entre otras facultades, y sin que la enumeración que sigue sea taxativa, con las siguientes atribuciones esenciales:

- a) Representar al Proponente durante el Proceso de Licitación hasta la suscripción por ambas Partes del finiquito que el numeral “Liquidación y finiquito del Contrato” de las Bases de Ejecución para Obras de Ampliación;
- b) Formular consultas a las Bases y recibir y aceptar las respuestas, apéndices o aclaraciones;
- c) Presentar Propuestas, acorde con las instrucciones de la mandante;
- d) Asistir y participar en la apertura de las ofertas;
- e) Firmar, extender y entregar actas, documentos, Contrato[s], anexos, formularios y todo tipo de instrumentos exigidos en las Bases de Licitación;
- f) Extender y firmar el o los Contratos de Obras[s] adjudicada[s] y sus modificaciones, adendum y cesiones si las hubiera;
- g) Representar al Proponente en todos los juicios o gestiones judiciales ante cualquier tribunal, ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier otra clase, así intervenga como demandante, demandado o tercero de cualquier especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquier otra naturaleza. En el ejercicio de esta representación judicial, el Apoderado podrá actuar en nombre del Proponente con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial en los términos previstos en los artículos séptimo y octavo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción deducida, contestar demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas, pudiendo nombrar abogados patrocinantes y apoderados con todas las facultades antes conferidas;
- h) Otorgar, entregar y recibir las garantías de todo tipo que fuere necesario en virtud del(los) Contrato(s) adjudicado(s) y de lo estipulado en las Bases de Licitación; y
- i) Modificar y comunicar el domicilio fijado en Chile, su teléfono, correo postal y correo electrónico.

Nota: En el evento que se designe a 2 o más representantes del Proponente, se deberá agregar que cada uno de ellos estará facultado para actuar indistinta y separadamente.

ANEXO N°6

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE COBRO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

En Santiago de Chile, a *[fecha]*, *[nombre del o los Representantes del Proponente]*, en representación de (nombre de la persona jurídica proponente o Consorcio) viene(n) a declarar que conoce[n] y entiende[n] el contenido de las Bases de Licitación y que el Propietario, en los términos indicados en las Bases de Licitación, se encuentra habilitado para el cobro de la Boleta de Garantía N°[●], emitida por el *[Banco]* [●], tomada con el objeto de garantizar la seriedad de la Propuesta para el proceso de Licitación Pública Internacional para la Adjudicación de los Derechos de Ejecución y Construcción de las Obras de Obras de Ampliación contempladas en el Decreto Exento N°266/2024, del Ministerio de Energía. La Garantía de Seriedad de la Propuesta tiene por objeto resguardar que mi representada cumpla cabalmente con todas las condiciones y valores ofrecidos en su Propuesta y acepte la Adjudicación comunicada por el Propietario y la suscripción del Contrato.

Nombre y firma del(los) Representante(s) del Proponente

Notario que autoriza

ANEXO N°7

INDICADORES DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

- Tasa Acc. Trabajo: número de accidentes de trabajo (Acc. TB) por cada 100 trabajadores

$$\text{Nº Acc. TB} * 100 / \text{Nº Trabajadores Promedio}$$

- Tasa Frecuencia: número de accidentes de trabajo (Acc. TB) por cada 1.000.000 de horas hombre (H.H) trabajadas.

$$\text{Nº Acc. TB} * 1.000.000 / \text{Nº H.H. Trabajadas (*)}$$

- Tasa Gravedad: número de días perdidos de accidentes de trabajo por cada 1.000.000 de horas hombre (H.H) trabajadas. Cifra presentada en informe, no incluye Días Cargo, por concepto de invalidez y muerte.

$$(\text{Nº Días Perdidos Acc. TB} + \text{Días Cargo}) * 1.000.000 / \text{Nº H.H. Trabajadas (*)}$$

- Tasa Siniestralidad Incapacidad Temporal: número de días perdidos de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales por cada 100 trabajadores.

$$(\text{Nº Días Perdidos Acc. TB} + \text{Días Perdidos EP}) * 100 / \text{Nº Trabajadores Promedio}$$

- Promedio Días Perdidos

$$\text{Nº Días Perdidos Acc. TB} / \text{Nº Accidentes de Trabajo}$$

- Nº H.H. Trabajadas

$$\text{Nº Trabajadores Promedio} * 210 * 12$$

- Nº de Accidentes Fatales

Nota (*): Para el cálculo de la Tasa de Frecuencia y Gravedad se consideran 210 H.H. mes por cada trabajador.

En el caso de los Consorcios, el cálculo de los índices establecidos en la Tabla 5: Calificación Ponderada de Antecedentes Financieros; Obras Paralizadas, con Litigios o Paralizadas; Laborales; Previsionales y de Siniestralidad será individual para cada uno de sus integrantes. La evaluación de los resultados finales del Proponente se determinará a través de un promedio simple.

ANEXO N°8

Formulario de Entrega para la Evaluación Técnica

Documentos requeridos		Número de documentos presentados	Tipo de documentos
Documento T-1: “Descripción Técnica de la Obra”			
1.1	Descripción del alcance de la Obra.		
1.2	Descripción de los sistemas de control, protecciones y telecomunicaciones que se incluirán en la Obra junto a una descripción de su funcionalidad.		
1.3	Descripción de las obras civiles y estructuras contempladas.		
1.4	Descripción de las obras provisorias.		
1.5	Listado de Equipos, Sistemas de Protección y Control, y Repuestos		
1.6	Diagrama unilineal simplificado y funcional en formato dwg.		
1.7	Plano de disposición general de equipos eléctricos (planta y secciones) en formato dwg.		
1.8	Plano de ubicación general en terreno georreferenciado (Planta) en formato dwg		
Documento T-2: “Programa Maestro”			
2.1	Carta Gantt en formado .mpp y .pdf		
Documento T-3: “Información Técnica de Equipos y Principales Materiales que Contempla la Obra”			
3.1	Declaración Jurada		

ANEXO N°9

El Precio Total de la Oferta no debe incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Este documento debe ser subido al Portal de Licitaciones solo en forma PDF y no ser incluido dentro de archivos comprimidos. Por cada Oferta Económica se debe presentar solo uno de los cuadros informados más abajo.

La entrega de información del Documento E-1 "Oferta Económica" se deberá realizar completando las siguientes tablas por cada Obra o Grupo de Obras según corresponda:

Obras Individuales:

ID Proyecto	Nombre del Proyecto	VI Ofertado
24_266_OA_01	Nuevo reactor de línea 1x220 kV Nueva Pozo Almonte- Roncacho en S/E Roncacho	

ANEXO N°10

MODELO CARÁTULA DE INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS EN PORTAL DE LICITACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS DERECHOS DE EJECUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN CONTEMPLADAS EN EL DECRETO EXENTO N°266/2024, DEL MINISTERIO DE ENERGÍA.

Nombre del Proponente : [nombre de la persona jurídica o Consorcio]

Grupo de Obras: : [indicar ID del Grupo, si corresponde] o

Obra: [indicar nombre e ID de la Obra, si corresponde]

Oferta : [indicar Oferta Administrativa / Oferta Técnica, según corresponda]

Documento: : [indicar nombre y número de Documento, según corresponda a Oferta Administrativa o a Oferta Técnica]

ANEXO N°11

PROGRAMA MAESTRO

El presente anexo está disponible en archivo publicado en el Portal de Licitaciones y sitio web del Coordinador.

ANEXO N°12

DECLARACIÓN JURADA CONTRATOS DE OBRAS CON LITIGIOS Y OBRAS PARALIZADAS O INTERVENIDAS Y GARANTÍAS COBRADAS

En [ciudad], a [fecha], [nombre del o los Representantes del Proponente], en representación de [nombre de la persona jurídica Proponente o persona jurídica integrante de un Consorcio], viene[venimos] en declarar que a la fecha de presentación de la Oferta:

_____ No tenemos contratos de obras con litigios del Proponente durante los últimos 3 años ni obras paralizadas o intervenidas por nuestra responsabilidad durante los últimos 5 años, por causas imputables al Proponente.

_____ No tenemos obras adjudicadas en procesos de licitaciones anteriores en que se hayan cobrado las boletas de garantía de fiel cumplimiento, cumplimiento de hitos, y cualquier otra asociada a la correcta ejecución de las obras según corresponda, durante los últimos 5 años, referida en el literal c) del numeral 7.2.10.

_____ No tenemos obras sin avance comprobado en un periodo continuo de al menos seis meses y sin que se haya activado en dicho periodo por el Contratista ningún proceso de solución de controversias o iniciado el proceso indicado en el artículo 151 del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, en los últimos 24 meses previos a la fecha de presentación de las propuestas.

_____ Sí tenemos contratos de obras con litigios durante los últimos 3 años, respecto de los cuales se indican a continuación la lista del(los) litigio(s) o demanda(s) civil(es), laboral (es) o de cualquier naturaleza en que hemos sido demandados, y el estado de dicha(s) demanda(s), indicando específicamente los casos en que existe sentencia judicial en la cual haya sido condenado, ya sea en forma solidaria o subsidiaria, y que se encuentre ejecutoriada, durante los últimos 3 años (debe consignar tribunal, rol, partes y materia):

_____ Sí tenemos obras paralizadas o intervenidas por nuestra responsabilidad durante los últimos 5 años, por causas imputables al Proponente (indicar fecha de paralización o intervención, tiempo total en el que la obra se encuentra sin avance, indicación si hay o no procesos de solución de controversias iniciados o en curso respecto de dichas obras o solicitudes para la aplicación del artículo 151 del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión):

_____ Sí tenemos obras sin avance comprobado en un periodo continuo de al menos seis meses y sin que se haya activado en dicho periodo por el Contratista ningún proceso de solución de controversias o iniciado el proceso indicado en el artículo 151 del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, en los últimos 24 meses previos a la fecha de presentación de las propuestas (indicar la(s) obra(s)).

_____ Si tenemos obras adjudicadas en procesos de licitaciones anteriores en que se hayan cobrado las boletas de garantía de fiel cumplimiento, cumplimiento de hitos, y cualquier otra asociada a la correcta ejecución de las obras según corresponda, durante los últimos 5 años, referida en el literal c) del numeral 7.2.10. (indicar la(s) obra(s)) y boleta (indicar la(s) obra(s)):

Nombre y firma del[los] **Representante[s] del Proponente**

Notario que autoriza

NOTA: En caso de ser Consorcio, esta declaración deberá ser presentada por cada una de las empresas que lo integran.

ANEXO N°13

INSTRUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN [NOMBRE DEL ADJUDICATARIO]

En Santiago, República de Chile, a (día) de (mes) de dos mil veinticuatro, ante mí, (Notario), abogado, Notario Público titular de la (N° notaría) de (ciudad), con oficio en calle (domicilio), de (comuna), Región⁴, comparece don (**nombre del Representante del Proponente**), nacionalidad, estado civil, profesión, cédula de identidad número _____ guion _____, [y don (**nombre del Representante del Proponente**), nacionalidad, estado civil, profesión, cédula de identidad número _____ guion _____]; en nombre y representación, según se acreditará, de (**Nombre del Proponente**), sociedad (chilena), Rol Único Tributario número _____ guion _____, [indicar equivalente a país de origen en caso de Proponente sea sociedad extranjera] ambos (todos) domiciliados para estos efectos en calle (domicilio), número _____, (oficina _____), (comuna), (ciudad); el(los) compareciente(s) mayor(es) de edad quien(es) acredita(n) la(sus) identidad(es) mediante la exhibición de la(s) cédula(s) citada(s) y expone(n):

PRIMERO: Antecedentes.- /uno/ Por escritura pública de fecha _____ de _____ de _____, otorgada en la Notaría de _____ de don _____ bajo el repertorio número _____ /en adelante “Escritura de (constitución)” se constituyó la sociedad (indicar tipo de sociedad [anónima, por acciones, etc.] denominada (**Nombre del Proponente**) /en adelante e indistintamente la “Sociedad”/. /Dos/ Con fecha _____ de _____ de dos mil veinticuatro como resultado del Proceso de Licitación Pública Internacional para la Adjudicación de los Derechos de Ejecución y Construcción de las Obras de Ampliación contempladas en el Decreto Exento N°266/2024, del Ministerio de Energía, el Proponente resultó adjudicado para la construcción y ejecución de la[s] (indicar Obra[s] _____ o Grupo[s] de Obras _____ adjudicadas), en adelante e indistintamente (“la Obra o Grupo de Obras”, según corresponda).-

SEGUNDO: Aceptación. Conforme al numeral once punto uno de estas Bases, vengo(venimos) en aceptar expresamente la Adjudicación de la (Obra/ del Grupo de Obras) indicada(s) en el(las) Acta(s) de Adjudicación de fecha(s) _____ de _____ de dos mil veinticuatro, por un valor de _____ Dólares de los Estados Unidos de América (indicar valor de cada Obra o Grupo, cuando corresponda).

TERCERO: Declaración y promesa. Declaro(mos) que la Sociedad se compromete a dar estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto de Adjudicación, las Bases de Licitación y la Propuesta presentada por (**Nombre del Proponente**) y promete someterse a las obligaciones, condiciones y derechos legales que la Ley, Reglamentos y normas imponen en el cumplimiento y ejecución de las Obras.

PERSONERÍA.- La personería de don (**nombre del/los Representante[s] del Proponente**), (ambos) para representar a (**Nombre del Proponente**) consta en Escritura Pública de fecha _____ de _____ de _____, otorgada en la Notaría de _____ de don _____. Doy copia.

⁴ Encabezado aplica solo en el caso de tratarse de Escrituras Públicas otorgadas en Chile.

ANEXO N°14

FORMULARIO E-2

DECLARACIÓN JURADA ACEPTACIÓN INCONDICIONAL DE AJUSTARSE AL VALOR MÁXIMO DE OFERTAS FIJADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

En [ciudad], a [fecha], [nombre del o los Representantes del Proponente], en representación de [nombre de la persona jurídica Proponente], viene[venimos] en declarar que aceptamos incondicional e irrevocablemente ajustar el valor de nuestra oferta económica presentada para la Obra N° [indicar ID y nombre de la Obra] /el Grupo de Obras N° [ID del Grupo de Obras] al Valor Máximo de Ofertas fijado por la Comisión Nacional de Energía para ésta/e.

En tal sentido, declaro[amos] y reconozco[ce]mos que el Valor Máximo de las Ofertas será considerado como la nueva Oferta Económica presentada por [indicar nombre del Proponente] para efectos de la evaluación y Adjudicación del Proceso de Licitación.

Nombre y firma del[los] Representante[s]del Proponente

Notario que autoriza

ANEXO N°15

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE EQUIPOS Y PRINCIPALES MATERIALES QUE CONTEMPLA LA OBRA

En (ciudad), República de Chile, a (dd/mm) de 20__, (nombre del(los) Representante(s) del Proponente), representante de (nombre del Proponente) viene(n) a declarar como Adjudicatario de la Obra (nombre de la obra) código (xx_xxx_OA_xxxx) que todos los equipos primarios, los equipos de los sistemas de control, los equipos de protección y telecomunicaciones, la ferretería y los materiales incluidos en la Oferta Técnica cumplirán con las Especificaciones Técnicas Generales y características requeridas para los equipos que componen la Obra y que se han incluido en las Bases de Licitación, con las características requeridas para los equipos para cumplir con la funcionalidad de la Obra conforme el alcance de esta según el Decreto Exento N° [XX], del Ministerio de Energía y las respectivas Bases de Licitación, y el marco normativo establecido en el capítulo 2 de las Bases Administrativas Generales.

Nombre y firma del[los] Representante[s]del Proponente

Notario que autoriza

NOTA:

En caso se presenten ofertas por Grupos de Obras, se deberá entregar una declaración jurada por cada Obra.

ANEXO N°16

FORMULARIO PARA CÁLCULO DE RATIOS

Ver planilla Excel adjunta “Anexo 16 Formulario para cálculo de Ratios BAG 7.2.9”

ANEXO N°17

DECLARACIÓN JURADA CUMPLIMIENTO DE PAGO A PROVEEDORES

En [ciudad], a [fecha], [nombre del o los Representantes del Proponente], en representación de [nombre de la persona jurídica Proponente o persona jurídica integrante de un Consorcio], viene[venimos] en declarar que a la fecha de presentación de la Oferta:

_____ No registran incumplimientos de pago respecto de sus proveedores o subcontratistas, dentro y/o fuera de Chile, ni litigios pendientes, sanciones o multas o condenas por esta causa, durante los últimos 5 años.

_____ Sí tenemos incumplimientos de pago respecto de sus proveedores o subcontratistas, dentro y/o fuera de Chile, o litigios pendientes, sanciones o multas o condenas por esta causa, durante los últimos 5 años.

Adjunto a esta declaración se acompaña carta de comportamiento de pago, en caso de que corresponda, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.2.14 de las presentes Bases.

Nombre y firma del[los] **Representante[s] del Proponente**

Notario que autoriza

NOTA: En caso de ser Consorcio, esta declaración deberá ser presentada por cada una de las empresas que lo integran.

ANEXO N°18

CONTENIDO MÍNIMO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FIADOR Y CODEUDOR SOLIDARIO PARA DOCUMENTOS A-9 Y A-13

En [ciudad], a [fecha], comparecen: [Nombre del Proponente], del giro de [●], número documento tributario (*equivalente en el país de origen de ésta*) [●], representado por (Nombre[s] Representante[s] del Proponente), de nacionalidad [●], de profesión o actividad [●], cédula de identidad o Pasaporte N° [●], domiciliados en [●]; y [Nombre de la sociedad que se constituye fiador y codeudor solidario del Proponente], del giro de [●], número documento tributario (*equivalente en el país de origen de ésta*) [●], representado por (Nombre[s] Representante[s] de la sociedad que se constituye fiador y codeudor solidario del Proponente), de nacionalidad [●], de profesión o actividad [●], cédula de identidad o Pasaporte N° [●], domiciliados en [●]; los comparecientes mayores de edad, a quienes conozco por haberme acreditado su[s] identidad[es] con el[los] documento[s] ya indicado[s], expone[en]:

PRIMERO: Don [●] (y Don [●]), [ambos] ya individualizado[s], en representación de (Nombre de la sociedad que se constituye fiador y codeudor solidario del Proponente), en virtud del mandato de fecha [●], otorgado en [●], por el Notario don [●], por el presente instrumento mi representada se constituye en fiadora y codeudora solidaria del cumplimiento de todas las obligaciones garantías y multas contractuales que asuma la sociedad (Nombre del Proponente) o aquella que ésta constituya, en caso resultar adjudicataria de una o más Obras o Grupos de Obras contempladas en el Llamado de Licitación Pública Internacional para la Adjudicación de los Derechos de Ejecución y Construcción de las Obras de Ampliación contempladas en el Decreto Exento N°266/2024, del Ministerio de Energía.

SEGUNDO: Adicionalmente, (Nombre de la sociedad que se constituye fiador y codeudor solidario del Proponente), responderá del cumplimiento de todos los requisitos y obligaciones que se deriven para la sociedad (Nombre del Proponente) o aquella que ésta constituya, en caso resultar adjudicataria de esta Licitación, de los contenidos de su Propuesta, de la normativa aplicable, así como también de las obligaciones que se deriven del(los) Contrato(s) que se suscriba(n) con el(lo)s Propietario(s) de la(s) Obra(s) que se amplía(n). Esta garantía se mantendrá, aunque las obligaciones se prorroguen, se posterguen o se modifiquen y mientras el Contrato suscrito entre la sociedad adjudicataria y el Propietario se encuentre vigente total o parcialmente.

En todo caso, la presente fianza y codeuda solidaria se encuentra sujeta a los límites de responsabilidad establecidos en la sección 3.2.2 de las Bases de Ejecución de Obras de Ampliación, que establecen un límite global del 150% de Precio del Contrato.

En comprobante y previa lectura, firma el[los] compareciente[s]. Se da copia.

Nombre y firma del (los) Representante(s) del Proponente

Nombre y firma del (los) Representante(s) de la sociedad que se constituye fiador y codeudor solidario del Proponente

Notario que autoriza

ANEXO N°19

LISTADO DE EQUIPOS, SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y CONTROL, Y REPUESTOS

El presente anexo está disponible en archivo publicado en el Portal de Licitaciones y sitio web del Coordinador.

ANEXO N°20

DECLARACIÓN JURADA

ENTREGA DE GARANTÍA COMO ALTERNATIVA AL PACTO DE SOLIDARIDAD ESTABLECIDA EN LOS NUMERALES (ii) DE LA SECCIÓN 7.2.9 Y/O SECCIÓN 7.2.13

En [ciudad], a [fecha], [nombre del o los Representantes del Proponente], en representación de [nombre del Proponente], viene[n] a declarar que, a efectos de su presentación en la Licitación, acompañará antecedentes financieros y/o experiencia técnica de terceros, de acuerdo a lo establecido en la sección 7.2.9 y 7.2.13 de las Bases de Licitación.

En tal sentido, declara acogerse a la alternativa de la presentación de una boleta de garantía en reemplazo del pacto de solidaridad, conforme a lo dispuesto en el numeral (ii) de la sección 7.2.9 y 7.2.13 de las Bases de Licitación, según corresponda, y, por tanto, se obliga a presentar dicha boleta de garantía en los términos y plazos indicados en las secciones antes citadas.

Dicha garantía será entregada junto con la entrega del Instrumento de Aceptación de la Adjudicación.

Que entiendo que, en caso de no presentación de la garantía, dentro del plazo indicado, el Propietario se encontrará facultado para realizar el cobro de la garantía de Seriedad de la Oferta y la anulación inmediata de la Adjudicación, ante lo cual el Propietario podrá adjudicar la Obra al proponente que haya quedado en segundo lugar o bien proceder de acuerdo con lo establecido en el numeral 10.2 de las presentes Bases.

Nombre y firma del[los] Representante[s]del Proponente

Notario que autoriza

ANEXO N°21

DECLARACIÓN JURADA

DECLARACION Y ACUERDO DE GESTION DE CALIDAD

ESTABLECIDA EN LOS NUMERALES DE LA SECCIÓN 7.2.15

Conforme a los términos y condiciones para la Obra [Nombre de la Obra] entre ENGIE ENERGIA CHILE S.A. y [Nombre Proponente] por el presente las Partes entienden y aceptan lo siguiente:

1. ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE [Nombre Proponente]:

En adelante, son parte integrante del Contrato la Obra [Nombre de la Obra] y contienen información necesaria para que [Nombre Proponente] desarrolle el Trabajo de modo de cumplir con el objeto del Contrato:

- i. EECL-1-TX-QC-PLA-001 Requisitos de Calidad para Contratistas
- ii. EECL-1-TX-QC-PRO-001 Procedimiento Notificación de Inspección
- iii. EECL-1-TX-QC-PRO-002 Vendor QAQC Requirements
- iv. EECL-1-TX-QC-PRO-003 Testing of Electromechanical Equipment
- v. EECL-1-TX-QC-PRO-004 Procedimiento Hallazgos y No Conformidades
- vi. EECL-TX-QA- PLA-002 Plan de Expediting
- vii. EECL-1-TX-QC-PRO-005 Procedimiento de Gestión Plano Redline y As Built
- viii. EECL-1-TX-QC-PRO-006 Procedimiento de Confección de PRB

2. REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO

Dentro de las obligaciones principales en materias de Aseguramiento y Control de Calidad, [Nombre Proponente] deberá:

a. Ejecutar las obras del Proyecto bajo los requerimientos, especificaciones técnicas, estándares de los proyectos, políticas y procedimientos ENGIE ENERGIA CHILE S.A.

- Deberá entregar para aprobación un Plan de Gestión de Calidad específico para el alcance del contrato incluyendo procesos de ingeniería, suministros, construcción y puesta en servicio bajo norma ISO 9001, y según los requerimientos mínimos contemplados en los documentos de Gestión de Calidad ENGIE ENERGIA CHILE S.A., mencionados en el punto 1. de esta declaración.
- Un Plan de Inspección y Ensayos (PIE), podrá ser parte o un anexo del Plan de Gestión de Calidad. Este documento debe considerar todos los controles incluyendo fábrica, construcción y puesta en marcha en sitio, en concordancia al alcance del Contrato. No se iniciará ninguna fabricación o construcción por parte [Nombre Proponente] hasta que se haya obtenido el acuerdo formal del PIE.
- [Nombre Proponente] deberá presentar el CV del profesional a cargo de la gestión de calidad debe tener al menos 7 años de experiencia en la implementación de Sistemas de Calidad en proyectos de similares características. Su formación debe ser Ingeniero Civil, Eléctrico, en Construcción o similar, con especialización en el ámbito de calidad y poseer calificación como auditor interno.

b. Ser Responsable de todos los aspectos de la gestión de la calidad, incluida el Aseguramiento (QA) y el Control (QC) de la misma.

- La aplicación y cumplimiento por parte de [Nombre Proponente] del Plan de Calidad, no libera ni limita su responsabilidad por la calidad y correcta ejecución del encargo objeto del Contrato
- Notificación de Inspecciones: Para formalizar la inspección in situ y fabricación de proveedores entre partes (ENGIE ENERGIA CHILE S.A. & [Nombre Proponente]) durante la ejecución, [Nombre Proponente] ejecutará y controlará las actividades de notificación, incluidas en el alcance de las obras junto con toda la documentación Contractual. El Responsable de Calidad de [Nombre Proponente] es responsable de emitir el aviso de inspección para ENGIE ENERGIA CHILE S.A. y lo registra.
Es responsabilidad del Supervisor de disciplina y Responsable de Calidad de [Nombre Proponente] verificar que el Plan de Inspección y Ensayos (PIE) contenga toda la información relevante para documentar las diversas actividades y colocar sus puntos de intervención en las columnas correspondientes.
- [Nombre Proponente] establecerá con ENGIE ENERGIA CHILE S.A. el período necesario para los puntos de Presencia (Witness) y Detención (Hold Point).

c. Establecer e implementar un Sistema de Gestión de Calidad (SGC) para controlar todos los aspectos de las Obras.

- Para mantener un control adecuado en los instrumentos o equipos de medición, ENGIE ENERGIA CHILE S.A. solicitara a las empresas proponentes la entrega de un listado de los equipos o instrumentos con que ellos cuentan, con sus respectivos certificados de calibración, forma de almacenamiento y periodo de control, los que serán controlados por el personal de ENGIE ENERGIA CHILE S.A. como de la empresa [Nombre Proponente], quien es el primer responsable de hacer cumplir estos requisitos en terreno. Cabe señalar que todos estos equipos o instrumentos deben estar calibrados por un laboratorio externo debidamente acreditado, cuyos certificados deberán ser presentados y validados para este proyecto.
- Trazabilidad y Certificaciones: mantendrá un conjunto actualizado de registros de calidad y certificación. Esta documentación estará disponible para su revisión a solicitud de ENGIE ENERGIA CHILE S.A. Esta documentación deberá proporcionar evidencia objetiva a satisfacción de las Autoridades de certificación chilenas, las compañías de seguros y ENGIE ENERGIA CHILE S.A. de que los bienes y servicios cumplen con los requisitos especificados en el Contrato y el Plan de Calidad. [Nombre Proponente] es responsable de garantizar que estos requisitos se extiendan a todos los subcontratistas y proveedores (incluye laboratorios de control).

Las Partes entienden y aceptan que el total cumplimiento de lo indicado en este Acuerdo y los documentos integrantes del mismo, así como los documentos del será de exclusiva responsabilidad, cargo y costo de [Nombre Proponente].

De acuerdo con los términos del Contrato, [Nombre Proponente] garantiza que ejecutará los trabajos la Obra [Nombre de la Obra] , aquí descritos de conformidad con las especificaciones técnicas y las normas de cuidado y diligencia habitualmente implementadas en la prestación de servicios de naturaleza similar.

[Nombre Proponente] acepta este Acuerdo de Gestión de Calidad y realizará los Servicios conforme al Contrato y este Acuerdo.

Nombre y firma del[los] Representante[s]del Proponente

Notario que autoriza

ANEXO N° 22

DECLARACIÓN JURADA DE EMPRESA RELACIONADA AL PROPIETARIO

En (*ciudad/país*), a (*fecha*) 2025, [*nombre del o los Representante(s) Legal(es)*], en representación de [*nombre del Proponente*] viene en declarar que en el marco de la Licitación Pública Internacional para la Adjudicación de los Derechos de Ejecución y Construcción de las Obras de Ampliación contempladas en el Decreto Exento N°266/2024, del Ministerio de Energía, mi representada, no mantiene ningún vínculo societario, de propiedad, ni de control directo o indirecto con el Mandante.

Asimismo, declaro conocer que, la infracción a la presente declaración habilitará a Engie Energía Chile S.A. a no considerar nuestra Oferta en el proceso de Licitación.

Nombre y firma del[los] Representante[s]del Proponente

Notario que autoriza